

**BOLETIN**  
**DEL ARCHIVO GENERAL**  
**DE LA NACION**



**TOMO XII**

**4**

\* \* \*

**SECRETARIA DE GOBERNACION**  
**DIRECCION GENERAL DE INFORMACION**  
**MEXICO, D. F.**



# Directorio del Archivo General de la Nación.

---

---

*Director:* Rafael López

*Historiador "B":* Lic. Edmundo O'Gorman

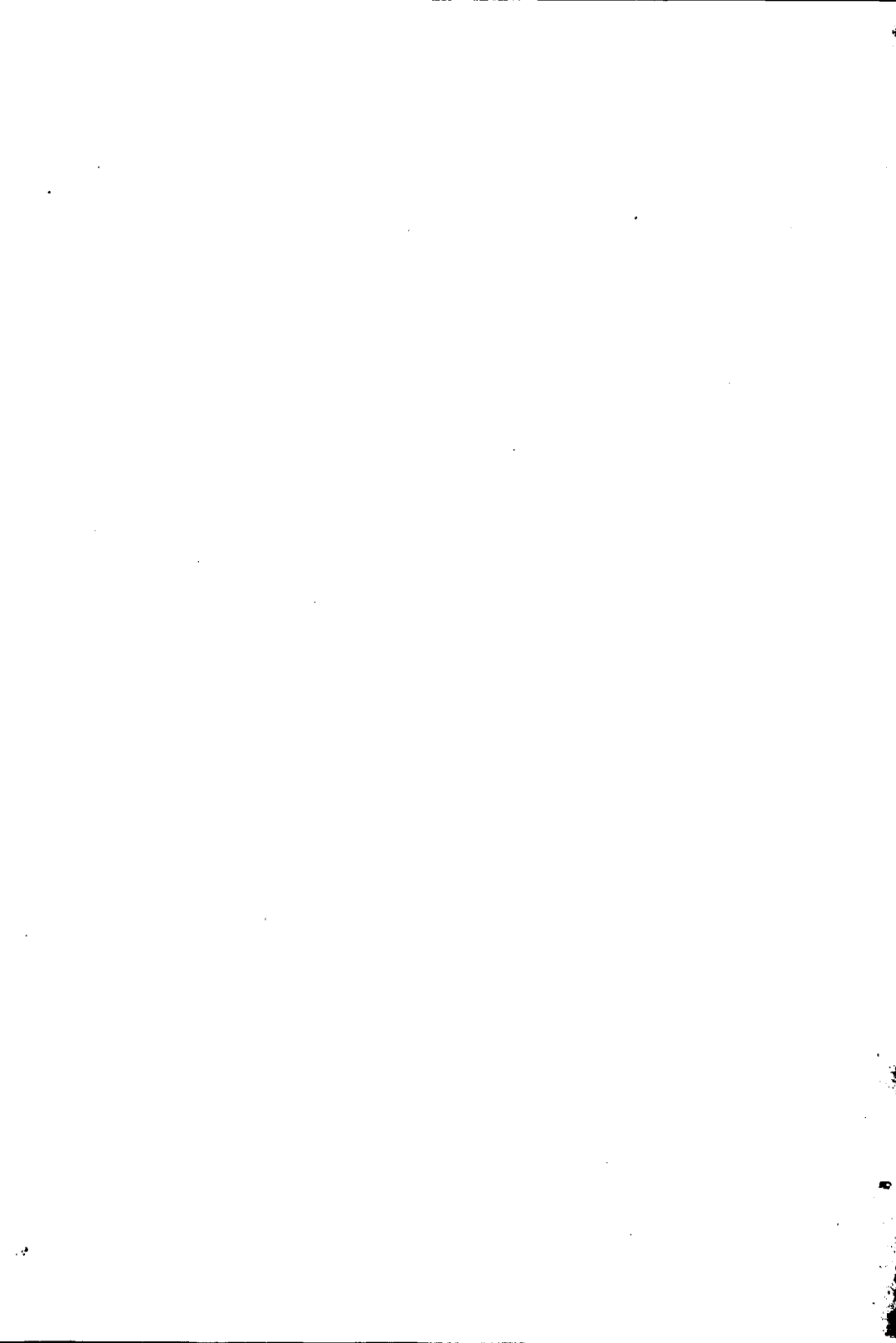
*Historiador "C":* Gustavo A. Salas

*Historiador "C":* Ricardo Mimenza Castillo

*Paleógrafo:* Luis G. Ceballos

*Jefe de Sec. "D":* José Suárez

*Corrector:* Rodolfo Gómez



## SUMARIO

	Págs.
Fundación de la ciudad de Mérida de Yucatán. . . . .	593
Relación del Cabildo de la Ciudad de Mérida, por Martín de Palomar y Gaspar Antonio Xiu.—1579. .	595
Provisión de médico para Mérida de Yucatán.—1707.	627
Efemérides de Mérida de Yucatán, por Ceferino Gutiérrez.—1798-1822. . . . .	647
Catálogo de pobladores de Nueva España (Continúa.)	713
Índice del Ramo de Ordenanzas. (Continúa.) . . . . .	743
Índice del Ramo de Tierras. (Volúmenes 1364 a 1373.) (Continúa) . . . . .	775
Publicaciones recibidas durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. . . . .	785



## FUNDACION DE LA CIUDAD DE MERIDA DE YUCATAN

Con motivo del próximo cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Mérida de Yucatán (6 enero de 1542), se ha creído oportuno publicar en este número del Boletín tres documentos relativos a la historia de esa ciudad. El primero es la interesantísima relación de Mérida redactada en 1579 por el regidor Martín de Palomar y el cronista indio Gaspar Antonio Xiu, el segundo es una acta de 23 de noviembre 1707 del Cabildo de Mérida, relativa a las providencias que se tomaron para suplir la escasez de médicos y el tercero y último, es el cuaderno de apuntes o Efemérides que a principios del siglo XIX escribía un vecino de la ciudad de Mérida, el pintoresco boticario Ceferino Gutiérrez.

Al divulgar dichos documentos, este Archivo hace constar su presencia en la recordación y celebración de tan importante acontecimiento.

Octubre de 1941.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**RELACION DEL CABILDO DE LA  
CIUDAD DE MERIDA**

por

**Martin de Palomar y Gaspar Antonio Xiu**

**(1579)**



## NOTA

Dado el propósito de publicar algunos documentos en homenaje al cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Mérida de Yucatán, ninguno más indicado que la célebre Relación de Mérida hecha por Martín de Palomar y el indio Gaspar Antonio Xiu.

Como todos saben, esta Relación es la primera de las veinticinco que publicó la Real Academia de la Historia en el primer tomo de la segunda serie de su "Colección de Documentos inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar"; pero estimamos que a pesar de ello, la importancia excepcional del documento y la extrema dificultad para consultar la citada Colección, son motivos que de sobra justifican su reimpresión en este lugar.

El origen de estas Relaciones fue el cumplimiento de un cuestionario que el Gobernador de Yucatán, D. Guillén de las Casas, circuló a los cabildos y encomenderos en obediencia a la Real Cédula expedida por Felipe II con fecha 25 de mayo de 1577. Dicho cuestionario (1) constaba de cincuenta preguntas, cuyas respuestas, por los variados asuntos a que se referían, formaban en conjunto una minuciosa descripción geográfica, económica, estadística e histórica de cada región. Los encomenderos, regidores y vecinos a quienes se encargó el desahogo de la instancia pro-

---

(1) Su texto íntegro en Martínez Alomía, Gustavo. *Historiadores de Yucatán*, Págs. 25-30. 1 tomo. Campeche, 1906.

curaron recabar los informes que se les solicitaban, a cuyo efecto les fue necesario recurrir a los indios y ancianos de sus pueblos como personas más enteradas. En el caso particular de esta Relación de Mérida que ahora se publica, aparecen como autores el regidor de la ciudad, Martín de Palomar y el famoso cronista indio Gaspar Antonio Xiu, de la real estirpe de Maní. No escapará, pues, a nadie la importancia histórica de este documento.

R. M. C.

## RELACION DE LA CIUDAD DE MERIDA

### El Cabildo de la cibdad de Mérida.

En la ciudad de Mérida, de las provincias e Gobernación de Yucatán, Cozumel y Tabasco, distrito y jurisdicción de la Real Abdiencia de México, de la Nueva España, en diez y ocho días del mes de hebrero deste presente año de mil e quinientos y setenta y nueve, el muy ilustre señor don Guillén de las Casas, Gobernador y Capitán General por su Majestad en ellas, por orden de su Majestad y en su real nombre entregó al Cabildo, Justicia y Regimiento desta dicha ciudad, una instrucción y memoria escrita, de molde, de las relaciones que manda hacer para la descripción de las Indias, y les mandó respondiesen a ella; y en su cumplimiento, el dicho Cabildo, estando juntos en su Ayuntamiento, cometieron a Martín de Palomar, vecino y regidor de la dicha ciudad, que en el dicho nombre respondiese a ello, el cual siguiendo la orden que su Majestad da, respondió a ello en la manera siguiente:

I.—Esta ciudad de Mérida está fundada en comarca de cuatro provincias de indios; la más principal está a la parte del sur y llámase **Tutulxiú** en lengua de los naturales, y es nombre mexicano. A la parte del norte está la provincia de **Quepeche**; y a la del este, está la provincia de **Aquinchel**; y al oeste, está la de **Acanul**.—Estas cuatro provincias tomaron el nombre del apellido que tenían los señores que las poseían.—Inclúyense en ellas muchas guardianías de monesterios de religiosos de la Orden de San Francisco, que son: la guardianía de esta ciudad y de Concal, Motul y (I)Zamal, Tecantó, Acontún, Hocabá, Homún, Mani, Tecax y Zotuta,

que caen a tres, siete, ocho, diez, doce, quince y veinte leguas desta ciudad, y tiene cada provincia muchos pueblos de indios naturales, con particulares señores e gobernadores que acuden a esta ciudad como a cabecera, y traen a ella los mantenimientos necesarios de lo que la tierra produce, con que los vecinos españoles e forasteros que en ella vivimos nos sustentamos.


II.—Descubrióse esta tierra cuando Diego Velázquez, Adelantado de la Isla de Cuba, envió al Capitán Juan de Grijalba a descubrir a Nueva España, el cual vino a aportar a la provincia de Tabasco, que confina con esta tierra al sudueste, y después se tuvo más noticia della cuando Hernando Cortés vino con armada a la Nueva España, que aportó a la isla de Cozumel, que dista cinco leguas desta costa leste-oeste, y llevó a Jerónimo de Aguilar, español que había estado en esta tierra, de donde tomó documento Francisco de Montejo, que era uno de los capitanes que Hernando Cortés llevaba consigo a la Nueva España para pedir después a la Majestad del Emperador don Carlos, nuestro señor, la conquista della; con el cual su Majestad asentó ciertas capitulaciones, por las cuales el año de mil e quinientos y veinte y ocho entró a conquistar estas provincias de Yucatán con cuatrocientos hombres españoles de a pie y de a caballo; y teniendo conquistada alguna parte dellas, vino nueva del descubrimiento del Perú, y de sus riquezas, lo cual fué parte para divertir los ánimos e intento de los españoles que habían venido a esta conquista, por ver la pobreza desta tierra y el poco premio que en ella esperaban tener, y dándoseles poco por lo que habían comenzado, cada día se iban, sin ser parte para los detener el Adelantado, el cual, viendo que los indios le habían muerto muchos españoles y se hallaban ya en pocos y que la guerra crecía, tomando los indios más atrevimiento, determinó despoblar la tierra de los españoles que le quedaban y dejarla como la dejó; y, aguardando mejor coyuntura, se salió de la tierra, retirándose con el menor daño que pudo; y el año de mil e quinientos y cuarenta e uno, hallando comodidad para poder

tornar a la conquista, estando él por Gobernador de Chiapa, envió a don Francisco de Montejo, su hijo natural, por su Lugarteniente e Capitán General, el cual, con cuatrocientos hombres españoles de a pie y de a caballo que en el discurso de la guerra se le juntaron, la conquistó en espacio de dos años y la puso so el real dominio del invitísimo Emperador don Carlos Quinto, nuestro señor, y pobló en su real nombre esta ciudad de Mérida con setenta vecinos, encomenderos de indios, y tres villas: la una, que se llama Valladolid, con cuarenta vecinos encomenderos; y la villa de Salamanca con veinte vecinos encomenderos; y la villa de San Francisco de Campeche con treinta vecinos encomenderos; y teniéndola pacífica y poblada, el año de mil e quinientos y cuarenta y seis se rebelaron los naturales de todos los más pueblos destas provincias, en especial los que caen en la comarca de la villa de Valladolid, y los de las provincias de Zotuta y Cochual y Alkinchel y Colot Mul, que era la gente más indómita e guerrera; e entendiendo poder echar los españoles de la tierra como la primera vez que entraron a conquistarla, mataron en esta rebelión y alzamiento más de treinta españoles de los que andaban divididos por los pueblos de los dichos indios, dándoles muy crueles muertes, porque los tenían tan aborrecidos que aún a los criados, aunque fuesen indios de su propio natural, no los perdonaban y los mataban, y hasta los perros e gatos y a los árboles de Castilla arrancaban, y cualquiera otra cosa que fuese de españoles; pero fué Nuestro Señor servido que no fuese generalmente en toda la tierra el alzamiento, porque quedaron muchos pueblos que no se rebelaron, que fueron los de la provincia de Tutulxiú y de Hocabá y Acanul, con los cuales tornaron los españoles a pacificarlo todo y ponerlo so el real dominio de su Majestad, en el cual han estado y están hasta el día de hoy.—Las armas con que los indios peleaban en la guerra, eran arcos de palo y flechas de cañas delgadas con puntas de pedernal.—Otros peleaban con rodelas y lanzas del tamaño de dardos arrojados, que tenían las puntas tostadas y de pedernal; otros tiraban piedras con hondas; llevaban para defensa del cuer-

po una tira de lienzo de algodón, angosta y muy larga, con que daban muchas vueltas al cuerpo y le apretaban muy recio; otros llevaban unos sayetes sin mangas, colchados con algodón; y por mostrar ferocidad y parecer más fieros y valientes, embijaban de negro y con almagra los ojos y narices y todo el rostro, cuerpo y brazos; las orejas horadadas, y en ellas metidos unos canutos con unas faldetas hechas de un metal como hoja de lata, que tenía color de oro, y usaban traer cabellos largos como mujeres; y para pelear, unos los soltaban y otros los ataban en diferentes maneras, cada uno como le parecía más bravosidad.—Los españoles de a caballo llevaban para defensa de las flechas unos sayos de faldas largas colchados con algodón, que llamaban escuypiles, que les cubría hasta la rudilla; y allí hasta cubrir los pies, llevaban unos faldones de lo mismo; y en la cabeza unos morriones con sus baberas o antifaces del mismo colchado, que casi les cubría los ojos, y era bastante defensa para las flechas, y con espadas e lanzas jinetas, encubiertos los caballos con este colchado.—Los de a pie llevaban espadas y rodelas, y otros eran ballesteros y algunos arcabuceros, con escuypiles que les pasaban de las rudillas, y en la cabeza, morriones colchados como los de a caballo.—El modo que tuvieron para entrar conquistando e ganado la tierra, era este: El capitán general con su gente española de a pie y de a caballo tomaban el camino por donde pensaba entrar, e iba marchando hacia los pueblos de los indios, los cuales, teniendo noticia de su venida, si los querían recibir de paz, llevábanles presentes de maiz, gallinas e miel y otras cosas de mantenimientos, y ofrecíanles su amistad, y el capitán general los recibía por vasallos de su Majestad y les pedían ayuda é favor para pasar adelante, la cual les daban e iban con ellos ayudándoles con gente para la guerra y con mantenimientos e cosas necesarias, y prosiguiendo su camino por guías que llevaban, iban a dar a otros pueblos de indios; y los que no los querían recibir de paz, cercábanles los caminos, junto a los pueblos donde estaban los montes más cerrados, con una palizada que entretejían y ataban entre los árboles del mes-



mo monte, que los españoles llamaban albarrada, como media luna encubierta con rama porque no se viesen, detrás de la cual aguardaban con mucho silencio a que los españoles entrasen; y en estando dentro, por entre los árboles del albarrada flechaban por todas partes a los españoles y a sus amigos con sus arcos y flechas, y arrojábanles lanzas, dardos y piedras y todo cuanto hallaban con que les poder ofender; y en la primera entrada que los españoles hicieron en esta tierra, que no estaban diestros en esta manera de pelear, cuando llegaban a estas albarradas estábanse de la parte donde venían tirando a los indios con las ballestas y arcabuces, procurando los rodeleros subir por la albarrada y pasar de la otra parte donde los indios estaban, y otros procuraban cortar y desatar los palos por venir a las manos con los indios; y en este comedio era el pelear, herir y matar de la una y otra parte, subcediéndoles a cada cual buenas y malas suertes, según el ánimo, destreza y buena fortuna de cada uno; y mientras tuvieron este modo de pelear, hallaron en los indios gran resistencia y mucha dificultad y tardanza en vencerlos.—Los españoles de la segunda entrada dieron en una cosa muy acertada, y fué que cuando llegaban donde había algunas destas albarradas, se hacían los españoles un poco afuera, y la gente de a caballo y algunos peones les hacían rostro, y de la gente de a pie hacían dos escuadras, la una de Santiago y la otra de San Francisco; la de Santiago iba marchando por los montes hasta dar en el cabo de la albarrada, y la banda de San Francisco marchaba hacia el lado izquierdo; y en llegando al cabo ambas escuadras, cercaban con los enemigos y peleaban con ellos y, entre tanto, como andaba todo revuelto, había lugar de romper el albarrada donde estaba la gente de a caballo, y por allí entraban; y en breve espacio, aunque fuese mucha gente, los vencían y ponían en huida, porque temían los indios mucho los caballos y el sonido de los arcabuces, y a los principios entendían que caballo y hombre era todo uno; y después que los españoles dieron en este modo de pelear, vencían con más facilidad, y de unos pueblos en otros fueron venciendo y supeditando todas estas

provincias.—Hubo algunas provincias que nunca dieron guerra, sino que recibieron a los españoles de paz, en especial la provincia de Tutulxiú, cuya cabecera era y es el pueblo de Maní, catorce leguas de esta ciudad al sueste, donde hubo pocos años antes que los españoles viniesen a conquistar esta tierra, un indio principal, que era sacerdote, llamado Chilán-balam, que le tenían por gran profeta y adivino, y éste les dijo que dentro de breve tiempo venía de hacia donde sale el sol una gente blanca y barbada, y que traerían levantada una señal como ésta , a la cual no podían llegar sus dioses y huían della, y que esta gente había de señorear la tierra, y que a los que los recibiesen de paz no les harían mal ninguno, y a los que les hiciesen guerra los matarían; y que los naturales de la tierra dejarían sus ídolos y adorarían un solo Dios que ellos adoraban y habían de predicar, y les serían tributarios; e hizo tejer una manta de algodón y les dijo que de aquella suerte había de ser el tributo que les habían de dar; y mandó al señor de Maní, que se llamaba Mochanxiú, que ofreciese a los ídolos aquella manta para que estuviese guardada y quedase por memoria; y aquella señal de cruz y otras hizo hacer de piedra labrada y ponerlas en los patios de los templos, donde pudiese ser vista de todos; y dijo que aquel era el árbol verde del mundo, e iba a verla mucha gente por cosa nueva, y parecía que la veneraban desde entonces; y después, cuando vinieron los españoles y supieron que traían la señal de la santa cruz, que era como la que su profeta Chilám Balam les había figurado, tuvieron por cierto lo que les había dicho, y determinaron de recibir a los españoles de paz y no les hacer guerra, sino ser amigos, como siempre lo han sido después que poblaron estas provincias; y les ayudaron con mantenimientos e gente de guerra y de servicio para conquistar e pacificar otras provincias.

III.—Generalmente es esta tierra, caliente y seca, y las aguas que dan nutrimento a la tierra son las del cielo. Dios provee en cada año, que comienzan por mayo y dura lo eficaz dellas hasta fin de agosto, que son cuatro meses,

en los cuales se crían los principales mantenimientos, que es el maíz, ají, e frisoles y algodón; y según vienen las aguas, pocas o muchas, con orden o sin ella, así subcede la cosecha; porque faltando el agua, a causa de tener la tierra poca humedad, luego se seca.—El viento ordinario es nordeste, que llamamos brisa, y es el más sano que corre en esta tierra, y también lo son el leste y sueste; pero en llegando al sur o este, norueste y norte, hacen gran mudanza en la gente natural y española, y es la causa ser vientos fríos y que vienen de la mar; y como vienen sutiles y hallan los poros abiertos del calor ordinario, causan enfermedades y muertes; y es cosa ordinaria morir más gente en entrando los nortes, que desde setiembre hasta febrero; y son algunos años tan violentos, que derriban casas de indios y arrancan de raíz árboles muy grandes; y si subcede ventar por fin de julio y agosto, derriban y quiebran los maizales, de que redundan algunos años grandes hambres.

IV.—Esta tierra por la mayor parte es llana, pero muy áspera y pedregosísima, y toda ella está, desde el centro hasta la superficie de la tierra, de peñas y lajas de piedra viva, y es muy montuosa.—Tiene sola una sierra de poca altura a la parte del sur, quince leguas desta ciudad, que atraviesa toda la tierra leste oeste, la cual va cubierta de arboleda, y en ella hacen los naturales que viven junto sus sementeras, y tienen colmenares y hallan frutas; y esta es la utilidad que della se saca, y no se ha hallado metal ninguno en ella.—Río no hay ninguno en toda esta tierra, ni más de una fuente pequeña, que está treinta leguas desta ciudad, dos leguas de la villa de San Francisco de Campeche, ni hay agua ninguna que corra sobre la tierra.—El agua que se bebe en esta ciudad y en todas estas provincias es de pozos, algunos de los cuales hallaron los españoles abiertos, y después acá se han abierto muchos, y donde quiera que se abre pozo, se halla agua dulce y buena para beber, aunque en algunas partes es mejor que en otras; hállese el agua en esta ciudad a cuatro e a cinco brazas

de hondo, y en otras partes a seis y a ocho, a doce, quince y veinte brazas, y esto es la tierra dentro, questá lejos de la mar.—Hay en esta comarca y en las de otros pueblos destas provincias, cantidad de pozos llamados *cenotes*, que quiere decir en lengua de los naturales agua sin suelo; estos los formó naturaleza, y tienen las bocas de seis, ocho y diez brazas de ancho y más, y hasta el agua, doce, quince y veinte y más y menos; y tiene de fondo el agua veinte brazas y treinta e cuarenta, y a algunos no se le halla fondo.—El agua destos cenotes es más delgada que la de los pozos que se han abierto a mano, y generalmente se hallan peces en todos ellos, aunque no grandes ni de escama, cuyas aguas corren generalmente unas con más velocidad que otras, y salen a la mar, donde se muestran, y en tal manera, que en más de ciento y veinte leguas de costa destas provincias salen muchas fuentes de muy dulce agua dentro de la mar; las más dellas se ven cuando es baja mar; hay particularmente una fuente y manantial de los dichos cenotes que salen en la costa de Dezama, puerto de la villa de Valladolid, una legua dentro de la mar, donde dentro de las peñas por donde la dicha agua sale, ponen los naturales un árbol llamado palma, cuya corteza es muy dura y de dentro fofo, como caña, y de altos de cuatro o cinco brazas; y por lo hueco dél sube el agua dulce con tanta velocidad que se ve desde muy lejos; y allí llegan a tomar agua navíos y canoas.—En muchas partes desta tierra hay lugares desembarazados, fértiles y de mucha yerba, donde se puede apacentar mucha cantidad de ganado, y más en la comarca desta ciudad, por ser tierra rasa y de pocos montes; y a esta causa hay pobladas muchas estancias de ganado vacuno, pero por la sequedad de la tierra y haberse de dar de beber a mano, es poco el multiplico; y en lo que toca a los mantenimientos, consiste la abundancia o falta dellos, como está referido, en como subceden las aguas; porque habiendo las que son necesarias, es fertilísima y muy abundosa, y en faltando, todo falta; y han sucedido años de grandísima esteridad (sic) y se han padecido muchas hambres; pero por la mayor parte siempre hay abundancia

de mantenimientos, porque nunca las aguas faltan generalmente en todas estas provincias, y si en una parte no llueve, llueve en otra, con que se remedia esta falta.

V.—Está esta tierra poblada de muchos indios, y cuando entraron los españoles en ella había muy muchos; mas las cabsas de haberse disminuido, se entiende haber sido que la guerra que con ellos tuvieron los españoles en la conquista, acabó algunos, y la mudanza de costumbres en que después han entrado habrá acabado su parte; porque en tiempo de su gentilidad usaban de un vino con que se emborrachaban, lo cual les era de gran utilidad para la salud corporal por ser purgativo; y quitóseles el beberlo, porque usaban dello con cerimonias e ritos de idolatría, y el haberlos juntado y congregado en pueblos y sacados de sus antiguos asientos para poderlos dotrinar, ha sido grande ocasión para adolecer e morir muchos; y desto ha resultado otro inconveniente, ques haber sucedido hambres, porque la gente que agora está junta en un pueblo, solía estar dividida en seis y en ocho, y como estaban derramados en toda la tierra y le tenían toda ocupada, no caía aguacero que no caía sobre sementeras, que eran cabsa de ser en aquella sazón muy abundosa de mantenimientos; también ha sido cabsa el haber faltado mucha gente la enfermedad de virgüelas y otras pestilencias que han subcedido.—Los pueblos que agora están poblados de indios no tienen forma, ni pueden tener, de calles, porque las casas son de madera cubierta de paja; y así parecen a la vista, según es el pueblo grande o pequeño, una congregación de cabañas, pero desto hay muy buenas casas apacibles para vivir, aunque de ninguna seguridad por el peligro de poderse quemar, como muchas veces se queman.—No son casas de piedra para indios porque enferman en ellas y mueren; y para su modo de vivir e naturaleza, les son de más utilidad las de paja.—Son los indios por la mayor parte de bajo entendimiento en las cosas de la virtud; son prontos en la malicia e inclinados a la idolatría y a cosas de poco momento; tienen una cosa buena: que son bien partidos, y de lo que

tienen y comen dan y reparten con otros.—Han sido limpios en la sodomía y nunca comieron carne humana; pero en el género femenino se hallan entre ellos muchos ecesos, sin mirar grados de consanguinidad ni afinidad; hablan una lengua sola en todas estas provincias que llaman **maya**, que quiere decir **lengua materna**, que tuvo su origen de una población antigua que se llamaba Mayapán, que tuvo el general dominio de todas estas provincias, que tienen ciento y veinte leguas de longitud; hase entendido por algunas ceremonias y costumbres que los indios tenían en tiempo de su gentilidad, habérseles predicado el Santo Evangelio, porque tenían bautismo y bautizaban desta manera: tomaba el sacerdote mayor de los ídolos agua y en ella echaba ciertas flores y decían algunas palabras sobre ella, y mojaba un palo y llegábale con él a la frente y a los ojos y por el rostro, diciendo tres veces: ah, ah, ah, que parece significar y decir: revive o recuerda; y no se podían casar ni ser sacerdotes si no eran bautizados; y si alguno moría sin bautismo, tenían que había de tener más penas en el infierno, que el bautizado.—Tuvieron noticia de la creación del mundo y un criador de cielo y tierra, y decían que éste que los crió no podía ningún hombre pintarle como era; también tuvieron noticia de la caída de Lucifer y del Diluvio, y que el mundo se había de acabar por fuego; y en significación desto, hacían una cirimonia y pintaban un lagarto que significaba el Diluvio y la tierra, e sobre este lagarto hacían un gran montón de leña y poníanle fuego; y después de hecho brasas, hallanábanlo y pasaba el principal sacerdote descalzo por encima de las brasas, sin quemarse, y después iban pasando todos los que querían, entendiendo por esto que el fuego los había de acabar a todos.—Tenían los sacerdotes vestimentas largas hasta los pies, hechas de papel que hacían de cortezas de árboles, y tenían para cubrir la cabeza como una mitra de obispo; y estos sacerdotes hacían los sacrificios generales por todo el común, en público, con corazones y sangre de aves y de animales, y en fiestas principales sacrificaban corazones de hombres, de niños y mujeres, aunque estos sacrificios se hacían raras

veces; e los principales ídolos a quien sacrificaban, eran figuras de hombres de su propio natural, que habían sido personas señaladas y de valor, a los cuales invocaban con industria del demonio, para que les fuesen favorables en las guerras y les diesen buenos temporales y les alargasen la vida, porque entendían que tenían ánima y que en muriéndose habían de ir al infierno, y que allí habían de padecer tormentos más o menos, según la buena o mala vida que habían vivido; e asímesmo tenían noticia que antiguamente vivieron sin ídolos y que después, por corrupción de costumbres e introducción de gente extranjera, vinieron a idolatrar.—Tenían letras con que escribían y se entendían, que eran unos caracteres que cada uno era una parte y por ella se entendían como nosotros con nuestras letras; y éstas no la enseñaban sino a las personas nobles, y a esta causa todos los sacerdotes, que eran los que más se daban a ellas, eran personas principales.—La gente común también tenía particulares ídolos, a quien sacrificaban cada uno según el oficio e facultad que tenía; y eran tan cerimoniáticos, que para cualquier cosa que hobiesen de hacer ofrecían primero a los ídolos.—Eran antiguamente los indios, más abstinentes (sic) en el comer, y tenían días señalados para ayunar; pero el beber y emborracharse era muy ordinario, lo cual les causaba sanidad porque gomitaban y se purgaban con ellos; castigaban los adúlteros con pena de muerte, y a los ladrones hacían esclavos, a los homicidas mataban; y si era persona poderosa, le penaban la hacienda o daban un esclavo en recompensa del muerto.

VI.—Esta ciudad de Mérida está en veinte grados y veinte minutos de latitud, y hace en el año el sol tres diferencias de sombras, las cuales son estas: sombras al norte y al sur y derechas; cuando hace sombras al sur, es desde diez de mayo hasta que el sol llega al Trópico de Cáncer y vuelve a aquel mismo punto donde comenzó, pues nuestro Cení; y desde allí adelante, como el sol se va llegando a la equinocial y de allí al Trópico de Capricornio hasta volver al mismo punto, todas son sombras al norte; las demás son comunes como en todas las demás regiones.

VII.—La ciudad de México, de la Nueva España, donde reside la Real Abdiencia a quien estas provincias están sujetas, dista desta ciudad de Mérida doscientas leguas, que se pueden ir por mar y por tierra, como se van muy de ordinario.

VIII.—En estas provincias hay tres villas pobladas de españoles, como tengo referido; la una se llama la villa de San Francisco de Campeche, treinta y dos leguas desta ciudad, al sudueste, y es puerto de mar. La otra es la villa de Valladolid, al este, treinta e tres leguas de aquí; y la otra es la villa de Salamanca, al sudueste, questá de aquí setenta leguas.—Los caminos son asperísimos y pedregosísimos en gran manera, y a cabsa de caminar por poblado van muy torcidos, y por huir de las piedras que por ellos hay, van haciendo muchas vueltas; las leguas son conformes a las de España.

IX.—A esta ciudad de Mérida le pusieron este nombre los españoles cuando la fundaron, porque en su asiento hallaron edificios de cal y canto bien labrados y con muchas molduras como las que los romanos hicieron en Mérida la de España; poblóla don Francisco de Montejo, Capitán General de la conquista, el año de mil e quinientos e cuarenta y dos, a seis de enero; fundóla con setenta vecinos encomenderos de indios, y al presente tiene la misma vecindad de encomenderos, porque aunque se han muerto algunos de los primeros, se han introducido otros venidos de España; y hay más de otros tantos vecinos mercaderes y oficiales, e agora hay más gente española que cuando se pobló, a causa de haberse casado todos los más y tener mujeres, hijos e nietos, y habrá de ordinario en esta ciudad docientos hombres españoles, vecinos estantes y habitantes.

X.—Está asentada esta ciudad de Mérida en sitio llano, alegre y sano, bien proporcionado de buenas calles y



casas de cal e canto; tiene dos plazas y, en la mayor, a la parte de oriente, está fundada la catedral, y a la parte del norte están las casas reales en que viven los gobernadores; y a la del sur, las casas de don Francisco de Montejo, el Capitán General; y al poniente está un cerro de piedras muy grande donde antiguamente había un oráculo donde los indios sacrificaban, y deste cerro se toma piedra y la tierra para edificar la iglesia catedral, y para los edificios y casas de los vecinos.

XXII.—De los árboles silvestres que hay en la comarca desta ciudad, es uno que en lengua de los naturales se llama *ok*, que quiere decir palo negro, del cual hay grandísima cantidad, y generalmente lo hay en todas estas provincias, especialmente hacia la costa de la mar. Deste palo negro se aprovechan los indios para teñir sus mantas de color negro, de lo cual tomaron documento los españoles para teñir con ello; y se ha llevado y se lleva grandísima cantidad a España.—Asimismo hay cantidad del palo que comunemente se llama en España palo de las Indias, y que suele ser para curar el mal de las bubas o mal francés. Hay el palo o planta de que se hace el añil, del cual antiguamente usaban los naturales destas provincias para teñir e pintar de azul, de que tuvo origen para se aprovechar dello los españoles; y dieron en hacer grandes sementeras de que se ha venido a hacer mucha cantidad en estas provincias, y de ocho años a esta parte se ha llevado a España, de que se le ha seguido a su Majestad y a su real haber, mucho interese.—Hay también en estas provincias cantidad de cedros que los indios llaman *cuché*; y otro árbol llamado en la misma lengua *chulul*, de que los indios hacen sus armas; arcos, flechas y rodelas; es palo negro durísimo, como hueso; y *habines*, de que hacen carretas, y otros semejantes árboles silvestres con que los españoles y naturales hacen sus casas.—Hay otra suerte de palo llamado *Xan*, que tiene las hojas a manera de los palmitos de los de la costa de España, aunque son más largas y gruesas, porque tienen casi una braza; con esta hoja cubren la mayor parte de los na-

turales sus casas.—También hay gran cantidad de árboles llamados en la lengua, **pom**, de los cuales se saca cierta resina a manera de incienso, con que los naturales sahumbaban sus ídolos e casas de idolatría; y los españoles nos aprovechamos dello para muchas enfermedades y lo llamamos **copal**, que es vocablo mexicano.—Hay también unos árboles llamados **luch**, que quiere decir árboles de vasos, los cuales echan una fruta del tamaño de una bola de bolos, y algunas algo mayores y menores; esta fruta es verde y tiene la corteza tan gruesa como un canto de real de a cuatro, muy dura, y lo de dentro es como de un melón, aunque no es de comer; esta fruta parten por medio los indios y, sacado lo de dentro, sin otro beneficio quedan hechos unos vasos de que los indios usan para beber, que los españoles los llamamos **jícaras**, que es vocablo mexicano.—Hay otro género de árbol que indio(s) y españoles llaman **chayas**, que crecen tanto como higueras y lo parecen en alguna manera; las hojas deste árbol comen generalmente los indios y españoles, de la mesma suerte que coles o berzas, aunque no son de tanto gusto; este árbol se multiplica cortando una rama y plantándola, y no ha de ser de raíz, y para que prenda la han de tener cortada sin plantarla ocho días, hasta que despida una leche que cria en lo interior; y despedida, le plantan y prende, y no de otra manera.—Hay otra suerte de árbol que los indios llaman **quí** y los españoles **maguey**, vocablo isleño; este árbol echa unas pencas como de cardo, de una braza de largo más y menos, y la punta es una púa muy tiesa; deste árbol hay gran aprovechamiento para indios y españoles, porque sirve en lugar de cáñamo, porque de las pencas que tiene se saca el hilo raspándolas con un palo, y dél se hacen todas las cosas que del cáñamo; de la raíz deste árbol hacían los indios el vino mezclado con miel y otras raíces de árboles, pero la raíz deste era la más principal.

**XXIII.**—De los árboles frutíferos desta tierra, es el principal el chico zapote, que los naturales llaman **ya**, fruta delicada y tan dulce y sabrosa que ninguna de las de España se le iguala, y parecen en la color y hechura serbas,

aunque algo mayor; y destos árboles, que son mayores que perales, hay gran cantidad en los montes, y es semejante la pepita a la de cañafistola, aunque algo mayor e prolongada.—Hay otro árbol llamado mamey, que los indios llaman **haz**, tan altos como nogales; echan una fruta tan grande como ambas manos juntas puestas en hueco; la corteza áspera y parda, lo de dentro colorado, dulce y sabroso, la pepita negra y como un huevo, algo más prolongada; estas dos frutas nacen pegadas al mismo palo y son de gran utilidad y regalo, a los indios, porque en tiempo de esterilidad usan dellas todo el año, porque las pasan a modo de higos y en el sabor les parece.—Hay otros árboles que los indios llaman **on** y nosotros ahuate, vocablo mexicano, que parece pera; hay algunos tamaños como calabazas pequeñas, la corteza verde y delgada; lo de dentro tiene color y sabor de manteca de vacas; es fruta delicada al gusto, la pepita blanca, semejante a un huevo de gallina.—Hay otro árbol que los naturales llaman **op** y los españoles **anona**, vocablo isleño; tiene la fruta al modo de piña, y tiene la cáscara las mismas señales aunque es delgada, lo interior blanco y blando y de tan buen gusto, que muchos lo llaman manjar blanco: Tiene cantidad de pepitas negras casi como las del chico zapote.—Hay otro árbol que llaman los indios **kulumuy**, muy semejante a éste en todo, aunque la fruta muy más delicada e sabrosa.—Hay otros árboles que los indios y nosotros llaman **choch**, cuya fruta es semejante al membrillo, lo de dentro casi amarillo y, aunque dulce, no sabroso a nuestro gusto.—Hay otro árbol que llaman los indios **canizté**, que en proporción parece al chico zapote; la fruta es, de dentro y de fuera, amarilla, dulce y muy semejante a yema de huevo asada; en el parecer tiene el hueso como un huevo de paloma; también hay árboles de **cacao**, que el fruto es moneda entre los naturales, porque dello hacen un brebaje en que toman mucho gusto, y es como almendras amargas, la color colorada; desto se da poco por la sequedad de la tierra, porque requiere tierra húmeda, y lo que se da es un hoyos donde hay alguna humedad y sombra; todos estos árboles frutíferos pro-

ducen su semejante de pepita y no de otra manera; hay gran cantidad y diversidad de ciruelas de diferente color y gusto de las de España, que llaman los indios **abal**, y algunas dellas parecen a las endrinas; son casi moradas e tales que en España hay ninguna de mejor gusto; son árboles que cuando echan el fruto pierden la hoja, y mientras les dura están sin ella; echan la fruta pegada al mismo árbol.—Hay otro árbol que indios y españoles llaman **cunché**; echan la fruta grande, la corteza gruesa y tal, que se hace muy buena conserva semejante al diasitrón, lo de dentro blando como de una breva y amarillo, y en el sabor muy semejante a ella; las pepitas como granos de culantros que saben a mastuerzo; es árbol muy grueso e alto, y lo interior dél fofo y blanco como de una calabaza verde; es provechoso a los naturales, porque en años estériles hacen dello comida y bebida con que se sustentan.—Hay otro árbol que los indios llaman **tuk** y los españoles cocoyol, vocablo mexicano, y semejante a la palma; echa unos racimos de una fruta como agallas, y estando de sazón los indios la asan en hornillas y comen una carnicida(d) que tienen sobre el hueso, y también la cuecen en miel; tiene el hueso una pepita como avellana, muy sabrosa, y es de gran provecho para los indios, mayormente en tiempo de esterilidad, porque hay mucha cantidad y hacen de ello comida y bebida sana y de mucho sustento; y españoles hacen dello leche y requesones.—Hay otro árbol que es como pencas de cardos, que en los montes va subiendo pegado a otros árboles, que llaman los indios **huón** y nosotros pita-hayas, y son del tamaño de un membrillo y tiene el parecer de alcachofas; tiene la corteza encarnada de lindísima color y lo de dentro blanco y de muy buen gusto, y tiene unas pepitas incorporada(s) por toda ella, como zaracatona; es fruta hermosa y de estima.—Otros árboles de frutas hay que llamamos guayas, guayabas, nances, moras blancas y otras que, por escusar prolijidad, no se escribe particularmente dellas, porque las referidas son las más principales. Los árboles que de España se han traído a esta tierra y en ella se dan, son: naranjos, limas, limones, cidras, grana-

das y dátiles; y también se dan plátanos, cocos, y mameyes de la Isla Española, que tienen el sabor como melocotones.

XXIV.—El grano más esencial al sustento de los indios naturales y de los españoles en esta tierra, es el maíz que en ella se da, y asimismo hay otra suerte de grano que los españoles llamamos frisoles y los indios **bul**, que son como habas, e haylos de cuatro a cinco suertes; hay gran cantidad de chile, que en España llaman pimienta de las Indias, y hay diferentes suertes dello, así en el tamaño como en la fortaleza, porque lo hay de un jeme de largo, y otro silvestre como granos de trigo; y esto pequeño; tiene mucha más fuerza que el grande.—Hay calabazas de las de España y hay otra suerte de las de la tierra, que los indios llaman **kun**; son amarillas de dentro y las comen asadas y cocidas; y las pepitas dellas también se comen, y los españoles se aprovechan dellas en lugar de almendras, y son casi del mismo tamaño; también hay batatas que los indios llaman **iz**, pero a cabsa de la sequedad de la tierra, son pequeñas.—Asimismo hay otra suerte de fruta que se cría debajo de la tierra que los indios llaman **chicam** y los españoles **jicamas**, que son como cebollas, pero tienen el sabor como a manera de cardo, algo más dulce, y dellas se hace muy buena conserva. Y adviértase que las cosas en este capítulo contenidas, son el común y ordinario mantenimiento de los indios naturales desta tierra.

XXV.— Trigo no lo hay en esta tierra, aunque nace muy bien, e grana, regándolo a mano pero que, faltándole el agua, se seca por no tener humedad la tierra ni haber agua para criarlo de regadío; y las aguas con que se cría el maíz, son en diferentes tiempos de los que el trigo requiere, porque vienen con muchos bochornos y calores con que el trigo se pone amarillo y se seca; y las hortalizas de España: rábanos, lechugas, berzas, repollos, nabos y perejil, cilantro, y yerba buena, cebollas, acenorias, borrajas y espinacas, que se dan muy bien, es en tiempo de seca regándolo a

mano; y en viniendo las aguas, se hinche de gusanos y se pierde. E danse también muy buenos melones, pepinos y cohombros; danse parras que algunos españoles tienen en sus casas de regadío, y dan uvas muy dulces y buenas, el hollejo delgado y pequeño el grano; y si las riegan con cantidad de agua, crecen y dan mucho fruto, tanto, que se ha visto muchas veces llevar una sola parra ciento e cincuenta y docientos racimos hermosos e grandes y de muy buen sabor; pero duran las parras pocos años, y éstos teniendo continuo cuidado de regarlas; y como ha de ser sacado de pozos, cansa y déjase.— También se coje seda y grana muy fina; pero por el inconveniente de la falta de agua y sequedad, se cría poco y no se dan a ello.

XXVI.—Hay en esta tierra mucha cantidad de yerbas medicinales de diferentes propiedades; y si hobiese persona en ella que tuviese conocimiento dellas, las hallaría de grandísima utilidad y efecto, porque los indios naturales no hay enfermedad a que no apliquen yerbas; pero preguntándoles razón de su propiedad, no saben dar otra más de ser fría o caliente, y que suelen usar dellas para aquel efeto que las aplican; pero en efeto, hay muchas de gran virtud para toda suerte de enfermedad y contra veneno; y por el contrario, también las hay muy venenosas y mortíferas.

XXVII.— Los animales bravos que en esta tierra hay, son tigres, y antiguamente había más cantidad que agora; también hay gatos monteses bravos desta ralea de tigres; también hay leones pardos, puercos monteses que tienen el ombligo en el lomo; hay venados de la suerte que ciervos, y son pardos, mayores que grandes carneros; hubo en esta tierra grandísima cantidad dellos, y les era a los indios casi sustento ordinario, y de algunos años a esta parte, han sobrevenido pestilencias de que murieron muchísimos, y han quedado pocos.— Hay cabras monteses que los indios llaman yuc, que no tienen más de dos cornezuelos como cabras y no son tan grandes como los

venados que tienen muchos gajos en los cuernos; hay dantas en algunas partes.— Hay perros naturales de la tierra, que no tienen pelo ninguno y no ladran, que tienen los dientes ralos e agudos, las orejas pequeñas, tiesas y levantadas; a éstos engordan los indios para comer y los tienen por gran regalo; éstos se juntan con los perros de España y engendran, y los mestizos que dellos proceden ladran y tienen pelo, y también los comen los indios como a los demás; y también los indios tienen otra suerte de perros que tienen pelo, pero tampoco ladran y son del mismo tamaño que los demás.— Hay otra suerte de animales que llamamos armadores y los indios *ibaches*, que tienen el cuero como corazas, el hocico y andar como lechones; críanse debajo de tierra en cuevas que ellos hacen; es buena comida siendo fresca, que parece lechón, pero en algunos tiempos deben de comer cosas venenosas, porque ha subcedido algunas veces comer algunas personas destes armados e morir dellos con grandes gómitos y cámaras; pero con todo esto, como venga alguno a poder de algún indio, no rehusa de comerle.— También hay una suerte de animal del tamaño de un conejo, que llaman los indios *ahchab*, que quiere decir sudador; éste tiene la boca en extremo pequeña, que solamente le cabe la lengua por ella, que la tienen como una lombriz muy larga, y se sustentan solamente de hormigas; y para comerlas, se hecha junto a un hormiguero y sacan la lengua y la tienen fuera de la boca hasta que se le cubren de hormigas que las mete dentro; y comidas aquéllas, tornan a sacar la lengua y coger más hasta que se satisface, y con esto anda muy gordo y reluciente, pero los indios no comen su carne porque no la tienen por buena.— Hay también grandísima cantidad de conejos en toda la tierra, y son ni más ni menos que los de España e muy buena comida.— Hay otra suerte de animales que llaman los indios *chic* y los españoles *pijotes*, vocablo mexicano, que son como tejones, y los comen bien los indios.— También hay una manera de liebres que tienen unas pintas blancas por todo el cuerpo que llaman los indios

**jaleb**, y también es buena comida.— Hay también cantidad de ardillas por los montes; hay un animal que llamamos los españoles zorro y los indios **och**, poco mayores que los gatos, y paren seis u ocho hijos y los crían a sus tetas, y tienen en la barriga dos bolsas, una a una parte y otra a otra, donde traen aquellos hijos y los llevan donde quieren, y los sacan para que coman algunas sabandijas y los tornan a recoger en aquellas bolsas, y corren con los hijos allí metidos, y así los crían hasta que tienen fuerza para poderse valer por sí.— Hay otra suerte de zorrillos poco mayores que ardillas, pintadas con muchas pintas blancas y negras, que tienen la vista muy galana, pero cuando orinan hieden tanto que desde muy lejos penetra su hedor, tanto, que no se puede sufrir sin tapar las narices; y tienen los naturales un remedio para tolerar este hedor, que es quemar hojas de guano, que son aquellas hojas con que los indios cubren sus casas. Y sin éstos, hay otros géneros de animales silvestres que por ser de poco momento y por evitar prolijidades, no se escribe dellos.— Hay muchas sabandijas y culebras ponzoñosas, y en especial una que llaman los indios **ixhún pezkín**, que es del tamaño y hechura de una lagartija con unas pintas blancas y negras y el cuerpo reluciente, que se cría en montes y casas viejas, entre piedras; y es tan ponzoñosa, que en tocando a una persona, aunque sea sobre el vestido sin morder ni picar, mata totalmente y tan en breve tiempo, que no dura una hora ni da lugar a ningún remedio, y el nombre que tiene suena en lengua de los naturales breve tiempo, porque con brevedad mata.— Hay una suerte de culebra que llaman los naturales **taxinchán**, de una tercia de largo, y para andar hinca la cabeza en el suelo y da un salto; y de aquella suerte, dando saltos, anda; la espalda y la cabeza tiene dorada y la punta de la cola; ésta se cría en los montes y, cuando pica a alguna persona, le hace reventar sangre por todos los poros del cuerpo que parece que suda sangre; y si no se le hace algún remedio, muere dentro de un día natural; y para la mordedura desta culebra, tienen por remedio los



naturales dar a beber a tal persona, chile y hoja de piciete molido junto y desleído en agua, y con esto guarecen e sanan.— Hay víboras muy grandes y ponzoñosas, de una vara e más de largo y tan gruesa como un brazo, que tienen cascabeles en la punta de la cola, y si muerden, matan si no se remedia con brevedad; y tienen los naturales por remedio beber chile e piciete como para la mordedura del taxinchán.— Hay otras suertes de culebras que se llaman cocob, de tres y cuatro varas de largo y tan gruesas como una lanza jineta, que también son muy ponzoñosas, y al que pican hacen salir sangre por todo el cuerpo y por los ojos, como el taxinchán; y antiguamente, en tiempo de su gentilidad, procuraban guarecerse desta ponzoña con conjuros y encantamientos, que había grandes encantadores y tenían sus libros para conjurarlas y encantarlas; y estos encantadores, con pocas palabras que decían, encantaban y amansaban las culebras ponzoñosas, las cojían y tomaban con las manos sin que les hiciese mal ninguno.— También hay culebras bobas sin ponzoñas, de dos varas y más de largo y tan gruesas como el brazo, y suelen ponerse sobre árboles junto a los caminos; y cuando pasa alguna persona, se deja caer encima y se le enrosca y revuelve al cuerpo y a la garganta, y apretando, le procura ahogarle y matarle: ha sucedido matar algunos indios cazadores yendo descuidados, también tienen estas culebras distinto natural para comer y sustentarse.—Las aves que crían por los montes son: parvascodorises (sic), picazas, tordos, papagayos y otras suertes de pájaros de poco momento, porque con la gran sequedad de la tierra se crían pocos.—Crían los indios en sus casas gallinas o gallipavos que llaman en España, y danse en muy gran cantidad, porque se crían sin agua; si la beben les es dañosa, que se le hinchan las cabezas y mueren.— Después que vinieron los españoles, han dado en criar gallinas de Castilla, que se hallan bien con ellas porque se crían y multiplican mucho y se sustentan con poco grano por criarlas en campo donde siempre hay yerbas que comen.—También crían patos naturales de esta

tierra, que se aprovechan de su pluma para tejer en sus vestidos, y también las comen, y es buena comida.—También crían palomas de España, y las hay de otra suerte en esta tierra, pero son más pequeñas.—También hay tórtolas de muchas suertes.—Hay cantidad de unos pájaros tan grandes como gallinas de las de la tierra, que llaman los naturales **ahchom** y los españoles **auras**, que son negras como cuervos; crían en partes remotas y escondidas dentro de cuevas que raras veces se hallan sus nidos; ponen dos huevos como de gallinas, de que dentro de treinta días nacen los pollos muy blancos y lo son hasta que empiezan a volar, y en breve tiempo vienen a ser muy negros; estas aves limpian y comen todas las cosas y carnes muertas y corrompidas, y son útiles para que no haya cosas de mal olor; estas auras son provechosas para sanar las llagas de las bubas o mal francés, cociéndolas en agua y lavándose con el caldo dellas, y quita las señales y dolores.— También hay cantidad de caballos alanos y muy ligeros, vacas, carneros y cabras, ovejas, puercos, gatos, perros, y todo se cría y hay muy bien, aunque el ganado ovejuno, por las asperezas de la tierra, no se da tan bien como lo demás, y la falta de aguas es la mayor ocasión de no ser mucho el multiplico.

XXIX.— Con ser esta tierra una de las más pedregosas del universo, no hay en ella cantera de piedras preciosas, jaspero ni mármol, ni de estima, más de pedernales que les aprovecha a los indios en la paz para sus flechas para la caza, y en tiempo de guerra para pelear, y a los españoles para los arcabuces y encender lumbre.— Hay algunas piedras de virtud, pero son traídas de fuera desta tierra; también hay cantidad de piedras que se llaman **bezaak**, que son contraveneno, y éstas se hayan en los venados que hay en esta tierra, que son de ralea de ciervos y son de gran virtud contra veneno; hállanse algunas muy grandes, y el día de hoy está una en poder de un vecino desta ciudad, que tan grande como un huevo de ga-

llina, y otras hay en poder de los religiosos y otras personas menores, y todos las tienen y estiman en mucho.

XXX.— Hay en toda la costa destas provincias muchas salinas donde naturalmente, sin ninguna industria humana, se cría grandísima cantidad de sal blanca como la nieve y de muy lindo sabor, de lo cual se provee toda esta tierra y es común a indios y españoles, y llévase por mar a otras muchas partes en navíos que vienen a cargar dello. Tráense de la Nueva España a esta tierra cantidad de harina de trigo por carecer aquí dello, y conservas y otras cosas de mantenimiento y vestido, así para los españoles como para los indios, así por venir allí las flotas de España como por la fertilidad de aquella tierra, que abunda de lo que ésta carece; aunque de algunos años a esta parte, después que se comenzó a llevar añir desta tierra a España, han venido navíos cada año cargados con mercaderías, vino y aceites, de que se ha proveído más abundantemente.

XXXI.— La forma de las casas de los españoles desta tierra es de aposentos bajos por el gran calor que hace y por gozar de alguna frescura y humedad; las casas son de piedras de mampostería cubiertas de azotea o terrado, porque los tejados no se tienen por tan buenos; hay buenas casas, pero raras veces se ve edificar ninguno, sino aquello que no puede excusar, porque la cortedad y pobreza de la tierra quita la esperanza de que lo edificado tenga en ningún tiempo el valor de lo que de presente en ello se gasta; y las haciendas son tan limitadas, que no da lugar a mucha largueza, y por la mayor parte viven todos adeudados y empeñados por la gran careza de las cosas necesarias al ordinario sustento.

XXXIII.— Los tratos y contrataciones que en esta tierra hay, son: mantas y ceras que los indios dan a su Majestad y a los encomenderos, de tributo, y en esto pagan a los mercaderes las mercaderías y cosas que ven-

den, y los mercaderes lo llevan a vender a la Nueva España y vuelven a traer mercaderías.— La misma contratación hay entre los indios, porque estas mantas de algodón y cera e miel es todo el caudal desta tierra; estas mantas son de cuatro piernas, y cada pierna tiene tres cuartas de ancho e cuatro varas de largo; es lienzo delgado de algodón y por eso lo llaman manta.— De la Nueva España se trae un género de mercadería que llamamos, españoles e indios, **tochomite**, vocablo mexicano; es hilo de lana teñido de todas colores, y son a esto todos los indios muy aficionados, porque lo tejen con su algodón y pluma blanca, hiladas, e hacen sus vestidos e gastan dello gran cantidad.— También gastan mucha cantidad de cacao, que se trae de la provincia de Tabasco y de Honduras, porque hacen de ello sus brebajes, en que toman gran gusto y consumen en ello todo o lo más que pueden acaudalar de sus trabajos e granjerías, y les sirve de moneda.

XXXIV.— El Obispado de esta ciudad de Mérida y provincia es sufragáneo del Arzobispado de México, que está docientas leguas de aquí, que se puede ir por mar y por tierra.

XXXV.— Está fundada en esta ciudad de Mérida la iglesia catedral de su invocación: es Santa María Alfonso; y llamóse así porque cuando se fundó la nombraron Santa María, y después, cuando se proveyó perlado, la nombró el Sumo Pontífice San Iifonso; y por conformar lo uno con lo otro, proveyó el perlado se nombrase Santa María Alfonso, y este fué el primer perlado que tuvo, que se llamó fray Francisco Toral, fraile francisco: Esta iglesia catedral se va haciendo labrada de cantería, que ha costado y costará hasta acabarse más de ciento e cincuenta mil ducados, de los cuales paga su Majestad la tercia parte y la otra tercia parte los indios naturales de todas estas provincias.

XXXVI.— Hay en esta ciudad un monesterio de religiosos de Señor San Francisco, que fué el primero que

se fundó en estas provincias por un religioso de la misma Orden llamado fray Juan de la Puerta, hombre docto y predicador, que murió obispo electo destas provincias en España; hay de ordinario en él, ocho o diez religiosos sacerdotes y legos que dotrinan los indios naturales de los pueblos más cercanos a esta ciudad; edificáronle los religiosos con el favor e trabajo de los indios naturales de los términos desta ciudad; es la casa toda de cal y canto, y la iglesia de una nave, cubierta de bóveda, muy buena; está fundado extramuros de la ciudad y cae a la parte del sueste.

XXXVII.—Está fundado en esta ciudad, a la parte del norte junto a la catedral, un hospital, cuya invocación es Nuestra Señora del Rosario; que el sitio y solar dél dió para el mismo efecto un vecino desta ciudad, encomendero de indios, que se llamaba Gaspar Xuárez de Avila, el año de mil e quinientos y setenta e cinco años, y sobre este principio se ha venido a hacer todo con limosnas que para la obra han dado los demás vecinos; está hecha en él una iglesia de cal y canto de una nave con su capilla cubierta de bóveda, obra muy buena y de mucha devoción, y hay fundados en él tres capellanías, aunque de poca renta.— En el campo, fuera de la ciudad, a la parte del sur, está una ermita, cuya invocación es de Señor San Juan, que hicieron los vecinos por promesa, tomando por abogado a San Juan contra la langosta que hubo el año de mil e quinientos e cincuenta y dos, que fué en grandísima cantidad; a la parte del norte, fuera de la ciudad, está fundada otra ermita de Santa Lucía, que fundó a su costa un vecino conquistador que se llama Pedro García, el año de mil e quinientos e setenta e cinco, por su devoción.

XXXVIII.— Tiene esta ciudad a nueve leguas el puerto de Santa María de Acal, donde vienen a desembarcar todos los navíos que de otra cualquier parte vienen a traer mercaderías a esta ciudad; es puerto que no tiene reparo alguno, porque es playa y está descubierto

al norte, lo cual es causa de dar muchos navíos con este tiempo en la costa y perderse; tráense las mercaderías desde el puerto a esta ciudad en carretas, porque se ha puesto gran diligencia en disponer este camino para ello; y para este efeto, el año de mil e quinientos e setenta y dos, el doctor Diego Quixada, que gobernaba por su Majestad estas provincias, mandó hacer a costa de su Majestad una calzada de legua y media de largo por donde pudiesen pasar carretas, porque en tiempo de aguas se anegaba toda aquella distancia, que eran ciénegas y atolladeros, y no se podía pasar a pie ni a caballo sino con grandísima dificultad e trabajo, y con la calzada quedó de manera que facilmente van y vienen carretas; fué obra tan buena, que se puede contar por señalado servicio a su Majestad y por gran bien y utilidad a los españoles y naturales desta tierra.

XXXIX.— Estas provincias de Yucatán comprenden e incluyen en sí, debajo deste nombre, esta ciudad de Mérida y la villa de San Francisco de Campeche, la villa de Valladolid y la villa de Salamanca, que están pobladas de españoles, con todas las provincias e pueblos de indios que caen en todos sus términos e jurisdicciones; tomaron estas dichas provincias este nombre de Yucatán, según dicen personas que han tenido y tienen práctica e noticia de las antigüedades desta tierra, que no es nombre della, porque como estaba dividida en provincias y tenía diversos señores no tenía nombre general en que se comprendiesen todas, y dicen algunos que pasando un navío de españoles por junto a esta costa, que debían de ser los de Grijalva, toparon con unos indios de Cabo de Catoche y les hablaron; y como no entendían la lengua, entendiendo que les preguntaban de dónde eran, respondieron los indios a los españoles: e **Cab. Catoche**, que quiere decir somos del Cab; y preguntando los españoles qué tierra era ésta, entendieron los indios que les preguntaban dónde estaba **Ecab**, respondieron, señalando con la mano, **tolokitán**, que quiere decir **allá adelante**, y los españoles

entendieron **Iucatán**, que así lo llaman algunos. Empero **Gaspar Antonio**, indio natural desta tierra, gramático y ladino en la lengua castellana, dice ha hallado en unos versos antiguos de los indios, que llamaban a esta su patria **Luquitán** y, corrompido el vocablo, se llama generalmente **Yucatán**.— **Martín de Palomar**.— (Hay una rúbrica.) **Gaspar Antonio Chis**.— (Hay una rúbrica.)

Y fecha la dicha relación en la manera que dicha es, el dicho **Martín de Palomar** la dió y entregó a los ilustres señores **Justicia** y **Regidores** desta dicha ciudad, y por sus mercedes vista, mandaron a **Jerónimo de Castro**, **Escribano del Número** y **Cabildo** desta dicha ciudad, le dé y entregue al muy ilustre señor don **Guillén de las Casas**, **Gobernador** en estas provincias, para que su merced haga della lo que su **Majestad** tiene mandado, e firmáronlo de sus nombres.— **Melchior Pacheco**.— **Juan de Aguilar**.— **Francisco Tamayo Pacheco**.— **Alonso de Aguilar**.— **Pasó ante mí, Jerónimo de Castro**, **Escribano** de su **Majestad**.— (Hay una rúbrica.)





PROVISION DE MEDICO  
PARA MERIDA DE  
YUCATAN

1707



## NOTA

Los médicos fueron escasos en la ciudad de Mérida de Yucatán durante el régimen colonial. No hubo cátedra de medicina en la universidad de San Pedro, que tuvieron allí los jesuitas. Y muchas veces el gobierno tuvo que pedir a la Corte licencia para que unos médicos franceses e ingleses permanecieran en la provincia.

El documento que damos a conocer lo descubrimos en el tomo 406, fojas 124 v.—136, del ramo Civil de este Archivo General de la Nación. Hemos extractado de él aquella parte de las diligencias del Ayuntamiento de Mérida para conseguir un médico. El gobernador y capitán general de Yucatán se hallaba enfermo y no había un facultativo que lo atendiese. Se consiguió que de la ciudad de México fuera el Dr. D. Juan Gregorio Calbo, mediante un contrato que parece no se cumplió y fué motivo para que Calbo iniciase un juicio ante la Real Audiencia.

Gobernaba Yucatán el Conde de Lizárraga—Bengoa, D. Martín de Urzúa y Arismendi, natural de Ariscum, en el Valle de Baztán, reino de Navarra, hijo de D. Juan de Urzúa y de Da. María Bautista de Vera.

El genealogista J. Argamasilla de la Cerda dice que Urzúa y Arismendi fué hijo natural del Conde de Gerena, D. Pedro de Urzúa y Arismendi, contradiciendo así otro informe en que se le suponía hermano bastardo del dicho D. Pedro (1). Pero el dato de su filiación que proporcionamos

---

(1) J. ARGAMASILLA DE LA CERDA Y BAYONA, *Nobiliarie y Armas General de Navarra*, (Madrid, 1906) cuadernos II y III, pp. 21-22 y 226-9. Obra amablemente proporcionada por el Sr. D. Ignacio de Villar Villanál.

antes lo hemos tomado de las diligencias matrimoniales de D. Martín en la ciudad de México a 31 de julio de 1686 (2). El mismo Argamasilla de la Cerda refiere en la sucesión bastarda del Conde de Gerena a D. Juan de Urzúa. ¿No sería éste el padre de D. Martín?

Además, D. Pedro nació en 1588, según nos dice el mismo Argamasilla de la Cerda, y difícilmente podía ser padre de D. Martín que casaba en la ciudad de México el año de 1686.

El Conde de Gerena, D. Pedro de Urzúa y Arismendi, es personaje de grandes méritos para la historia de América. Fué hijo mayor y heredero de títulos y señoríos de D. Miguel de Arismendi y de Da. María de Urzúa, de rancios abolengos de Navarra. Comenzó a servir en 1612 en la marina real y lo hizo durante cuarenta años en las flotas a Indias. Veintisiete viajes de España a América, y viceversa, desafiando como Almirante feroces tempestades y constantes amenazas de piratas, en un océano perennemente inquieto, le dan gloriosos méritos en su magnífica hoja de servicios como marino. Tal fué el posible abuelo de D. Martín. También su hijo, D. Juan, sirvió en la marina real, en compañía de su padre, acompañándolo en sus últimos viajes. Tal debió ser el padre de nuestro D. Martín (3).

Llegó D. Martín a Nueva España en 1678 (4). Se hizo vecino de la ciudad de México y aquí casó el 8 de agosto de 1686 con una meridana, Da. Juana Bolio, hija del Capitán D. Santiago Bolio, genovés, y de Da. Felipa de Ojeda, vecinos entonces de la ciudad de México (5).

---

(2) Archivo parroquial de la Catedral, México, libro 12 de amonestaciones matrimoniales, fol. 141.

(3) ARGAMASILLA, Loc. cit.

(4) En las diligencias matrimoniales citadas dijo "que había residido en la ciudad de México durante los últimos ocho años."

(5) Archivo parroquial de la Catedral, México, libro 11 de matrimonios, fol. 296 vta.

Vivió D. Martín de Urzúa con su esposa en la calle de San Bernardo, que después se llamó de Capuchinas y hoy Venustiano Carranza (6). El viernes 10. de enero de 1694 fué electo alcalde ordinario de la ciudad de México, en unión de D. Juan de Azoca (7).

Robles nos proporciona en su "Diario" esta curiosa noticia: "Año de 1695.—Enero—Vino nueva de haber salido de la Veracruz para Campeche, por diciembre del año pasado, D. Francisco Saraza con comisión contra el gobernador, por cierto pleito que tuvo con el señor obispo Dr. D. Juan Cano, y D. Martín de Urzúa que va por gobernador de aquella provincia". Conforme a estos datos D. Martín de Urzúa dejó el gobierno de la ciudad de México, en diciembre de 1694, antes de terminar su mandato para ir a gobernar la provincia de Yucatán. Y por último, en el mismo "Diario" de Robles constan estas otras noticias: "Año de 1695.—Enero—Noticia de Campeche— Ha habido noticia por un navío que llegó de islas, de como llegó a Campeche el alcalde de corte Saraza y el gobernador Urzúa, a 26 de diciembre". Y más adelante: "Año de 1695.—Julio—Lunes 18— Este día vino nueva de Campeche, se queda por gobernador D. Martín de Urzúa y envía por su mujer" (8).

El gobierno de Urzúa en Yucatán se distinguió por dos hechos: 1) la expedición al Petén-Itzá, cuyas hazañas describe Villagutierre en su célebre obra; y 2) el drama de Valladolid de Yucatán, los pleitos de Osorno y Covarrubias con Tovar y Ayuso, que terminaron con el asesinato de los primeros en esa villa y el ajusticiamiento de los segundos en Mérida.

Su gobierno se alteró en distintos períodos. Primero lo hallamos como enviado por el virrey de Nueva España para

---

(6) El 12 de junio de 1689 le fué expuesto un niño en la calle de San Bernardo, donde residía, que fué bautizado con el nombre de José.—Archivo cit. lib. 29. de bautizos, fol. 108.

(7) Documentos para la Historia de México, tomo III (México, 1853), "Diario de Sucesos Notables, escrito por el Lic. D. Antonio de Robles, y comprendido de los años de 1665 a 1703", tomo II. p. 140.

(8) "Diario" de ROBLES, tomo. cit., pp. 158-59-60 y 171.

que ocupara interinamente el gobierno mientras el propietario, D. Roque de Soberanis y Centeno venía a esta ciudad de México a defenderse de los cargos que le hacía el obispo de Yucatán. Molina Solís (9) nos dice que el 12 de febrero de 1695 tomaba posesión en Mérida, y el 13 de febrero de 1696 se veía obligado a devolver el gobierno a Soberanis, que fué absuelto por la Real Audiencia. El 25 de septiembre de 1699 moría D. Roque, víctima de fiebre amarilla, y tras de breves días, el 29, suficientes para que D. Martín se trasladara de Campeche a Mérida, vuelve al gobierno ya en calidad de propietario. Los asesinatos de los alcaldes de Valladolid, en la noche del 15 de julio de 1703, hicieron que el virrey y la Audiencia de México destituyeran a Urzúa, enviando a D. Alvaro de Rivaguda como gobernador. D. Martín salió violentamente de Yucatán, antes de la tragedia, cuando ya se perfilaba el desenlace, embarcándose el 3 de junio de 1703. En la corte de Felipe V consiguió que el Consejo de Indias lo absolviera para volver a su gobierno. Este último período de su administración fué del 29 de mayo de 1706 al 15 de septiembre de 1708, fecha en que entregó el poder a su sucesor, D. Fernando de Meneses. Salió, entonces para México y en Acapulco se embarcó para Filipinas con su nombramiento de gobernador, capitán general y presidente de la Audiencia de Manila.

Durante su estancia en España Felipe V le concedió el título de Castilla de Conde de Lizárraga—Bengoa, el 21 de abril de 1705 y como armas un escudo de oro con tres palomas puestas en perla (10).

El padre Murillo Velarde nos informa que habiendo gobernado con felicidad las Islas Filipinas D. Domingo Zubalburu, se embarcó el año de 1710, naufragando en Bahama y prosiguiendo a España, donde vivió algunos años,

---

(9) J. F. MOLINA SOLIS, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, tom. II, cap. XXVII, y tom. III, caps. I-II-III.

(10) ARGAMASILLA, *Lec. cit.*

siendo sucedido en el gobierno de Manila, el 25 de agosto de 1709, por D. Martín de Urzúa y Arismendi, quien "gobernó con rectitud y aplauso, hasta que murió a cuatro de febrero de 1715..." (11).

Es, pues, Urzúa y Arismendi figura distinguida en los anales de la colonia, no sólo en Yucatán, sino en toda la vasta extensión del virreinato de Nueva España. De él hace Argamasilla este elogio: "Muy celebrado..., que dejó en América enaltecido su nombre con toda una vida de valiente abnegación, llena de hechos que parecerían extraordinarios si la frecuencia con que los vemos repetidos por todos aquellos incomparables descubridores y conquistadores del Nuevo Mundo no nos hubiese acostumbrado a tenerlos por naturales y corrientes". Y añade una cita de D. Pedro de Madrazo, que dice de D. Martín: "...cuya casa solariega en el Valle de Baztán, contada entre los Palacios de Cabo de Armería, se ostentaba cual verdadera fortaleza, con sus troneras, cubos, barbicanas, foso y puente levadizo, pertenecía a los anteriormente reseñados por D. Juan de Goyeneche, verdadera dinastía de guerreros, de aquellos que no hallando en su patria, ni en la agitada Flandes campo suficiente a la actividad de su genio emprendedor, habían cruzado los mares tomando parte, nunca secundaria, en los homéricos combates que libraban en el Nuevo Mundo los conquistadores españoles".

En el documento que publicamos se refiere cómo se visitó a los principales vecinos de Mérida de Yucatán, por los comisionados del Ayuntamiento para ver con qué cantidad contribuían para el médico. Después de entrevistar a cuarenta y siete personas el resultado fué una contribución anual de mil cuatrocientos veinticinco pesos para la curación de los referidos vecinos y ciento doce para el viaje del médico. Observamos una diferencia de veinticin-

---

(11) P. PEDRO MURILLO VELARDE, de la Compañía de Jesús, Historia de la Provincia de Philipinas, de la Compañía de Jesús, Segunda parte, (Manila, 1749), Lib. IV, cap. XXIII, p. 288 vta., párrafo 270.

co pesos en lo que de hecho se recaudó del primer concepto, y diez pesos cuatro reales del segundo.

Entre los vecinos figura el sargento mayor de la plaza de Mérida D. Francisco de Medina Cachón que fué después Alcalde Mayor de Tabasco, y como tal, en 1712, contribuyó con fuerzas, que él mismo comandó, para la pacificación de los tzentales, indios rebeldes en Chiapas. Después fué autor del plan de la ocupación y desalojo de la isla de Términos, entonces en poder de los ingleses, que él trazó con fecha 12 de diciembre de 1714 y realizado con éxito el 16 de julio de 1717 (12).

Molina Solís quiere que Medina Cachón fuese yucateco. Sin embargo lo hallamos en Mérida con su esposa Da. María de Luna, con quien casó en México el 18 de octubre de 1665. En las diligencias matrimoniales se afirma que Medina Cachón era natural de la villa de Mayor-ga, España, hijo de D. Pedro de Medina Cachón y de Da. Isabel de Melgar (13).

Otro vecino mencionado, cuya vida es curiosa: Alberto Caballero. Por real cédula en Madrid a 15 de septiembre de 1703 sabemos que su verdadero nombre fué Robert Chevalier, nacido en el puerto de San Maló, Bretaña, Francia, en cuya iglesia parroquial fué bautizado el 13 de agosto de 1632. Desde joven se dedicó a las actividades de corsario, se hizo vecino de Campeche, casándose allí el 6 de junio de 1667, dos años después de haberse establecido en dicho puerto, con Da. Inés de Salgado. Por dicha cédula fué hecho ciudadano español, con prerrogativas de hidal-

---

(12) J. F. MOLINA SOLIS, *Op. cit.*, tomo. III pp. 110 y 130.—MANUEL MESTRE CHIGLIAZZA, *Documentos y Datos para la historia de Tabasco*, tom. I, (México, 1916). pp. 31-3.

(13) Archivo parroquial de la Catedral de México, lib. 9 de amonestaciones matrimoniales, fol. 64 vta. y 8 de matrimonios, fol. 250.



guía. Murió en Mérida, siendo artillero del Castillo de San Benito, el 11 de octubre de 1716. Dos de sus hijos fueron canónigos de la catedral de Mérida (14).

**J. Ignacio Rubio Mañé.**

(Al margen:) 1.

En la ciudad de Mérida, en veintitrés de noviembre de mil setecientos y siete años, por cuanto por junta y consulta que se hizo en la casa del señor Conde de Lizárraga, gobernador y capitán general de las provincias de Petén-Itzá y de estas de Yucatán, por estar enfermo y no poder asistir a la Sala Capitular del ilustre Cabildo (donde se hará el decreto), la falta que hay en esta ciudad de un doctor de medicina, y ser necesario el traerle para el bien y útil de esta república y ciudad, y buscando medios y efectos para poderse mantener, se determinó el que salieran por diputados los señores: Cap. D. Joseph Carrillo, alcalde ordinario y de la Santa Hermandad, los capitanes D. Juan del Castillo, alférez mayor; D. Lucas de Villaa Mill y Vargas; D. Francisco de Solís, regidores perpetuos, y el Cap. D. Juan de Saraa Urquiza, síndico procurador general, en compañía de mí el presente escribano, para que de ello dé fe, a reconvenir a los vecinos particulares que quisieron dar un tanto cada año para que dicho médico le asista y cure a toda su familia, y poniéndolo en ejecución y habiendo llegado a la casa del Cap. Manuel Rodríguez Moreno (Al margen: 1.), dijo que daría a dicho médico cada año veinte y cinco pesos con la referida condición de curar y asistir a su familia. De que doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 2.

Luego incontinenti yo el escribano pasé en compañía de los señores diputados a la casa y morada del sargento

---

(14) Archivo del Ayuntamiento de Mérida, en el Museo Arqueológico e Histórico de Yucatán, libro de probanzas de hidalguía, la de D. Ignacio Rendón y Chacón bisnieto de D. Alberto Caballero.—Archivos parroquiales de las catedrales de Mérida y Campeche, libros de matrimonios y entierros.—J. M. VALDES ACOSTA, A través de las Centurias, tom. III (Mérida, 1931) p. 322.

mayor **D. Juan Joseph de Castro**, vecino de esta ciudad, y dijo daría, como dicho es **treinta pesos cada año**. De ello doy fe.— **Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 3.

Luego incontinenti dicho día, mes y año dichos, yo el escribano pasé en compañía de los señores diputados a la casa y morada del **Cap. D. Nicolás del Puerto**, y habiéndosele propuesto lo contenido en la junta, dijo daría cada año al médico referido **veinte y cinco pesos**. De ello doy fe.— **Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 4.

En Mérida, en dicho día, mes y año, yo el escribano en compañía de los señores diputados pasé a la casa y morada del señor **Conde de Miraflores**, (15) a quien se le propuso lo dispuesto y determinado, y S. Sa. dijo daría cada año **cincuenta pesos** a dicho médico, por la curación de su familia. De ello doy fe.— **Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 5.

Luego incontinenti dicho día, para el efecto referido pasé yo el escribano en compañía de dichos señores diputados a la casa y morada del señor doctor **D. Nicolás de Salazar**, deán de esta Santa Iglesia Catedral, y oída la propuesta, dijo dará cada año para lo dicho, **cincuenta pesos**. Doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 6.

Luego incontinenti, yo el escribano en compañía de dichos señores pasé a la casa y morada del **Cap. D. Juan de**

---

15.—El Conde de Miraflores era entonces don Juan de Garrastegui y Villamil.

**Ugartera**, quien oída la propuesta, dijo que para la conducción de dicho médico a esta ciudad daría veinte pesos, y después determinaría el concertarse o no.—Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 7.

En Mérida, en dicho día, mes y año dichos, yo dicho escribano en compañía de dichos señores pasé a la casa y morada del Cap. **D. Antonio de la Helguera** y **Castillo**, quien oída la propuesta, dijo dará cada año a dicho médico para la curación de su casa, veinte pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 8.

En Mérida, en dicho día, mes y año dichos, yo el escribano pasé en compañía de los señores diputados a la casa y morada del Cap. **Antonio Ruiz de la Vega**, y oída la propuesta de traer médico, dijo que por la curación de su casa dará cincuenta pesos cada año. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 9.

Luego incontinenti pasamos a la del Cap. **D. Joseph del Campo**, y oído lo referido, dijo dará veinte y cinco pesos cada año a dicho médico por la curación de su casa. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 10.

Luego incontinenti dicho día, yo el escribano pasé en compañía de los señores diputados a la casa y morada del alférez **Fernando Domínguez**, y oída la proposición, dijo dará cada año, por la curación de su casa, a dicho médico, cincuenta pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 11.

En Mérida, en dicho día, mes y año, yo el dicho escribano pasé en compañía de los dichos señores a la casa del sargento mayor **D. Francisco Medina Cachón**, y oída la propuesta dijo daría para la curación de su familia, cada año cincuenta pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 12.

En Mérida, en dicho día, mes y año dichos, yo el escribano, en compañía de los señores diputados estuvimos con el Cap. **D. Clemente de Marcos Vermejo**, en la casa del Cap. **D. Lucas de Villaa Mil**, y habiéndosele propuesto lo determinado, y de que íbamos a la suya, dijo que por la curación de su casa dará a dicho médico cincuenta pesos cada año. Doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 13.

En la ciudad de Mérida, en veinte y seis de noviembre de dicho año, para el efecto referido de traer médico doctor a esta ciudad, yo el escribano salí en compañía de los dichos señores y llegando a la casa de **Francisco Ortiz de Barrios**, quien habiendo oído la determinación de traer médico, y quien quisiere dar voluntariamente un tanto para la curación de su casa y familia cada un año o para sólo la conducción de dicho médico, dijo dará para su conducción seis pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 14.

Luego incontinenti pasamos a la casa de **Alberto Cavallero**, vecino de esta dicha ciudad, y oída la propuesta, dijo dará para sólo la conducción de dicho médico doce pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 15.

Luego incontinenti dicho día pasamos a la del señor racionero, Dr. **D. Sancho del Puerto**, y oída la propuesta, dijo que dará por la curación de su familia **cada un año veinte y cinco pesos**, por ser corta dicha su familia. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 16.

Luego incontinenti pasamos a la casa del señor Dr. **D. Juan de Cabrera**, canónigo magistral, y oído lo referido, dijo dará por la curación de su familia cada año **veinte y cinco pesos**.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 17.

Luego incontinenti pasamos a la casa del castellano **D. Antonio Ayora**, quien habiendo oído la propuesta dijo que dará **cincuenta pesos** por la curación de cada año, de que yo dicho escribano, doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 18.

Luego incontinenti pasamos a la casa del Can. **D. Manuel Fernández**, quien oída la propuesta, dijo dará **cincuenta pesos** por la curación de cada año. De que yo el escribano doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 19.

Luego incontinenti pasamos a la del Br. **Luis Rangel**, y oída la propuesta dijo daría para su conducción **tres pesos**. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga** escribano público y cabildo.—No tuvo efecto. Doy fe y está rubricado.

(Al margen:) 20.

Luego incontinenti pasamos a la casa de la morada del señor maestrescuela, Dr. D. Joseph de Aguayo, quien dijo daría treinta pesos por la curación de cada año. De que doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.—No tuvo efecto. Doy fe y está rubricado.

(Al margen:) 21.

Luego incontinenti pasamos a la del Cap. D. Andrés Vásquez, quien oída la propuesta dijo dará por la curación de su familia, cada año cincuenta pesos. De que yo el escribano doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 22.

Luego incontinenti dicho día veinte y seis de noviembre de dicho año de mill setecientos y siete, pasamos a la casa de la morada del señor contador D. Juan de Buendía, quien habiendo oído la propuesta, dijo daría cincuenta pesos para la curación de cada un año. De que yo el escribano doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 23.

Luego incontinenti para el efecto referido pasamos a la casa del Cap. D. Diego de Aguayo, quien dijo dará por la curación de su familia cada año treinta pesos. Doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 24.

Luego incontinenti pasamos a la del Cap. Pedro Díaz de Avila, quien dijo dará por la curación de su familia, cada año cincuenta pesos. Doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 25.

Luego incontinenti pasamos a la casa del Cap. **D. Juan de Fraga**, y oída la propuesta, dijo que por la curación de su familia dará cada año veinte y cinco pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 26.

Luego incontinenti pasamos a la de **D. Rodrigo Chacón**, y oído lo referido, dijo dará para la conducción de dicho médico veinte y cinco pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 27.

Luego incontinenti dicho día pasamos a la casa del Cap. **Juan Asencio de Lasagavaster**, y habiéndosele propuesto lo referido, dijo daría para su conducción veinte pesos. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 28.

En dicho día, mes y año dichos pasamos a la del Cap. **Diego Mendoza**, quien dijo daría por la curación de su casa treinta pesos cada año. De ello doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 29.

Luego incontinenti dicho día, con dichos señores diputados pasamos a ver al Cap. **D. Pedro de Zepeda y Lira**, quien dijo daba y daría en cada un año al dicho médico por la curación de su casa y familia, cuarenta pesos. De que doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 30.

Dicho día, con los dichos señores diputados pasamos a la casa de **D. Juan de Zuazua**, quien dijo daba y daría

**cincuenta pesos** al dicho médico por cada un año por la curación de su casa y familia. De que doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) **31.**

Luego incontinenti dicho día veinte y seis de noviembre pasamos con dichos diputados a la casa del señor racionero **D. Juan Antonio de Solís**, y habiéndole propuesto lo determinado de traer médico, dijo daría por la curación de su casa y familia, **veinte y cinco pesos en cada un año**. De que doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) **32.**

Luego incontinenti dicho día, con dichos señores diputados pasamos a la casa y morada del señor Br. **D. Juan Santos Magaña**, cura de los Morenos de esta ciudad, oída la proposición dijo que daría por la curación de su casa y familia, en cada un año, **veinte y cinco pesos**. De que doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) **33.**

Luego incontinenti dicho día pasamos con dichos señores diputados a la casa del Cap. **Miguel de la Roela**, quien habiendo oído la proposición fecha, dijo daría al dicho médico por la curación de su casa y familia en cada un año **veinte y cinco pesos**. De que doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) **34.**

Luego incontinenti dicho día con dichos señores diputados pasamos a la casa y morada del señor chantre **D. Diego Angel Carrión de Villasante**, quien dijo daría para la conducción de dicho médico, tan solamente **diez pesos**. De que doy fe.—**Bartholomé Zetina y Sagárraga**, escribano público y cabildo.



(Al margen:) 35.

El señor Cap. **D. Pedro Ancona**, alcalde ordinario, dijo dará cada año por la curación de toda su familia **cincuenta pesos** al dicho médico. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 36.

El Cap. **D. Juan del Castillo**, alférez mayor, dijo dará al dicho médico por la curación de su familia, en cada un año **cincuenta pesos**. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 37.

El capitán regidor **D. Lucas de Villaamil** y **Vargas** dijo dará en cada un año **cincuenta pesos** al dicho médico por la curación de su familia. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga** escribano público y cabildo.

(Al margen:) 38.

El regidor **D. Luis Dorantes Magaña**, dijo daría por la curación de su familia, por sí y por la de su hija **Da. Petrona**, en cada un año **setenta pesos**. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 39.

El regidor **Domingo Rodríguez Vigarío** dijo dará por la curación de su familia y casa, en cada un año, a dicho médico **veinte y cinco pesos**. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 40.

El depositario general **D. Juan de Mendoza** dijo daría por la curación de su familia en cada un año, **veinte y cinco pesos**. Doy fe.—**Bartholomé Zetina** y **Sagárraga**, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 41.

El Cap. D. Juan Antonio Urquisu, síndico procurador general, dijo daba por la curación de su casa, en cada un año veinte y cinco pesos. Doy fé.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 42.

El Cap. D. Francisco de Solís, regidor perpetuo, dijo dará por cada un año, por la curación de su casa y familia, cincuenta pesos. Doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 43.

El regidor D. Martín de Echana Guisa, dijo daría para solamente la conducción de dicho médico, diez pesos. Doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 44.

El Cap. D. Nicolás Carrillo, regidor perpetuo, dijo que daría por la curación de su familia en cada un año, veinte y cinco pesos. Doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 45.

El secretario del Ilustre Cabildo dijo daría para solamente su conducción, por una vez, seis pesos.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 46.

Asimismo el señor canónigo Dr. D. Bernardo de Fuentes dijo daría por cada un año por la curación de su familia, al dicho médico, veinte y cinco pesos. Doy fe.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

(Al margen:) 47.

Asimismo el Cap. D. Martín de Noguera dijo dará en cada un año al dicho médico, por la curación de su casa, veinte y cinco pesos.—Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

En la muy noble y muy leal ciudad de Mérida, en catorce de enero de mil setecientos y ocho años, en cumplimiento del decreto del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella de diecisiete de diciembre del año próximo pasado de setecientos y siete, en que manda que yo el presente escribano recaude la cantidad que hay ofrecida para la venida del Dr. D. Juan Gregorio Calbo, vecino de la ciudad de México, y recaudado que sea dicha cantidad, toda la entregue al Cap. D. Joseph Antonio del Campo, presidente en esta dicha ciudad y mercader en ella, a quien en virtud de dicho decreto entrego en reales de contado un mill quinientos un pesos y cuatro tomines, los mill y cuatrocientos que importan en cada un año de salario, que se le han señalado al dicho Dr. D. Juan Gregorio Calbo, y los ciento y un pesos y cuatro reales de lo que por una vez se ha dado para ayuda de su conducción, que aunque en el auto de S. Sa. dicho Cabildo dice que son todos un mill cuatrocientos setenta y seis pesos y cuatro tomines, suben los veinte y cinco pesos más que van a decir, por haberlos ofrecido y dados después de dicho auto el Cap. D. Martín de Noguera, como consta de las diligencias de su recaudación; los cuales dichos un mill quinientos un pesos y cuatro tomines recibe de mí, el presente escribano, el dicho Cap. D. Joseph Antonio del Campo, en presencia de los testigos que abajo irán mencionados, para efecto de ponerlos en dicha ciudad de México, sobre que otorga recibo y carta de pago en forma, y se da por enterado, satisfecho y pagado de la dicha cantidad, por haberlos recibido con efecto, que constó y llevó a su poder, de que doy fe que en presencia de mí, el presente escribano y testigos de esta carta, quedaron en su poder y se obliga a poner la referida cantidad en la ciudad de México para la venida del dicho Dr. D. Juan Gregorio Calbo a esta ciudad,

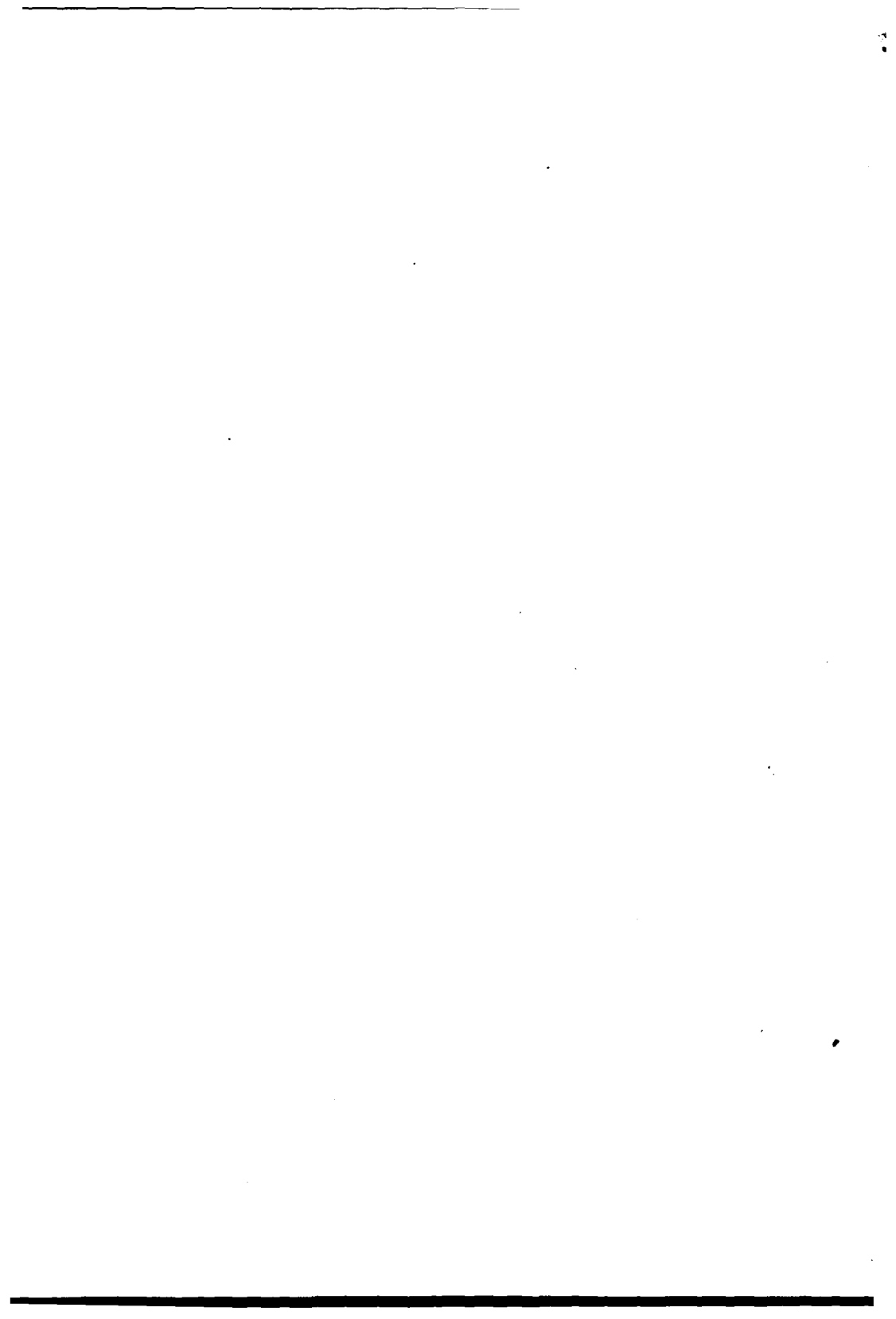
y por accidente de no poder venir se vea otro médico que venga y de una u otra manera faltando, se obliga a volver los dichos mil quinientos un pesos y cuatro reales para volverse a las personas que lo dieron, y para el seguro de ellos obliga su persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber, y da poder cumplido a los jueces y justicias de S. M. para que al cumplimiento de lo referido le apremien, compelan y ejecuten por todo rigor, de derecho y vía ejecutiva, y como por sentencia definitiva de juez competente, dada, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, y renuncia leyes, fueros y derechos de su favor y defensa con la general del derecho, y el otorgante a quien yo el escribano doy fe conozco, así lo otorgó y firmó, siendo testigos: el sargento mayor D. Francisco Medina Cachón; Cap. D. Juan Antonio de Urquisu; el Cap. Miguel de la Roela; vecinos de esta dicha ciudad.—Joseph Antonio del Campo.—Ante mí, Bartholomé Zetina y Sagárraga, escribano público y cabildo.

EFEMERIDES DE MERIDA  
DE YUCATAN

por

Ceferino Gutiérrez.

(1798-1822)



## NOTA

El erudito yucateco don Gustavo Martínez Alomía incluyó en su catálogo de historiadores de Yucatán a don Ceferino Gutiérrez, por ser autor de un libro o cuaderno de apuntes intitulado "Gobernadores Alcaldes y otros jefes así civiles como eclesiásticos que he conocido en esta ciudad (Mérida) desde mi ingreso a ella, y pasajes memorables de cada año." Al final de la nota que Martínez Alomía le dedica a Gutiérrez dice que piensa publicar su obra por considerar que su divulgación sería de mucho provecho. Nunca pudo realizarse tal propósito y que yo sepa, hasta la fecha permanece inédita la obra de Gutiérrez. Por esta razón creemos de toda oportunidad incluirla en nuestro Boletín, ofreciendo así la facilidad a los historiadores para consultar el texto íntegro de tan curioso como interesante documento. Para esta publicación nos hemos valido de la copia que existe en este Archivo hecha por el señor Arturo Gamboa, Guzmán, secretario que fue del obispo Carrillo y Ancona, copia que perteneció al mencionado señor Martínez Alomía.

Para noticias más completas sobre el autor y su libro, el lector debe recurrir a la citada obra "Historiadores de Yucatán" (1) conformándose por nuestra parte con transcribir aquellos párrafos cuya lectura consideramos más indispensable.

"Don Ceferino Gutiérrez, nació en la villa de Ticul, del actual Estado de Yucatán el 26 de agosto de 1784 e hizo allí

---

(1) Martínez Alomía, Gustavo. *Historiadores de Yucatán*. 1 Vol. Campeche, 1906. Molina Solís en su *Historia de Yucatán Durante la Dominación Española*, le dedica a Ceferino Gutiérrez un breve párrafo. Véase tomo III, pág. 589. Edición de Mérida, 1918.

sus primeros estudios, sin demostrar un notable aprovechamiento. En marzo de 1798 vino a Mérida a cursar los superiores, recomendado al R. P. Fray Juan José Garrido, franciscano que gozó reputación de protector de niños desvalidos. En septiembre de 1803 dejó los estudios entrando de dependiente en la tienda de don Antonio Hernández y en diciembre del año siguiente pasó a la de don Miguel Vadillo, primo de Hernández."

"Habiéndose resuelto a estudiar la Farmacia, el 20 de septiembre de 1806 entró a cursar los estudios reglamentarios en la Botica de don José Vargas Machuca, por no haber escuela especial de esta ciencia en Yucatán. Acompañó a su principal y maestro en mayo de 1814 a establecer una Oficina de Farmacia en Campeche, que se radicó en la plaza del barrio de Guadalupe; pero no dando resultado satisfactorio, volvieron a conducirla a Mérida en octubre del mismo año. Muerto Vargas Machuca el 15 de febrero de 1822, el Ayuntamiento de Mérida que tenía confianza en los conocimientos de don Ceferino Gutiérrez, quien hacía diez y seis años que estudiaba la profesión, lo autorizó para seguir atendiendo el establecimiento de su principal, hasta que pudo sufrir el examen exigido para alcanzar el título, ante el Subdelegado del protomedicato don Cipriano Blanco, que residía en la ciudad de Campeche."

"El 19 de agosto de 1818 contrajo matrimonio con la señora doña Jacoba Avila y Bermejo, de cuyo matrimonio tuvo algunos hijos".

"Forma el original un tomo en cuarto, de ochenta y un folios, o sean 162 páginas y tiene al pie una nota del Ilmo. señor don Crescencio Carrillo y Ancona, donde asegura que bajo el testimonio del señor Presbítero don Casimiro Oreza y de don Laureano Paz, se atribuye el trabajo a don Ceferino Gutiérrez."

**Edmundo O'Gorman.**



**GOBERNADORES, ALCALDES Y OTROS JEFES, ASI  
CIVILES COMO ECLESIASTICOS, QUE HE CONO-  
CIDO EN ESTA CIUDAD DESDE MI INGRESO  
A ELLA, Y PASAJES MEMORABLES  
DE CADA AÑO**

**1798.**

**Alcaldes de este año:**

D. Juan Crisóstomo Mimenza, 1º voto.

D. José Ignacio Rivas, 2º.

A principios de marzo de este año de 98 y a mediados de la Cuaresma, vine a esta ciudad de Mérida a estudiar, llevándome a posar el R. P. Fr. Juan José Garrido a casa de D. Vicente de Avila (hoy mi padre político,) teniendo yo de edad once años y siete meses.

Gobernaba entonces esta provincia el Sr. D. Arturo Oneylle, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, a quien después dieron el título de Marqués del Norte, y murió en Madrid, siendo Ministro Consejero de la Guerra.

También gobernaba el Obispado, en Sede Vacante como Provisor y Vicario General, el Dr. D. Santiago Martínez de Peralta y Godoin, actual Deán de esta Santa Iglesia Catedral.

Y era Provincial de San Francisco el R. P. Fr. Felipe Ortega, que estaba al concluir su trienio, así es que a los seis meses, esto es, a mediados de octubre celebró su Capítulo la Seráfica Orden y salió electo Provincial el R. P. Fr. Pedro Tudela.

**1799.**

**Alcaldes de este año:**

D. José Ignacio Rivas, 1º voto.

D. José Ignacio del Castillo 2º.

(Sucesos de este año.)

Por el mes de julio se supo en esta ciudad la muerte del Soberano Pontífice Pío VI, llamado antes Juan Angel Brasqui, habiendo ocupado dignamente la Silla de San Pedro cerca de veinticinco años.

Dice el escritor de su vida que luego que fue electo Pontífice, exclamó diciendo a los cardenales: ¡Ay, amigos míos! ya vuestro cónclave se acabó; ahora van a empezar mis trabajos. En todo se cumplió este espíritu profético; parece que S. S. veía de cerca el cáliz tan amargo que con el tiempo le hicieron los enemigos de la Religión Católica, pues en todo el dilatado tiempo de su pontificado se le ofrecieron casos en que tuvo que revestirse de una fortaleza verdaderamente apostólica para no ceder a las pretensiones irreligiosas y anticatólicas de los revolucionarios franceses, tanto que por no querer entrar en ningún partido con estos pérfidos, fue llevado en lo interior de la Francia, donde murió.

1800.

D. José Ignacio del Castillo, 1º voto.

D. Anastasio de Lara, 2º.

(Sucesos de este año.)

Por el mes de abril se supo en esta ciudad la exaltación al Trono Pontificio de nuestro Beatísimo padre el señor Pío VII, llamado antes Gregorio Bernabé Quiaramonti, quien felizmente gobierna la Santa Iglesia Católica.

En 9 de octubre desembarcó en el puerto de Gilam perseguido de los corsarios ingleses, el Sr. D. Benito Pérez y Baldelomar, Intendente, Gobernador y Capitán General de esta provincia; hizo su entrada pública en esta ciudad el domingo 19 del mismo mes, a las diez del día, y habiéndolo hecho el juramento de estilo, el día siguiente tomó posesión, entregándole el Sr. Oneylle el mando.

A fines de diciembre concluyó D. Juan Jabat, la comisión que trajo de la Real Audiencia para la averiguación de los cómplices en el asesinato del Sr. Gobernador D. Lucas de Gálvez, y condujo para México las personas siguientes: D. Juan Esteban Quijano, D. José Tadeo Quijano, Da. Josefa Quijano, D. Manuel Antolín, D. Esteban Castro, D. José Salazar, D. Fulano López y dos o tres más. Dicen que se indemnizaron de este crimen; pero lo cierto es que de todos los nombrados volvieron solamente tres al cabo de muchos años; a saber: el presbítero D. José Tadeo, su hermana Da. Josefa y D. José Salazar.

### 1801.

Alcaldes de este año.

D. Juan de Irigoyen, 1º voto.

D. José Miguel de Quijano, 2º.

No hubo en este año ningún suceso, así en esta ciudad como en Europa, que merezca atención.

### 1802.

Alcaldes de este año.

D. José Ignacio Rivas, 1º voto.

D. José Vicente Solís, 2º.

(Sucesos de este año.)

A fines de marzo se celebró con mucha magnificencia en la ciudad de Barcelona, el casamiento del serenísimo Sr. D. Fernando, Príncipe de Asturias (hoy nuestro Rey) con la serenísima señora Princesa de Nápoles Da. María Antonia de Borbón, su prima hermana. Esta desgraciada Princesa, que era la única esperanza de los buenos españoles para la tranquilidad de la nación, fue víctima del infame Godoy, favorito de la Reina, pues se asegura que este perverso la envenenó y murió a los pocos

meses de casada, perdiendo la España una verdadera protectora.

En 25 de abril sucedió en La Habana un funestísimo acontecimiento que causó muchas ruinas, cual es el incendio de Jesús María, cuyo fuego consumió todo el barrio, sin perdonar la iglesia.

A fines del citado mes, celebró su Capítulo la Seráfica Orden y salió electo Provincial el R. P. Fr. Francisco Ramírez.

A mediados de junio llegó a esta ciudad el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Agustín Esteves y Ugarte, dignísimo Obispo de esta provincia, y habiéndose apestado el Palacio Episcopal a los pocos meses de llegado murieron cuatro de sus familiares del vómito prieto, entre ellos un sobrino suyo, y trajo de Provisor al Dr. D. Juan María Herrero y Ascaró, actual Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral.

### 1803.

Alcaldes de este año.

D. Manuel Espínola, 1º voto.

D. Pedro Rafael Pastrana, 2º.

(Sucesos de este año.)

Por el mes de septiembre dejé los estudios y entré en la tienda de D. Antonio Hernández, quien me llevó a confirmar; entonces tenía yo de 15 para 16 años.

### 1804.

Alcaldes de este año:

D. Bernardo Bruno Pern, 1º voto.

Murió por el mes de abril y fue electo D. Francisco Ortiz.

D. Clemente Trujillo, 2°.

(Sucesos de este año.)

El 4 de abril tuvo la Europa la desgracia de ver colocarse en el trono de la Francia y llamarse emperador y rey al mayor monstruo que ha producido la naturaleza humana, este es el perverso Napoleón Bonaparte, que de simple cadete de artillería que era cuando guillotinaron a Luis XVI, el año de 93, ha llegado ahora a esta altura, debiéndoselo a sus astucias e intrigas infernales y a la vil condescendencia de los prostituidos franceses.

El Papa fue quien lo coronó en el Palacio de las Tullerías de París, habiéndolo hecho este soberbio que S. S. fuese a este acto casi por fuerza, con resentimiento de las potencias católicas. El día siguiente el mismo Papa coronó también a su mujer, llamada Josefina Tascher, a quien después repudió por casarse con otra, encerrándola en un monasterio.

A fines de diciembre me salí de la tienda de D. Antonio Fernández y me cambié a la de su primo D. Miguel Badillo.

1805.

Alcaldes de este año:

D. Anastasio de Lara, 1° voto.

D. Cayetano Caveró, 2°.

(Sucesos de este año.)

A fines de enero murió en el pueblo de Ticul, mi hermana María Ursula.

Por el mes de marzo murió el Dr. D. Pedro José Brunet, Deán de esta Santa Iglesia Catedral.

A fines de septiembre celebró su Capítulo la Seráfica Orden y salió electo Provincial el R. P. Fr. Pedro Cortés.

**1806.**

**Alcaldes de este año.**

**D. Blas de Torres, 1º voto.**

**D. Pedro Elizalde, 2º.**

**En 20 de septiembre de este año entré en esta botica de D. José de Vargas Machuca.**

**1807.**

**Alcades de este año:**

**D. Juan de Irigoyen, 1º voto.**

**D. Gregorio Pastrana, 2º.**

**(Sucesos de este año.)**

**A fines del mes de febrero se divisó por el poniente un cometa que según la observación de los astrólogos ingleses era de una grandeza extraordinaria.**

**Las gentes aprensivas empezaron desde luego a suponer que aquel astro presagiaba algún acontecimiento funestísimo.**

**Por el mes de septiembre acaeció en Campeche el gran temporal en que los barcos llegaron hasta la plaza mayor, haciendo muchos estragos.**

**Por el mes de octubre mandó el Rey, o por mejor decir el favorito Godoy, que el Capitán General despojara de su empleo de Auditor de Guerra al Sr. D. Miguel Magdaleno de Sandoval; así lo ejecutó inmediatamente el Sr. Pérez, dando dicho empleo interinamente al Lic. D. Justo Serrano. El Sr. Sandoval abochornado de lo acaecido, se fue a España en donde se indemnizó de las calumnias que le fulminaron sus enemigos, y el gobierno lo hizo Oidor de la Audiencia de Canarias.**

En este año empezó Napoleón a disponer de los reinos de Europa, como quien dispone en su casa.

En Holanda colocó a su hermano Luis Bonaparte, formó un nuevo reino llamado Westfalia en donde hizo rey a su hermano Jerónimo, despojó del reino de Nápoles a Fernando IV y colocó en el trono a su hermano José, y a sus cuñados los hizo príncipes soberanos de Italia con perjuicio de sus legítimos dueños; sin duda que este tirano trataba de acabar con todas las dinastías y colocar en los tronos a toda su mala raza, si la Divina Providencia no hubiera atajado el vuelo de sus tiranías.

No quiero dejar en olvido y es cosa digna de notarse un chasco gracioso acaecido a los magnates de esta ciudad en este mismo año de 7.

Apareció en esta capital, cuando menos se pensaba, un hombre que por la ninguna noticia que se tenía de su persona y circunstancias le llamaron **El Incógnito**, quien echó la voz de que traía comisión del Príncipe de la Paz para hacer varias averiguaciones y pesquisas y a proteger a los agraviados; pero que un barco enemigo le había quitado sus papeles y su abundante equipaje. El Capitán General D. Benito Pérez y demás empleados, que no ignoraban el poder y autoridad absoluta del mencionado Príncipe de la Paz, bajo de la sombra del Rey y de la Reina, cobraron tal miedo con estas voces que cada uno se consideraba por lo menos apeado de su empleo; pero entre tanto procuraban granjearle la voluntad con ofrecerle dinero para que hiciera ropa, porque S. E. el señor averiguador, sólo se hallaba cubierta su desnudez con una camisa sin mangas y una chaqueta sin espaldas; pero él, con estudiada picardía, se excusaba a recibir estas ofertas.

Clérigos, militares, regidores y toda clase de pretendientes acudían en tropas a visitarlo y congratularse con el señor comisionado y tenían a gran dicha, dándose por muy bien servidos cuando se dignaba escuchar sus quejas o pretensiones, ofreciéndoles con circunspección su gran

favor en la Corte. Unos decían que era conde, marqués, duque, príncipe; otros brigadier, mariscal de campo, teniente general, oidor, etc. etc.; y cuando se hallaban más empeñados en engrandecerlo y darle más títulos, he aquí que se descubre la maraña de este grandísimo embustero; apareció otro, acaso más tunante que él, y aseguró haberlo conocido, tratado y comunicado en el presidio de San Juan de Ulúa, en donde era capataz de los presidiarios. El Capitán General, que oyó esta relación, aun no tenía valor para proceder contra el ilustre comisionado; —tal era el respeto que le tenían a Gadoy— pero al fin se alentó y en el primer careo que tuvo el incógnito con su acusador confesó de plano su delito y sus tramas.

Inmediatamente fue conducido a su destino escoltado de cuatro dragones y montando en una mula vieja. De este modo salió en esta ciudad el excelentísimo señor pesquisador, dejando burlados a todos, particularmente a los que ya contaban y esperaban con ansia canonjías y obispos.

1808.

Alcaldes de este año.

D. Clemente Trujillo, 1º voto.

D. José Castellanos, 2º.

(Sucesos de este año.)

A mediados de febrero celebró su Capítulo la Seráfica Orden y salió electo Provincial el R. P. Fr. Vicente Arnaldo.

En 19 de marzo, cansado ya el pueblo de Madrid de sufrir las tiranías y despotismo del infame Gadoy, se amotinó en el Real Sitio de Aranjuez y trató de matar a este tirano.

El Rey viendo al pueblo alborotado, tomó el partido de renunciar la corona en su heredero el Príncipe de As-



turias, como único medio de apaciguar el tumulto. En efecto, fue aclamado y saludado Rey de España el Sr. D. Fernando VII, en el mismo día 19. El pueblo lleno de gozo, vitoreaba al cielo por la mudanza de gobierno, pero esta alegría duró muy pocos días y todo se convirtió después en llantos, pues Napoleón, que ya había soñado apoderarse de la España y colocar en el trono a su inmundo hermano José, mandó con pretexto de mediar las discordias del Rey Carlos con su hijo, que sus tropas condujesen más bien por fuerza que de voluntad a toda la real familia. Fueron llevados a Bayona de Francia cinco majestades y cuatro altezas, a saber: el Rey D. Carlos IV, la Reina Da. María Luisa, su esposa, el Rey D. Fernando VII, la Reina viuda de Etruria, hermana de Fernando VII, que se hallaba en Madrid, y su hijo D. Luis, Rey de Etruria, el Infante D. Carlos, el Infante D. Francisco de Paula, el Infante D. Antonio y la Infanta Da. María Luisa, hermana del Rey de Etruria; también se llevaron al traidor Godoy que por necesidad debía Napoleón protegerlo, pues se valió de este aborrecible hombre para que con felonía le vendiese su patria entregando a sus tropas las principales fortalezas.

En Bayona se le hizo a nuestro Fernando, traspasar otra vez la corona a su padre, con el pretexto de que éste renunció en Aranjuez contra su voluntad y sólo por apaciguar al pueblo levantado; los grandes de España, los consejeros y ministros fieles a Fernando VII, que se hallaban en dicha ciudad, se opusieron fuertemente a esta determinación escandalosa, porque conocían la perversa intención del usurpador; pero al fin prevaleció por la fuerza la maldita voluntad de éste y se hizo el traspaso como queda dicho, y al día siguiente renunció Carlos IV a favor de José Napoleón, Rey intruso de Nápoles y como tal Rey de España, a su entender; empezó a despedir órdenes y a formar una constitución para el gobierno del reino.

Los españoles, luego que supieron todo lo acaecido en la nefanda ciudad de Bayona, levantaron el grito contra este atentado nunca oído, y juraron primero morir que obedecer al intruso rey. Hicieron paces con Inglaterra pidiendo a esta nación socorros de armas, dinero y gente, que de todo carecía la España, porque Godoy había puesto todo su cuidado en privarla de estos auxilios.

En estas críticas circunstancias, sin rey, sin soldados, sin armas, sin dinero y sin ningún recurso humano, emprendió la nación española una guerra peligrosísima contra Napoleón, monarca entonces el más poderoso de Europa, cuya guerra duró hasta el año 14 y terminó con mucha gloria de la España, como se verá a su tiempo.

Fue llevado nuestro Fernando en lo interior de la Francia y encerrado en una fortaleza llamada Valenciennes, en compañía de su hermano el Infante D. Carlos y su tío, el Infante D. Antonio; los reyes padres se quedaron también en Francia con las demás personas reales.

Con motivo de estos acontecimientos en España, trabajaron algunos ingenios, décimas, octavas, etc., unos a favor de Fernando VII, otros en contra de Napoleón y de los franceses, y de las muchas que llegaron a mis manos copiaré las que me parecieron más bonitas o de mejor concepto.

O tro David persegui. . . . .	} Do
R epresentas despatria . . . . .	
E l vil traidor te ha roba. . . . .	
Y en su imperio te ha escondi . . . . .	
F alta el aliento oprimi. . . . .	
E n tan funesto recuer. . . . .	
R abio de ira y me remuer. . . . .	
N otando tal atenta. . . . .	
A h! Fernando, ay dueño ama. . . . .	
N o se qué haga si te pier. . . . .	

Fiel y legal descripción  
De un traidor que bien penetras  
Ligada a las ocho letras  
El nombre de Napoleón.

N ube maligna en rayos desatada  
A ntípoda del hombre y de la vida,  
P érfido, pues con rabia declarada  
O so engolosinado en la comida,  
L amia halagüeña mal intencionada  
E sfinge de estos tiempos muy temida.  
O yes todo esto? pues aun más incluye  
N ombrando a Napoleón quien le construye.

Glosa.

¿Quién era Napoleón? nada en substancia.  
Era un hombre común cuya persona  
Estaba sepultada en la ignorancia;  
Mas la suerte sus dichas eslabona  
Hasta elevarlo al trono allá en la Francia  
Sin derecho ni acción a la Corona,  
Y ahora este vapor que era antes nada  
N ube maligna en rayos desatada.

Apenas esta nube fue subiendo  
Cuando empezó a brotar la ira que encierra  
Relampagueando siempre y con estruendo  
A todo el orbe le ha rompido guerra.  
Y no quisiera más que ir destruyendo  
A cuantos viven hoy sobre la tierra;  
Luego, puede llamarse a este homicida,  
A ntípoda del hombre y de la vida.

Que nuestra destrucción sólo le cuadre  
Aun no me admira ya, cuando insolente,  
Se atreve a titularse omnipotente.  
A nadie espante pues que al mundo ladre  
Y quiera devorarle enteramente,  
Porque es por su soberbia refinada,  
P érfido, pues, con rabia declarada.

Este tigre rabioso y sanguinario  
Todo lo tiene puesto en movimiento,  
Hasta llegar el caso temerario  
De perseguir con sumo atrevimiento  
La Iglesia, la Religión y su Vicario  
Con hambre de reinar, que es su alimento;  
De suerte que es por su ansia sin medida  
O so engolosinado en la comida.

Su ira, su furor, su rabia, su saña  
Lo han hecho cometer otra vileza  
Que quizá la tendrá por grande hazaña:  
Con capa de amistad y de fineza  
A nuestro Rey arranca de la España  
Y como bestia fiera le hace presa;  
Luego es por su traición tan simulada,  
L amia halagüeña mal intencionada.

La casa de Borbón corrió igual suerte;  
A la familia toda se ha robado  
Y de este árbol robusto, noble y fuerte,  
Un vástago siquiera no ha dejado.  
Dudo si es Napoleón la misma muerte  
O si la muerte a él se ha transmigrado,  
Porque es como el escollo de la vida  
E sfinje de estos tiempos muy temida.

Nube, antípoda, lobo, oso engordado.  
Lamia y esfinge cruel, todo es este hombre,  
Y si acaso me culpas que he dejado  
Las dos últimas letras de su nombre,  
Es porque son las mismas que he nombrado  
Y no porque no le halle otro nombre;  
Pero ya que de omiso se me arguye  
O yes todo esto? pues aun más incluye.

Incluye al fin su nombre el león que brama  
Y él es un león, rugiente y vengativo;  
Incluye No el o pan que es su anagrama  
Lo mismo que decir no es compasivo,  
Y porque en conclusión a ninguno ama  
A pelo incluye el non que es negativo,  
Pues le era a pelo non si bien se instruye  
N ombrando a Napoleón quien le construye.

Décima trovada que fijaron los españoles por las calles  
de Madrid antes de la salida del General Murat con el ejér-  
cito francés.

La castellana arrogancia  
Siempre ha tenido por punto  
No olvidar lo de Sagunto  
Y acordar lo de Numancia.  
Franceses, idos a Francia,  
Dejadnos en nuestra ley  
Que en tocando a Dios o al Rey  
A nuestras casas y hogares,  
Todos somos militares  
Y formamos una grey.

## Glosa.

El reino mal gobernado  
Estaba, y esta apatía  
Lo puso en grande anarquía  
Pero ya queda enmendado.

El español ha mostrado  
Esta vez su gran constancia;  
Pero si acaso la Francia  
De ello contenta no quede  
Se le hará ver lo que puede  
La castellana arrogancia.

No compete a otra nación  
Que un pueblo sabio y prudente  
Varíe si le es conveniente,  
Su mala constitución.

Por tanto, si en la ocasión  
Francia se opone a este asunto,  
Sepa que el reino ya junto  
Dice: pues hágase ver  
De que morir o vencer  
Siempre ha tenido por punto.

No olvidéis lo de Pavía,  
Acordaos de San Quintín;  
A España aun no llegó el fin  
De su valor y energía.

Todo español moriría  
Antes que llegase el punto  
De rendirse, y en conjunto  
Desprecian este presagio,  
Pues que tienen por adagio:  
No olvidar lo de Sagunto.

Que el reino ya subyugado  
Se mira ;qué desatino!  
Sin duda ha perdido el tino  
Quien así lo haya pensado.

Todo español es soldado  
Con valor y con constancia;  
Desprecia toda jactancia  
De una osada prepotencia,  
Pues piensa en su independencia:  
Acordar lo de Numancia.

¿Qué le importará a un vecino  
Que otro trastorne su hogar?  
Si se mete es renovar  
Un Quijote desatino.

A Francia nuestro destino  
No le importará en substancia,  
Y si su loca arrogancia  
Se mezcla en nuestro manejo  
Se les dirá con despejo:  
Francés (sic) idos a Francia.

¿Quiere Francia por ventura  
Nuestro gobierno arreglar?  
Esto es querer imitar  
Al de la Triste Figura.

Déjate de esa locura,  
Orgullosa y vana grey,  
Mira que amamos a un Rey  
Con muy tiernos sentimientos;  
Todos estamos contentos,  
Dejadnos con nuestra ley.

A su Santa Religión  
Y a su amado Soberano,  
Todo español muy ufano  
Defiende de corazón

Será loca pretensión  
Querer darle nueva ley;  
Sepa cualquiera otra grey  
No hay punto más delicado  
Para él, ni más sagrado,  
Que en tocando a Dios o al Rey.

¿A qué manda con presteza,  
Francia, ejército orgulloso?  
Sin duda éste viene ansioso  
De nuestra grande riqueza.

Con aspecto de pureza  
Todos estos militares  
Oprimen a nuestros lares  
Y en este apuro ¿qué haremos?  
Que todos defenderemos  
A nuestras casas y hogares.

Si al Norte vuestra osadía  
Le ha sido fácil vencer,  
Mirad que no puede ser  
Lo mismo en el Mediodía.

¿Por qué con esa energía.  
No vais a surcar los mares?  
Y encontraréis a millares  
Donde saciar la codicia  
Porque acá todo es milicia:  
Todos somos militares.

Invicto y grande Fernando  
Mandando a tan leal nación,  
¿Cómo podrá una traición  
Destronarte, cuándo, cuándo?



Todo español te está amando  
Como a su Señor y Rey,  
Desprecia cualquiera ley  
Que te impongan los tiranos;  
Somos invictos hermanos  
Y formamos una grey.

#### OCTAVA.

Se engañan los franceses si han pensado  
Que el español prudente y abatido  
Puede ser a su orgullo sometido  
O a una vil servidumbre sujetado.  
El honor y el valor no está olvidado:  
Recuerdan los abuelos que han tenido;  
Y si en España buscan la victoria  
Hallarán el sepulcro de su gloria.

*(Aquí aparece una décima que se suprime por obscena.)*

#### EPITAFIO.

Pasquín fijado en Sevilla después de la famosa victoria que los españoles consiguieron en los memorables campos de Bailen contra el general francés Dupón.

Aquí yace yerma y fría  
La figura de Dupón,  
Quien murió de un bofetón  
Que le dió la Andalucía.

La siguiente octava y décimas son obras de mi pobre y tosco ingenio, con las cuales quise dar gracias al Omnipotente por la llegada de un barco a Sisal trayendo buenas noticias de España, a fines del citado año de 8.

¿No son esos los héroes que han vencido  
De polo a polo casi al mundo entero?  
¿Cómo, pues, a la España se han rendido,  
A ese pueblo que llaman tan grosero?  
Es porque el cielo al débil ha elegido  
Para humillar al orgulloso y fiero;  
Sea pues a Dios, dada la gloria  
Cantando el universo la victoria.

Demos gracias al Señor  
Que en medio de la aflicción  
Ha cubierto a la nación  
De tanta gloria y honor!  
Igual a nuestro dolor  
Es el consuelo que ha dado  
Un buque recién llegado  
Tanto tiempo apetecido;  
Basta decir que ha salido  
Josef de España burlado.

El corazón decidido  
Tributa lleno de gozo  
Al Dios Todopoderoso  
El Homenaje debido,  
Porque el pueblo ha recibido  
Noticias interesantes  
De nuestras armas triunfantes  
En combates diferentes,  
Y es que siempre son valientes  
Los que en la fe son constantes.

1809.

Alcaldes de este año:

D. Joaquín Quijano, 1º voto.

D. Manuel García, 2º.

(Sucesos de este año.)

A fines de enero se instaló en Madrid la Junta Central para gobernar el reino en ausencia y cautividad de nuestro Cático Monarca.

Por el mes de junio, no cansado el monstruo Napoleón de cometer vileza sobre vileza, arrancó de la ciudad de Roma, con sentimiento de los buenos católicos, a nuestro Beatísimo Padre el Señor Pío VII, llevándolo cautivo en lo interior de la Francia, sólo porque S. S. no quiso manchar su conciencia negándose con fortaleza a los siete escandalosos artículos que Napoleón le presentó para que el Papa, como cabeza visible de la Iglesia, los aprobara; uno de dichos artículos era que S. S. extinguiese a todas las religiosas y que habilitara a los sacerdotes para que se pudieran casar; la otra pretensión de Napoleón era que el Papa anulase su matrimonio con Josefina Tascher y aprobara su enlace con una Archiduquesa de Austria, tanto más notable esta conducta en un emperador cuanto que este pérfido se proclamaba celoso defensor de la Religión Cristiana y primogénito de la Iglesia, y era el primero que quebrantaba la disciplina eclesiástica con repudiar a su legítima mujer casándose con otra: **Primero me haréis pedazos que faltar a mi conciencia desagradando a Dios por agradar a los hombres.** Expresiones del inmortal Pío VII, cuando se le intimó su prisión por no haber aprobado los ya citados artículos.

El día 4 de octubre nació mi ahijadita María Francisca de Asís, y bautizó el día 12 a la tarde, en la santa Iglesia Catedral.

A fines de este año empezó la insurrección del reino Mexicano, movida por un cura llamado Hidalgo, que a pretexto de defender los derechos del Rey, la Patria y Religión, convocó en su curato nombrado Dolores a los que eran fáciles de abusar y atropellar los sagrados nombres que invocaba.

Este fuego que empezó a labrar en el citado pueblo, muy en breve abrasó casi todas las poblaciones de Nueva España, insurgentándose las principales ciudades, y en ellas era recibido el Cura Hidalgo como a un ángel libertador; fueron muy pocas las que se mantuvieron fieles al Rey, cuya fidelidad les costó bien cara, pues el Cura procuraba hacerles cuantos daños le eran imaginables; arrasaba los pueblos sin perdonar las iglesias y sus ministros a quienes siempre manifestó un odio mortal; daba licencia a sus tropas para que saquearan las casas a su entera satisfacción, llegando a tal grado su temeridad que consentía que el soldado arrebatase a la casada, doncella, etc., para saciar sus brutales pasiones.

De este modo llenó de terror y de miserias el reino de México, cuyas desgracias, que no han sido pocas, llora y llorará por muchos años toda la Nueva España. Y aunque al fin fué hecho prisionero el Cura Hidalgo por las tropas del Rey y castigado según merecían sus delitos, no por esto finalizó la insurrección. No faltó otro mal sacerdote que se presentase al frente de las tropas insurgentes; éste es el Cura Morelos, hombre docto pero inmoral, blasfemo, sanguinario, lascivo, feroz, incendiario, protervo, escandaloso; finalmente no cede su genio infernal a ningún tirano de los que han habido y acaso habrán hasta la consumación de los siglos, quien también fue hecho prisionero y arcabuceado por los realistas, desde cuya época quedaron los insurgentes sin cabeza especial que los dirija en sus iniquidades y se ha ido poco a poco disipando la tempestad. Actualmente sólo se encuentran en algunas partes del Seno Mexicano, partidas más bien de ladrones que insurgentes; Dios Nuestro Señor los acabe de llamar

a un verdadero conocimiento para que se restituya (al cabo de doce años de revolución) la paz que tanto necesitamos.

Se insurgentaron también en la América Meridional los reinos de Santa Fe y Buenos Aires, Lima, Chile, Quito, etc., cuya insurrección siempre manifestó peor aspecto que la de México, pues auxiliados dichos reinos por los ingleses y otras naciones extranjeras, han sostenido y sostienen una guerra activa contra los españoles; en el día, considerando algunos políticos el estado actual de la nación, opinan que al fin lograrán su total independencia, y la España perderá irremisiblemente estos abundantísimos países. Y si las Américas se descubrieron y conquistaron en tiempo de un Fernando, se perderán ahora en el reinado bajo del poder despótico de otro Fernando. Palabras de un autor llamado Flores Estrada.

### 1810.

Alcaldes de este año:

D. Joaquín Quijano, 1º voto.

D. Joaquín Chacón, 2º.

(Sucesos de este año.)

En 24 de septiembre, se instaló en la Isla de León, las Cortes Generales y Extraordinarias, mandando esta provincia de diputado a dichas Cortes al doctor D. Miguel González Lastiri.

En 12 de noviembre fué pasado por las armas en el Campo de Marte de esta ciudad, el emisario Juan Gustavo Nordinis de Wit, originario del reino de Suecia, en Europa, por haber traído en esta provincia papeles seductivos a favor del intruso Rey José Bonaparte, y habiendo declarado su comisión al señor Capitán General D. Benito Pérez, fue puesto en prisión en la ciudadela de San Benito,

con centinela de vista, como reo de alta traición; y estando confeso y convicto lo sentenciaron a muerte a los tres meses y días de empezada la causa, cuya sentencia se ejecutó en el citado día y mes, a las diez de la mañana, después de que quemaron a su vista por mano de verdugo, todos sus papeles.

A fines del año tuvo noticia el Sr. D. Benito Pérez, de su ascenso para el Virreinato de Santa Fe, y al mismo tiempo se supo en esta ciudad que se hallaba nombrado para Capitán General de esta provincia el Sr. D. Manuel Artazo, Teniente Rey de La Habana.

## 1811.

Alcaldes de este año:

D. Joaquín Chacón. 1º voto.

D. Bartolomé Pérez, 2º.

(Sucesos de este año.)

Por el mes de febrero celebró su Capítulo la Seráfica Orden y salió electo Provincial, el R. P. Fr. Juan González, **El Médico**.

En 26 de agosto salió de esta ciudad para su virreinato el Excmo. Sr. D. Benito Pérez, dejando encargado el gobierno hasta la llegada del propietario, a las personas siguientes: El Lic. D. Justo Serrano, como Teniente Auditor de Guerra interino, quedó de Intendente Gobernador de lo Político y Vicepatrón Real, y el Brigadier D. Antonio Bolo quedó con el mando general de las armas de toda la provincia; gobernó el Sr. Pérez esta provincia diez años, siete meses y veintiséis días.

En todo este año se continuó en la Península la guerra con mucha actividad; unas veces los españoles padecían pérdidas considerables, otras los franceses, hasta que al

fin la España, la inmortal España, ayudada de su Dios y Señor, sacudió el yugo que le quería imponer el tirano de la Europa.

1812.

Alcaldes de este año:

D. Clemente Trujillo, 1º voto.

D. Juan Calderón, 2º.

(Sucesos de este año.)

Por el mes de marzo, Lunes Santo por la mañana, llegó a esta ciudad el Sr. D. Manuel Artaso, Brigadier de los Reales Ejércitos, y tomó posesión de su gobierno el día siguiente.

En 19 del mismo mes las Cortes Generales y Extraordinarias, residentes en Cádiz, sancionaron y promulgaron la Constitución Política de la Monarquía Española, dividiendo la autoridad real del modo siguiente: las Cortes tienen el poder Legislativo, el Rey el Poder Ejecutivo y el Judiciario reside en los tribunales competentes, como son las audiencias, y se juró dicha Constitución en esta ciudad a fines de octubre.

En 23 de abril murió el Dr. D. José Joaquín Chacón, Dean de esta Santa Iglesia Catedral.

A fines del mencionado abril salieron de esta ciudad para el puerto de Veracruz las compañías mixtas de Milicianos y Pardos, a socorrer aquella plaza que se hallaba amenazada de insurgentes, y fue de Comandante de dichas tropas D. Francisco de Heredia y Vergara, Coronel del batallón de Milicias de esta capital, a quien después hicieron Gobernador de Tabasco, en cuyo destino murió.

## 1813.

Alcaldes constitucionales de este año:

D. Francisco Calero, 1º voto.

D. Bernabé Negroe, 2º.

Es cosa digna de notarse y que debe llamar la atención a todo curioso; así como la Constitución o las Cortes dividieron en tres partes la autoridad del Rey, así también se dividió en tres partidos la nación luego que se publicó el sistema constitucional; unos se llamaron liberales constitucionales, esto es, apreciadores del nuevo sistema; otros rutineros o partidarios del Rey (confieso de buena fe que yo fui de este partido, pues he sido enemigo de novedades,) y a algunos los llamaron egoístas; he aquí una división indiscreta y mal fundada que más bien era hija de la venganza que de la razón, y si la mano poderosa del Omnipotente no protege visiblemente a esta provincia, hubiéramos desde luego padecido a causa de algunos disculos, una horrible anarquía, insurgentándose la provincia de Yucatán como los reinos de México, Santa Fe, Buenos Aires, etc., pero la Divina Providencia no quiso afligirla.

## 1814.

Alcaldes constitucionales de este año.

D. Basilio María de Argáis, 1º voto.

D. Manuel José Milanés, 2º.

(Sucesos de este año.)

En 14 de mayo, a las siete de la mañana, cayó un rayo en el convento de monjas de esta ciudad, que mató a una religiosa que se hallaba en el coro alto haciendo oración, llamada la madre Pren, y a otra seglara en el coro bajo que también estaba en oración.



A los ocho días de este acaecimiento, esto es, sábado 21, salimos D. José de Vargas y yo de esta ciudad, para Campeche, llevando la botica, la que colocamos en la plaza de Guadalupe.

A los pocos días de mi llegada a dicha ciudad, supe la muerte de un hermano mío llamado Andrés.

A mediados de junio supimos en Campeche, por medio de un papel impreso que presentó un marinero al Teniente Rey, el regreso de nuestro Católico Monarca de su cautiverio a ocupar el trono de sus mayores, con la plenitud de su poder soberano que le habían quitado las Cortes, y por su Decreto de 4 de mayo abolió la Constitución y disolvió las mencionadas Cortes, por lo que volvieron a tomar la vara de alcaldes en esta ciudad y acabaron el año los mismos que eran el año de doce, cuando se publicó la Constitución, a saber.

D. Clemente Trujillo, 1º voto.

D. Juan Calderón, 2º.

De aquí resulta que este año tuvo cuatro alcaldes.

Establecido de nuevo el antiguo sistema o la rutina, como decían, empezaron a sumariar y poner en prisión a los que fueron más adictos a la constitución o escribieron contra el Rey, por haberla abolido; el Sr. Capitán General D. Manuel Artaso tuvo a bien remitir a tres de ellos al presidio de San Juan de Ulúa, cuyos nombres son D. José Matías Quintana, D. José Francisco Bates y D. Lorenzo Zavala, quedando aquí presos los demás sumariados, entre los cuales cuatro sacerdotes y un abogado (\*) pero la benignidad del Rey los perdonó al cabo de dos años y todos quedaron libres.

---

(\*) D. Vicente Velázquez, D. N. Jiménez, alias Justis, D. N. Zapata y D. N. Corrales, abogado. (Estos nombres constan a lo largo de la página del manuscrito que se copia.)

Sábado 1º de octubre, a las oraciones, salimos de Campeche para esta ciudad conduciendo otra vez la botica, porque las ventas no correspondían a los gastos que teníamos en aquella ciudad.

Volvamos ahora sobre el regreso del Rey de su cautiverio.

Vueltos sobre sí los soberanos de Europa, reconocieron la vergonzosa humillación a que los tenía sujetos el tirano hacía muchos años, y quisieron desde luego dar fin a una guerra tanto más temeraria cuanto que no tenía otro objeto que llevar adelante el capricho de un ambicioso cual es Napoleón, resolvieron reunirse en Viena, capital del Imperio Austriaco, en cuyo punto concurrieron los emperadores y reyes del continente de Europa, mandando las demás potencias a sus embajadores o plenipotenciarios, asistiendo a esta reunión como representante del Rey de España el Excmo. Sr. D. Pedro de Labrador.

Congregados todos en dicha ciudad, tuvieron una célebre sesión, y a pesar de ser Napoleón, yerno del Emperador de Austria, se determinó como único medio de acabar con una guerra desoladora, destronar a éste y colocar en el trono de Francia a Luis XVIII, que se hallaba refugiado en Inglaterra desde que los franceses guillotinaron a su primo Luis XVI, y se mandó que el general inglés Wellington, a la cabeza del ejército aliado, invadiese la Francia sin dejarle a Napoleón recurso alguno; le presentó batalla, la cual fué muy sangrienta y reñida, pero al fin, la Divina Providencia permitió que venciesen al tirano y hecho prisionero de guerra quedó a la disposición del Congreso de Soberanos de Viena, quien por consideraciones desde luego al Emperador de Austria se limitó el castigo que merecía este fenómeno infernal, a un perpetuo encierro en una isla llamada Elba.

Ya preso y destronado Napoleón quedaron por consecuencia libres aquellos que tenía detenidos en Francia;

nuestro Católico Monarca salió de Valencienes para España, a los seis años de cautiverio, en compañía de su hermano el Infante D. Carlos y de su tío el Infante D. Antonio, con todos sus ministros y consejeros.

También salió de Sabona para Roma, acompañado de sus cardenales, nuestro Santo Padre Pío VII, entrando como en triunfo en sus estados, pues primero quiso padecer en un destierro que ceder a las pretensiones injustas del enemigo de la Religión Católica.

Los reyes padres, D. Carlos y Da. Luisa, no quisieron volver a España; tal vez abochornados de lo sucedido se fueron a Italia y fijaron su residencia en la ciudad de Roma.

1815.

Alcaldes de este año:

D. Miguel Bolio, 1º voto.

D. Manuel García, 2º.

(Sucesos de este año.)

Jueves 31 de agosto a las doce del día, falleció en esta ciudad de hidropesía anasarca, el Sr. Capitán General D. Manuel Artaso, y fue sepultado en la capilla del Prodigioso Señor Ampollado, el viernes 1º de septiembre, a las ocho de la mañana; gobernó tres años, cinco meses y doce días, desde el 16 de marzo de 1812 hasta mediados de agosto de este año que entregó el mando a causa de su gravedad al Sr. frey D. Miguel de Castro y Araos, Teniente Rey de Campeche; tuvo mucho que sentir en la pasada revolución de los llamados sanjuanistas, tanto que se puede asegurar que aquellos disgustos causaron su muerte.

La Orden Seráfica de esta provincia, para manifestar de algún modo su gratitud al Ilmo. Sr. D. Pedro Agus-

tin Esteves y Ugarte, por no haber querido dar cumplimiento al Decreto de las Cortes sobre quitárseles los curatos que poseen, resolvió en definitorio de este año declarar a su Señoría Ilustrísima en el goce de Padre de Provincia, con todas las preeminencias, gracias, prerrogativas, etc., cuya declaratoria admitió el Ilustrísimo con su acostumbrada benevolencia, menos los sesenta pesos de chocolates cada mes.

A fines de este año volvió el perverso Napoleón a poner en movimiento los reinos de Europa, pues se fugó de la Isla de Elba y se puso a la cabeza de un ejército de insolentes ladrones, encaminándose para París, con el objeto de destronar a Luis XVIII, y colocarse otra vez en el trono; logró entrar en dicha ciudad y de nuevo se proclamó Emperador, pero el Dios de los Ejércitos que ya había tomado a su cuenta la quietud de Europa y de domar a este monstruo, permitió que de nuevo venciesen a la hidra; entonces los soberanos tomaron el partido de enviarlo a una posesión inglesa llamada Santa Elena, en donde permanece hasta el día, bien custodiado de militares ingleses.

## 1816.

Alcaldes de este año:

D. Miguel Bolio, 1º voto.

D. José Duarte, 2º.

(Sucesos de este año.)

Por el mes de febrero celebró su Capítulo la Seráfica Orden y salió electo Provincial el R. P. Fr. José María Lanuza y Villalta, habiendo de intervalo cinco años desde el otro Capítulo a causa de haber ido el provincial anterior a España a representar sobre que no se les quite sus curatos, lo que no tuvo efecto, pues con haber abolido el Rey la Constitución se desvaneció todo como el humo.

A mediados de marzo condujo para el pueblo de Ticul, la Sagrada Reliquia del *Lignum crucis* regalo apreciable que quise hacer a mis paisanos, quienes correspondieron desde luego a mi generosidad en el recibimiento magnífico y pomposo que tributaron a tan gran reliquia, concurriendo todo el vecindario hasta la salida del pueblo; en seguida procedieron a fabricar su capilla en donde se halla colocada, con bastante decencia.

A fines de este año se supo en esta ciudad el casamiento de nuestro Católico Monarca el Sr. D. Fernando VII, con su sobrina la Serenísima señora Infanta de Portugal Da. María Isabel de Braganza, cuyo enlace se celebró aquí con bailes y otras diversiones públicas. En el mismo día se casó también el Infante D. Carlos con una hermana de la Reina, llamada Da. María Francisca de Asís; esto es, dos hermanos con dos hermanas.

### 1817.

Alcaldes de este año:

D. Bartolomé Pérez, 1º voto.

D. José Francisco Cicero, 2º.

(Sucesos de este año.)

A principios de este año le llegaron sus despachos de Capitán General en propiedad de esta provincia, al Sr. frey D. Miguel de Castro y Araos.

### 1818.

Alcaldes de este año:

D. Clemente Trujillo, 1º voto.

D. Julián del Castillo, 2º.

(Sucesos de este año.)

Miércoles 19 de agosto, a las tres de la madrugada, me casó y me veló en la iglesia de San Cristóbal, con dis-

pensa del Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Agustín Esteves y Ugarte, el presbítero D. Francisco Gerardo de Avila; fueron mis padrinos D. Fernando Castilla y Da. Joaquina Amésquita; entonces contaba yo de edad, treinta y tres años once meses y veintitrés días, y mi esposa treinta años, ocho meses y tres días.

El 22 de diciembre de este año falleció en Madrid, de parto, la Reina nuestra señora Da. María Isabel de Braganza, cuyas honras se celebraron en esta ciudad con la magnificencia posible.

### 1819.

Alcaldes de este año:

D. Miguel Bolio, 1º voto.  
D. Gregorio Pastrana, 2º.

(Sucesos de este año.)

El día trece de enero falleció en la ciudad de Roma la Reina Madre Da. María Luisa de Borbón, a los 23 días del fallecimiento de su nieta y nuera Da. María Isabel de Braganza, asistiendo a su entierro todo el Sacro Colegio de Cardenales y la grandeza Romana.

En 21 de dicho mes falleció también en la misma ciudad de Roma, el Rey Padre D. Carlos IV, a los nueve días de su esposa, y 31 de su nieta y nuera; fue sepultado con la misma pompa que su esposa, en consideración de haber sido Rey de España y padre del actual monarca español, y aunque estas noticias llegaron aquí por abril, no obstante las coloco en este lugar por seguir el orden de los meses.

Por el mes de febrero mandó el Rey se le diera posesión de la vara de Alcalde de Segundo Voto a D. Jaime Tintó, anulando la elección que se hizo el año 17 en D. José Francisco Cicero, por lo que se retiró D. Gregorio Pastrana y acabó el año, Tintó.

En 19 de agosto celebró su Capítulo la Seráfica Orden y salió electo Provincial el R. P. Fr. Juan Ruiz Madoño.

Sábado 9 de octubre, entre cinco y seis de la tarde, estando repicando la procesión del Prodigioso Señor Ampollado (la que no se verificó por haber caído un copioso aguacero), nació mi hijo Jesús María Francisco Zeferino Dionisio de San Jerónimo, y bautizó jueves 14 a las oraciones, en la iglesia de San Cristóbal, con permiso del cura de la catedral D. José María Guerra; bautizante lo fué mi hermano político Fr. Jerónimo de Avila, y tenedora, mi madre política Da. María Isabel Bermejo.

Martes 19 de dicho mes, a los once días de nacido, confirmó mi hijo Jesús María Francisco Zeferino Dionisio de San Jerónimo y fue su madrina Da. María Matea Martínez, mujer de D. José de Vargas Machuca, amo de esta botica.

En 24 del citado octubre se casó en Madrid nuestro Católico Monarca el señor D. Fernando VII, con la Serenísima señora Princesa Da. María Josefa Amalia de Sajonia.

El día 8 de noviembre se pasó visita en esta botica.

Lunes 22 del mismo, a los cuarenta días de nacido, fue presentado al templo mi hijo Jesús María Francisco Zeferino Dionisio de San Jerónimo, cuya ceremonia se hizo en la iglesia de San Cristóbal y dijo la misa mi padrino el Presbítero D. Francisco Gerardo de Avila. Advirtase que para todo me sirvió la iglesia de San Cristóbal; en ella me casé, en ella fue bautizado mi hijo y en ella ha sido presentado al templo; Dios quiera también cante en ella su primera misa, si es que le llame esta carrera.

1820.

Alcaldes de este año:

D. Gregorio Pastrana, 1º voto.

D. Juan de Dios Cosgaya, 2º.

(Sucesos de este año.)

En 5 de marzo juró el Rey, en Madrid, la Constitución, obligado según se dice del General Ballesteros, Riego y otros constitucionales, y habiéndose publicado en esta ciudad el 13 de mayo volvieron a tomar posesión los alcaldes constitucionales, que eran el año 14 a saber:

D. Basilio María de Argáis, 1º.

D. Manuel José Milanés, 2º.

En 25 de mayo se instaló la Diputación Provincial, compuesta de los mismos individuos que eran el año 14, y en sus primeras sesiones quitaron el Estanco del Tabaco, único beneficio que acaso hicieron mientras fueron diputados de provincia.

En 9 de junio la Diputación Provincial despojó de la tenencia de Rey de Campeche al Coronel D. Juan José de León, que por enemigo de la Constitución.

En 23 del mismo mes, el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad le suspendió la vara al Alcalde Primero D. Basilio María de Argáis; se la depositó al Regidor decano D. Pantaleón Cantón, que por haber dicho Argáis sumariado a los regidores el año 14 cuando se publicó el decreto de 4 de mayo y se manifestó entonces del partido de los rutineros, por cuyo motivo lo consideran ahora indigno de tener en sus manos la vara constitucional.

En 25 del mencionado junio la misma Diputación Provincial, siguiendo la carrera de sus venganzas y despotismo, despojó de la Capitanía General de esta provincia al



Sr. frey D. Miguel de Castro y Araos, que por su avanzada edad...brava disculpa; pero el verdadero motivo de esta violencia fue por colocar a dos constitucionales que con voz imperiosa y amenazadora hicieron que el Sr. Castro jurara la Constitución, aun sin haber llegado de oficio.

En efecto dividieron el gobierno en tres individuos: al Coronel retirado de Artillería D. Juan Rivas Vértiz, lo hicieron jefe superior político de la provincia; al Contador D. Pedro Bolio se le dió la Intendencia y al Coronel de Ingenieros D. Mariano Carrillo el mando general de las armas, postergando al benemérito Brigadier D. José Miguel de Quijano, digno hijo de Mérida. (¿Qué fin tendrá esta comedia?)

Martes 1o. de agosto, entre seis y siete de la noche, falleció en esta ciudad a los 85 años de su edad, el despojado Sr. frey D. Miguel de Castro y Araos, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Caballero Profeso del Hábito de Calatrava, Gran Cruz y Placa de la Orden de San Hermenegildo y de Isabel la Católica, Intendente, Gobernador y Capitán General de esta provincia. Fue sepultado su cadáver el día 2 a las cinco de la tarde, en la iglesia de San Francisco.

Es indudable que de resultas de los insultos que recibió de algunos individuos de la Diputación, cuando lo despojaron, acarreó la muerte a este desgraciado viejo, pues sólo tuvo 37 días de vida desde aquel funesto acaecimiento. Gobernó esta provincia 4 años 11 meses.

El día 21 del citado agosto, congregados los electores de partido en la Sala Consistorial de esta Capital, eligieron para diputados a Cortes de este año de 20 y 21 los individuos siguientes: D. Domingo Fajardo, D. Lorenzo Zavala, D. José Basilio Guerra, D. Manuel García Sosa, D. Manuel José Milanés, D. Nicolás Campiña y D. Juan López Constante; para suplentes a D. Manuel Barbachano y a D. Manuel Castellanos.

En 28 del mismo mes se pasó visita en esta botica.

El día 3 de septiembre se colocó en la fachada de las Casas Consistoriales de esta ciudad, con toda magnificencia y solemnidad, la lápida constitucional.

El día 15 de octubre, congregados los electores parroquiales en la Sala Consistorial, procedieron a elegir nuevo ayuntamiento (en virtud del bando del jefe político en que disolvió el anterior cabildo porque casi todos los regidores eran individuos de una junta que se formó en San Juan, llamada la Confederación Patriótica,) y fueron electos para alcaldes, D. Pedro José Guzmán, 1º voto, D. Francisco Benítez 2º, quienes concluirán el año y el siguiente de 21; me parece que en todo el siglo pasado no hubo jamás año tan abundante de jueces como éste, pues desde enero hasta esta fecha se cuentan siete alcaldes.

Lunes 6 de noviembre, a las dos de la madrugada, falleció en esta ciudad, de un tumor canceroso en la espalda, el Alférez Real que fue del antiguo Ayuntamiento, D. José Miguel de Quijano, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, cuya graduación alcanzó en premio de haber mantenido en España una compañía de soldados durante la guerra contra Napoleón, en que invirtió gran parte de su caudal, cuya generosidad digna de alabanza se la premió D. Mariano Carrillo con ponerlo preso en el Castillo, por haber reclamado el mando militar que le correspondía por ordenanza después que falleció el Sr. Castro. Esta prisión o atropellamiento le fue muy sensible al Brigadier, tanto que sólo tuvo de vida dos meses desde aquel arresto.

En 28 del citado noviembre le llegaron sus despachos de Coronel del batallón de Milicias de esta capital al Teniente Coronel D. Juan Esteban Arfián, a quien no quisieron dar posesión, que por ser enemigo de la Constitución, y así él como sus acusadores han ocurrido al Rey para su decisión.

1821.

Alcaldes constitucionales de este año.

D. Pedro José Guzmán, 1º voto.

D. Francisco Benítez, 2º.

(Sucesos de este año.)

Se dice y es de creer que a mediados del año pasado de 20 representó al Rey o informó el Virrey de México D. Juan Ruiz de Apodaca, que esta provincia se hallaba en insurrección a causa de que su Capitán General, que lo era entonces D. Miguel de Castro, no tenía energía para gobernar por su avanzada edad, ineptitud y poco talento.

Esta mentira del Virrey contra la innata fidelidad de Yucatán que quizá será la única que no ha perdido su lealtad en toda la América, hizo que S. M. nombrase para Capitán General y Jefe Superior Político aun antes de saberse en la Corte la muerte del Sr. Castro, al Sr. D. Juan María de Echeverri Manrique de Lara y Chacón, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Caballero de las Ordenes de San Hermenegildo y de Isabel la Católica, y llegó dicho señor a esta ciudad hoy lunes 1º de enero, a las ocho y media de la mañana, siendo este el primer día de su gobierno como también el primero del año, primero del mes y primero de la semana. Esta notable casualidad de empezar todo en primero haga que también sea el primero que no engañe al Rey tan descaradamente como el Sr. Virrey.

Con fecha 15 de enero (para acreditar desde luego el Sr. Capitán General D. Juan María de Echeverri, los principios irreligiosos de su gobierno) pasó oficio al Ilustrísimo Señor Obispo, para que diera cumplimiento al Decreto de Cortes sobre quitada de curatos a los frailes; el digno prelado, poseído de muy distintos sentimientos, contestó al gobernador que no podía ni debía dar paso sobre

este particular hasta la determinación del Congreso, a quien, como al Rey, había dado cuenta; pero el Sr. Echeverri no siendo, parece, afecto a frailes, instó con dos o tres oficios más hasta llegar el caso, según se dice, de amenazar al Obispo. Este buen señor, lleno de sentimientos, no pudo menos que ceder a las instancias antifranciscanas del gobernador y pasó desde luego a declarar y dar por vacantes dichos curatos, cuyos interinatos se dieron a clérigos en los días 17 y 18, pero se reservaron dos de los mejores para la subsistencia de los religiosos, cuales son el curato de Ticul y el Calkini; de este modo y en este tiempo han venido a perder los frailes sus casas que poseían de tres siglos a esta parte.

En 29 del mencionado enero llegó en esta ciudad un decreto de Cortes, sancionado y autorizado del Rey, relativo a la supresión de conventos de religiosos y religiosas en toda la monarquía, facultando al mismo tiempo a los gobernadores para secularizar al fraile o monja que quiera desamparar su claustro. El Capitán General de esta provincia, D. Juan M<sup>a</sup>. de Echeverri, puso inmediatamente en ejecución todo su contenido, publicándolo por bando; en seguida ha mandado inventariar las alhajas y muebles pertenecientes a las iglesias y conventos de San Francisco y Mejorada, de esta capital, poniendo cuarenta soldados de guardia en cada convento mientras duraba el inventario, acaso por temor de que los frailes sean capaces de extraer algo.

Esta misma operación se ejecutó también en el convento de San Juan de Dios, quedando por ahora el cuidado del hospital a cargo del Ayuntamiento Constitucional, y **juera frailes y juera frailes**. Este estribillo se oye muy a menudo en el día, en las tertulias y corrinchos de los llamados constitucionales.

Se dice que estas supresiones de conventos y monasterios, como también la extinción y secularización de los frailes y monjas, lo han mandado las Cortes, sin el previo

conocimiento y dispensación del Papa, quien como Supremo Gobernador y cabeza visible de la Iglesia Católica, no verá con indiferencia estas heridas hechas a la disciplina eclesiástica y reclamará con sobrada justicia los derechos imprescriptibles de su potestad espiritual sobre todas las iglesias católicas del Universo.

Dios no permita que nuestra España venga a parar en un reino cismático y que pierda ahora el sublime título de Católica que adquirió muchos siglos hace, por su adhesión y respeto a la Religión Cristiana, única verdadera. Aquí viene bien la expresión de Pío VII, el año de 9 dirigida a la Francia y a su perverso Emperador (Napoleón) ¡Oh gobierno! ¡Oh pueblo! decidiéndote contra Nos o contra nuestra autoridad, te decides contra tí mismo. ¿Y qué otra cosa hacen en el día las Cortes? ¿No es decidirse contra el Papa y contra su autoridad, el abrogarse una facultad que les es absolutamente incompatible? En fin, Dios dirija las operaciones del Congreso Nacional para que no salga fuera de los límites de la sana conciencia.

Hoy viernes 2 de febrero empezó a andar mi hijo Jesús María Francisco Zeferino Dionisio de San Jerónimo, a los quince meses y veinticinco días de nacido.

Luego que se publicó en esta ciudad el decreto de las Cortes relativo a la supresión de conventos, el Jefe Político D. Juan María de Echeverri, intimó a los religiosos desocupasen el convento capitular de San Francisco, dejando el de La Mejorada para que vivan los que no quieran secularizarse.

La primera diligencia de los frailes fue consumir las sagradas formas y apagar las lámparas, quedando la iglesia tan triste como lo estaban ellos; después empezaron a mandar sus trastes en casas particulares hasta que hoy 15 de febrero hicieron la total entrega, así del convento como de las alhajas de la iglesia; fue cosa digna de compasión ver aquellos hombres que por el espacio de tres

siglos habían ocupado aquel soberbio edificio, salir unos llorando, otros reprimiendo las lágrimas pero atravesado el corazón de dolor, y los más como atónitos y suspensos, sin saber lo que les pasaba. Inmediatamente mandó el Jefe Político desbaratar los altares y que el Obispo dispusiera de los santos. Este los repartió a las demás iglesias, como también los ornamentos y campanas, y en manos de muchachos andaban después los santos, trotando calles, unos sin brazos, otros sin pies; con este motivo los libertinos de que abunda ya Mérida, desde que se publicó la Constitución, se mofaban de estas sagradas imágenes.

El Ilustrísimo Señor Obispo, aunque al principio no quería que los frailes se secularizaran, sin embargo tuvo que ceder a las circunstancias del tiempo y a mal de su pesar concede licencia para vestir hábitos clericales a los que han querido presentarse y por ahora se hallan secularizados al pelo de ochenta.

Los primeros en solicitar esta gracia fueron los que en la religión tuvieron mando o cargo como provincial, guardián, definidores, jubiladores, lectores, &ª. cuya prontitud en desamparar su instituto se les ha murmurado con alguna razón; pudo haberles servido de regla la constancia inalterable de las monjas, que hasta el día ninguna ha querido dejar la quietud de su celda, sin embargo de que los enemigos de la religión, con sobrada malicia, han procurado desesperarlas, vociferando estos malvados que les iban a quitar la mitad del convento y reducir las a vivir en un rincón.

Hoy 12 de marzo, congregados los electores de partido en la Sala Consistorial de esta capital, eligieron para las Cortes de los años de 1822 y 1823 a los individuos siguientes: 1o. D. Raymundo Pérez, 2o. D. Pedro Baranda, 3o. D. José Felipe Ituarte, 4o. D. Miguel Duque de Estrada y Crespi, 5o. D. Agustín Medina, 6o. D. Francisco de Paula Villegas, 7o. D. Juan Calixto de Ojeda, 8o. D. Euse-

bio Villamil. Suplentes: 1o. D. Benito Aznar, 2o. D. Juan de Dios Henríquez.

Podrían los electores excusarse de este trabajo si los diputados electos ahora, y los que en adelante se eligieren, tratan de seguir el ejemplo de los que fueron nombrados en agosto del año pasado; de éstos solamente dos fueron para España, que son D. Lorenzo Zavala y D. Manuel García Sosa, quienes hasta la fecha no se ha sabido si han llegado a Madrid; los demás pretextaron enfermedades, por no dejar sus grandes conveniencias y ..... o por no atravesar el Golfo. **Buenos patriotas.**

Hoy 23 del mencionado marzo le llegaron sus despachos de Intendente en propiedad al Sr. D. Pedro Bolio y Torrecilla, Contador Principal de estas Cajas Nacionales, a los nueve meses de estarlo ejerciendo interinamente; esto es, desde que la Diputación Provincial despojó en junio del año pasado al Sr. Castro. Acaso será éste el primero que ha llegado a alcanzar tal empleo en su misma tierra, pues por lo común cuando las plazas son de mucho provecho como ésta, vienen de España individuos para ocuparlas, postergando siempre a los hijos del país.

Hoy 25 de mayo se proveyeron en los clérigos concursantes, los curatos que les quitaron a los frailes por el mes de enero, y fueron colocados quince de los ex-frailes a pesar de una Bula del Papa que dicen ha llegado, pero el Ilustrísimo Señor Obispo, cuando ha procedido de este modo, sabrá que puede muy bien dispensarles el voto para poder obtener beneficio, y no acierto a creer que un prelado tan sabio como virtuoso cual es el Sr. Esteves, obre de un modo contrario a la disciplina eclesiástica, y a la intención del Soberano Pontífice.

En 30 del mencionado mes se trasladó el hospital de San Juan de Dios al convento de San Francisco, sirviendo la iglesia de enfermería para hombres, y la tercera orden para mujeres. Este fin han tenido estos dos famosos tem-

plos que por su antigüedad, buen gusto en la fábrica, altares exquisitos y costosos, eran los mejores que se veían en la ciudad después de la Catedral y acaso excedían a ésta en ornamentos y alhajas de oro y plata.

Hoy 19 de junio (en virtud de real orden en que se manda establecer en todos los obispados de la monarquía la Junta de Censura Religiosa para juzgar en materia de fe, por haberse abolido la Inquisición) el Ilustre Señor Obispo de esta provincia Dr. D. Pedro Agustín Esteves y Ugarte, usando de esta facultad ha nombrado nueve eclesiásticos de que se ha de componer dicha Junta, cuyos individuos son los siguientes: Dr. D. Santiago Martínez de Peralta, Deán de esta Santa Iglesia Catedral; Presidente D. Vicente María Velásquez; Capellán de la Iglesia de San Juan, Fr. Manuel Martínez; Guardián del Convento de La Mejorada, D. José Antonio García y D. Buenaventura Pérez, Catedráticos del Colegio, D. Juan José Meneses, D. Pablo Oreza, D. Rafael Aguayo y D. Roque Suárez, Secretario D. Juan Bautista Fuentes.

Hoy Domingo 8 de julio, congregados los electores parroquiales en las Casas Consistoriales de esta ciudad, procedieron a elegir al tercer alcalde constitucional que debe de haber en las poblaciones que pasen de dieciséis mil almas, según decreto de las Cortes, sancionado por el Rey en marzo de este año, y salió electo D. Antonio Martín Tovar y Rejón.

Hoy 9 de agosto, al año y diez meses de edad, empezaron a destetar a mi hijo Jesús María Francisco Zeferino Dionisio de San Jerónimo, porque se advirtió el daño que le hacía la leche por indicios de estar embarazada la madre, a quien desde ahora le llamaré solamente con el nombre de Francisco de Jesús.

Martes 14 del mismo agosto, víspera de la Asunción de Nuestra Señora, se dió una caída desde la ventana mi hijo Francisco de Jesús, que todos los que la presenciaron



se figuraron haberse descalabrado el niño, pero por fortuna no se hizo daño alguno.

Apunto este suceso porque la caída fue atroz en el orden natural, si se considera la altura de la ventana, y porque si Dios le concede crecer sepa de qué edad empezó a experimentar los infortunios que ofrece esta miserable vida.

Hoy día 10 de septiembre llegó aquí la agradable noticia de que D. Agustín de Iturbide, Jefe de los Ejércitos Independientes del Reino Mexicano, había tenido una conferencia en la villa de Córdoba con el nuevo Virrey llamado D. Juan O'Donojú cuyo resultado fue firmar los tratados siguientes: 1o.—Que se formará una junta en la que representará por la España el Sr. O'Donojú, con voto en ella, reconociendo por General de las Armas al Sr. Iturbide. 2o.—Esta Junta nombrará una regencia en la que recaerá el gobierno hasta tanto no viene una persona de la familia real de España, el cual se coronará en México con el título de emperador. 3o.—Todo europeo o americano que manifieste desafecto al sistema de independencia, se le dará su pronto pase para la Península con sus intereses todos. Además de esto, se dice que el Sr. O'Donojú ha ofrecido al Sr. Iturbide interponer sus respetos para que en México y Veracruz se proclame la Independencia cuyas ciudades han resistido a las tropas imperiales; no dudo que la total separación de México a la dominación española, nos será muy útil, pero en caso de frustrarse nuestras esperanzas, cual Dios no permita, de los males se debe escoger el menor; vale más sujetarnos al Gobierno de México, aún cuando no se funde sobre bases sólidas y equitativas, que el que nos rija la inicua y siempre maldita Constitución Española, origen de cuantos males hemos experimentado, y será causa de que España pierda infaliblemente todas las Américas.

Hoy 15 del mencionado septiembre, se proclamó en esta ciudad la Independencia, de resultas de haber llegado

en este mismo día un correo extraordinario de Tabasco, despachado por su Gobernador D. Angel Toro, avisando a este gobierno que aquella provincia la había jurado a pesar de las medidas que había tomado para resistir a las tropas imperiales. El Capitán General de esta provincia D. Juan María Echeverri, inmediatamente mandó citar a Cabildo Extraordinario y Diputación Provincial, para que en sesión pública se determinase el partido que se debía tomar. Estos señores, ya sea por miedo o por incapaces de discernir, lo mejor no ataban ni desataban, hasta que al fin se acordó llamar a todas las autoridades civiles y eclesiásticas, para que oído el parecer de todos en una materia de tanta gravedad se resolviese lo más conveniente a la provincia; fueron llamados en la Sala de Cabildo las personas siguientes: el Ilustrísimo Señor Obispo, el Provisor y Vicario General, el canónigo más antiguo, los dos curas de la Catedral, los tres alcaldes, el intendente, los contadores, todos los jefes militares, &a. &a., y después de una larga conferencia que duró tres horas, se resolvió al fin proclamar la Independencia, comisionando a dos individuos de la junta para que vayan a México, que son D. Juan Rivas Vértiz y el abogado D. Francisco Antonio Tarrasco.

Hoy 1o. de octubre se pasó visita en esta botica.

Acaba de llegar a mis manos los tratados celebrados y firmados en la villa de Córdoba por los Sres. D. Juan O'Donojú y D. Agustín de Iturbide, cuyos artículos me ha parecido conveniente trasladarlos en este cuaderno, como suceso memorable que afianzará para siempre nuestra deseada independencia.

1o.—Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en los sucesivo Imperio Mexicano. 2o.—El gobierno del Imperio será monárquico, constitucional moderado. 3o.—Será llamado a reinar en el Imperio Mexicano, previo juramento que designa el artículo 4o. del plan, en primer lugar al Sr. D. Fernando VII, Rey Católico de España, y por su renuncia o no admisión al Se-

renísimo señor Infante D. Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión al Serenísimo señor Infante D. Carlos Luis, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por la renuncia o no admisión de éste el que las Cortes del Imperio designasen.

4o.—El emperador fijará su Corte en México que será la capital del Imperio. 5.—Se nombrarán dos comisiones por el Excmo. Sr. O'Donjú, los que pasarán a la Corte de España a poner en las reales manos del Sr. D. Fernando VII, copia de este tratado y exposición que le acompañará, para que sirva a S. M. de antecedente, mientras las Cortes del Imperio le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tamaña importancia exige; y suplican a S. M. que en el caso del artículo 3o. se digne noticiarlo a los serenísimos señores infantes, llamados en el mismo artículo, por el orden que en él se nombran, interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las designadas de su augusta casa la que venga a este imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones y por la satisfacción que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo a los demás de amistad con que podrán y quieren unirse a los españoles. 6o.—Se nombrará inmediatamente conforme al Plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del imperio, por sus destinos, por sus fortunas; representación y concepto de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo numen será bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto de sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les conceda los artículos siguientes. 7o.—La junta de que trata el artículo anterior se llamará Junta Provisional Gubernativa. 8o.—Será individuo de la Junta el Teniente General D. Juan O'Donjú, en consideración a la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa e inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan, en conformidad de su mismo espíritu. 9o.—La Junta Provisional de Gobierno, tendrá un presidente nombrado por ella misma, cuya elección recaerá a uno de los individuos de su seno o fuera de él que reúna la pluralidad absoluta de votos, lo que si en la primera votación no se verificare se procederá a segundo escrutinio, entrando en él los dos que hayan reunido más votos. 10o.—El primer paso de la Junta Pro-

visional, será hacer un manifiesto al público, de su instalación y motivos que la reunieron, con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la elección de diputados a Cortes, de que se hablará después. 11o.—La Junta Provisional de Gobierno nombrará en seguida de la elección de su presidente, una regencia compuesta de tres personas, de su seno o fuera de él, en quien resida el Poder Ejecutivo y que gobierne en nombre del monarca hasta que éste empuñe el cetro del Imperio. 12o.—Instalada la Junta Provisional, gobernará interinamente, conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al Plan de Iguala y mientras las Cortes forman la constitución del estado. 13o.—La Regencia, inmediatamente después de nombrada, procederá a la convocación de Cortes conforme al método que determine la Junta Provisional de Gobierno, lo que es conforme al artículo 24 del citado plan. 14o.—El Poder Ejecutivo reside en la Regencia, y el Legislativo en las Cortes, pero como ha de mediar algún tiempo antes que éstas se reúnan para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el Poder Legislativo para los casos que puedan ocurrir y que no den lugar a esperar la reunión de las Cortes, y entonces procederá de acuerdo con la Regencia para servirle de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones. 15o.— Toda persona que pertenezca a una sociedad, alterado el sistema de gobierno o pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna adonde le convenga, sin que haya derecho a privarle de esta libertad, a menos que tenga contraída alguna deuda a que pertenecía por delitos o de otro de los modos que conocen los publicistas; en este caso están los europeos avecindados en Nueva España y los americanos residentes en la Península; por consiguiente, serán árbitros a permanecer adoptando ésta o aquella, o a pedir su pasaporte, que no podrá negársele para salir del reino en el tiempo que se le prefije, llevando consigo sus familias y bienes, pero satisfaciendo a la salida por los últimos los derechos de exportación establecidos o que se establecieron por quien pueda hacerlo. 16o.—No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados o militares que notoriamente son desafectos a la independencia mexicana, sino que éstos necesariamente saldrán de este imperio dentro del término que la Regencia prescriba, lle-

vando sus intereses y pagando los derechos de que habla el artículo anterior. 17o.—Siendo un obstáculo a la realización de este tratado la ocupación de la capital por las tropas de la Península, se hace indispensable vencerlo, pero como el Primer Jefe del Ejército Imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nación entera, D. Juan O'Donojú se ofrece a emplear su autoridad para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa.—Villa de Córdoba, 24 de agosto de 1821.—Agustín de Iturbide. Juan O'Donojú.—Escopia.—O'Donojú.

En este mismo día (1o. de octubre) he leído en un impreso de La Habana, la muerte de Napoleón Bonaparte, acaecida el 5 de mayo del presente año en su destierro de Santa Elena. Este hombre singular, hizo cuanto quiso hacer y fue todo lo que quiso ser, mientras que su exte (sic) le favorecía; fue de una familia ordinaria de la isla de Córcega, y cuando la Revolución de Francia el año de 93, sentó plaza en la artillería y tuvo estrecha amistad con el famoso carnicero de la humanidad Marat, quien lo casó con su concubina llamada Josefina Tascher, y desde entonces tomó a Bonaparte bajo de su protección, promovéndolo a los primeros empleos del ejército, hasta que por último lo hizo Cónsul Vitalicio, esto es, Presidente Perpetuo del Cuerpo Legislativo. Viéndose Bonaparte en un puesto tan elevado como esclarecido, lo movió su ambición a pasar más adelante y concibió la idea de sentarse en el trono de Francia. En efecto, no perdonó medios los más infames e inicuos a fin de conseguir su intento, y a fuerza de asesinar y desterrar a todos los que suponía eran sus enemigos logró que el Cuerpo Legislativo lo proclamase el año de 4 con el título de Emperador de los Franceses y no de Francia, como si en la substancia no fuera lo mismo; pero el tirano siempre busca expresiones envueltas o solapadas

para alucinar a los incautos; ya hecho Emperador con el tratamiento de Majestad Imperial, quiso agregar el de Real, coronándose en Italia, para lo cual usó también de las mismas infamias y estratagemas que en Francia, de cuyos ardidés no pudieron los pobres italianos desenredarse hasta que al fin, el año de 5 lo reconocieron por su rey y señor usurpándole al Papa gran parte de sus estados para agregar a su nuevo reino.

En este mismo tiempo usurpó también la Alemania al Emperador de Austria, distribuyendo este vasto imperio entre sus hermanos, cuñados y confidentes, haciéndolos príncipes soberanos de aquellos países. En seguida hizo al Emperador firmar la paz cuyos capítulos fueron los más vergonzosos para éste y ventajosos para él, pues se estipuló como punto principal que el Emperador de Austria diera al Emperador Napoleón, para esposa, a su hija María Luisa, Archiduquesa de Austria, no ignorando toda Europa que Bonaparte estaba casado con Josefina, a quien había repudiado por casarse con la Archiduquesa; pero tal era el miedo que le tenían que nadie se opuso a este nuevo atentado; sólo el Papa nunca quiso aprobar el repudio como contrario a la disciplina eclesiástica y buenas costumbres, y de aquí resultó la prisión y destierro de S. S. Ultimamente se puede decir con verdad que Bonaparte jugó a la pelota con todos los soberanos de Europa, pues quitó reyes y puso reyes hasta que su insaciable ambición lo precipitó el año de 8 a su ruina. Queriendo destronar a Fernando VII, Rey Católico de España, por colocar en el trono a su hermano José, logró con traición apoderarse de casi toda España, pero los españoles manifestaron entonces a todo el mundo que no eran lo mismo que los alemanes, austriacos, polacos, rusos, prusianos, flamencos, italianos, &c., para que se dejasen dominar de un intruso, y desde luego se opusieron con valor a las banderas francesas, sosteniendo una guerra activa que duró 6 años.

Con este ejemplo de los valientes españoles, despertaron de su letargo los demás reinos y conocieron su ver-

gonzosa humillación; entonces se resolvió destronarlo  
Véase los pasajes memorables del año 14.

Décima con que festejé, hoy martes 9 de octubre, el  
cumpleaños de mi hijo:

El recuerdo dulce y grato  
Hijo tierno que es tu día,  
Me causa tanta alegría  
Que de placer me arrebató.

Nunca, no, el disgusto ingrato  
Me desvíe de tu afición  
Para que en tu educación,  
Cumpliendo con mis deberes,  
Francisco Jesús Gutiérrez  
Sea útil a su nación.

Cuarteta que remití a mi esposa en este mismo día,  
acompañándole un palito de carey para el uso de mi hi-  
jo:

Mientras que vaya creciendo  
Tu querido Jesucito,  
Jacoba, guarda con gusto  
ese bastón que remito.

Señores vocales que compondrán la Junta Suprema Gu-  
bernativa del Imperio Mexicano, hasta tanto se congregan  
las Cortes, cuya lista llegó en esta ciudad hoy 22 de octubre.

- 1o. Ilustrísimo Señor Obispo de Puebla.
- 2o. Excelentísimo Señor Almanza.
- 3o. Excelentísimo Señor O'Donojú.
- 4o. Doctor D. Manuel Ruiz de la Bárcena, Arce-  
diano de Valladolid.
- 5o. Doctor D. Matías Monteagudo, Canónigo de  
México.
- 6o. D. Isidro Yáñez, Oidor de México.

70. D. Francisco Arcart, Sindico de México.
80. D. Juan José Espinosa de los Monteros, Agente Fiscal.
90. D. José María Fagoaga, Oidor Honorario.
100. Doctor D. Miguel Guridi y Alcocer, Provisor de México.
110. D. Francisco Severo Maldonado, Oidor de Guadalajara.
120. Marqués de Salvatierra.
130. Conde de Crasot.
140. D. Juan Bautista Lobo.
150. D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Secretario de la Academia de San Carlos.
160. Licenciado D. Antonio Gainza.
170. Presbítero D. José Sartorio.
180. D. Manuel Velásquez, Intendente de León.
190. D. Manuel Argüelles, Regidor de Orizaba.
200. Brigadier D. Manuel Sotarriba.
210. Marqués de Rayas.
220. Licenciado D. Ignacio García Ilusaga.
230. D. José Domingo Ruiz, Oidor de Guadalajara.
240. Teniente Coronel D. José María Bustamante.
250. Coronel retirado D. José María Cervantes.
260. Coronel retirado D. Juan María Cervantes y Padilla.
270. D. José Manuel Velásquez de la Cadena, Regidor de México.
280. Coronel D. Joaquín Orivigoso.
290. D. Nicolás Campero.
300. Conde de Regla.
310. Marqués de San Miguel de Aguayo.
320. D. Manuel Martínez Mancilla, Oidor de México.
330. D. Juan José Guzmán, Agente de México.
340. Licenciado D. José María Jáuregui.
350. Licenciado D. Rafael Suárez Perera.
360. Coronel D. Antonio Bustamante.
370. D. Isidro Ignacio y Casas.



Señores de que se compone el Consejo de Regencia:  
Excmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, Excmo. Sr. D. Juan O'Donojú, Excmo. e Illmo. Sr. D. Antonio Joaquín Pérez, Obispo de Puebla.

Ministros de Estado: Excmo. Sr. D. José Mariano Almansa, Excmo. Sr. Conde del Venadito, Excmo. Sr. D. Melchor Alvarez, Excmo. Sr. D. Manuel Velásquez de León, He aquí establecido el Gobierno del Imperio, sólo falta que Fernando VII venga a México para que coronado y sentado en el trono, restituya el orden y disfrutemos de tranquilidad.

Carta familiar de D. Agustín de Iturbide al Sr. Obispo de Puebla.

Mi apreciable y estimado amigo: Acompañeme Ud. en el gusto que me ocupa porque hemos puesto ahora mismo la última mano a la grande obra que tomé sobre mis fuerzas para bien y felicidad de mi patria. El Excmo. Sr. O'Donojú, hombre de luces, de carácter franco, de modales suaves y de ideas llenas de liberalidad y de amor a sus semejantes, ha acordado conmigo la cesación absoluta de la guerra y de sus males, adoptándose generalmente el plan que proclamé y juré en Iguala; salen ahora mismo las órdenes al Sr. Novella para que proceda a la capitulación de México de un modo muy semejante a las que han precedido y dejando como en aquéllas, entera libertad a todos para que, o marchen a donde les acomode o se queden a vivir en medio de un pueblo que se ha hecho libre, de un modo que no tiene ejemplar en la historia de las naciones y en la serie de sus mudanzas y trastornos. Felicitémonos pues, por tanta ventura y confesemos, mal que pese a los filósofos e incrédulos, que ni el acaso ni el orden regular de las cosas nos han conducido a este punto, sino los designios de una providencia, cuyas obras y disposiciones no se confunden sin malicia ni se desconocen sin error.

Acompaño a Ud. esa despedida del Sr. O'Donojú a los veracruzanos para que la lea y se sirva disponer su

reimpresión, y que se dirija a México, donde debe producir efectos muy contrarios, pero todos favorables a nuestras ideas. Por de contado que ahora sanan los que padecían de espanto.

Suponga Ud. cuál estará de contento y preparándose para recibir mis afectuosas reconvenciones por el empeño y términos con que dispuso se me atendiese en estos lugares.

Salude Ud. a los amigos y disponga como guste de su afectísimo y verdadero amigo. Q. B. S. M.

Agustín de Iturbide.

Con cuánta más razón deseo y apetece con ansia todo hombre de bien, que venga a México Fernando VII o alguno de los llamados a ocupar el Trono Imperial para que disfrutemos de tranquilidad, paz y quietud, cuanto que nos hallamos en el día a pique de ser tristes espectadores de una horrible anarquía, sólo por las violencias de los campechanos y terquedad del Capitán General D. Juan María de Echeverri.

Por el correo ordinario del jueves 25 de octubre llegó aquí la noticia que el vecindario de Campeche, junto en masa con las autoridades civiles y militares, habían depuesto al Teniente Rey interino D. Hilario Artacho, y repusieron a D. Juan José de León, el que con infamia despojó la Diputación Provincial en junio del año pasado. En seguida se tremoló en aquella ciudad la bandera imperial mexicana y se juró con toda solemnidad la Independencia, protestando no obedecer al Capitán General a menos que no jure también.

Echeverri se ha dado por ofendido de esta resolución de los campechanos, atribuyéndolo a desprecio a su autoridad, y despachó de luego a luego un extraordinario para que sin pérdida de tiempo ni pretexto alguno pongan en posesión otra vez a Artacho, pero están los campechanos

tan lejos de obedecer esta orden que han contestado al Gobernador que se hallan resueltos a sostener al Sr. León con las armas en la mano.

Los enemigos de nuestro sosiego no dejan de atizar con sus perversos consejos, el fuego de la discordia, persuadiendo al Capitán General de que halla en el caso de hacerse obedecer del pueblo levantado de Campeche. Este consejo malicioso se dirige desde luego a que haya derramamiento de sangre en esta pacífica provincia, que es a lo que aspiran los malos, porque de otro modo no ceden aquellos hombres, pues ya consideran su inobediencia como punto de honor.

No deja de haber en esta ciudad quienes aprueben el acontecimiento de Campeche, como lo manifiesta la siguiente letrilla, que salió impresa hoy 30 del mismo octubre.

Que el gobierno independiente  
Esté en Campeche jurado  
Y aquí sólo proclamado,  
Por dar gusto a cierta gente  
Cuando hay peligro evidente  
De una división sangrienta,

**No sale la cuenta.**

Al fin hubo de ceder este gobierno a las instancias de los campechanos y al voto general de la provincia, permitiendo el que se jure la Independencia en esta ciudad, hoy viernes 2 de noviembre, cuyo acto solemne se ejecutó en el Palacio del Gobierno, concurriendo en él todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares y un inmenso pueblo que manifestaba su alegría con vivas y aclamaciones, pero el Gobernador no quiso jurar dando por excusa su próxima ida a España.

Dios quiera que la Independencia nos traiga todo el bien que se desea.

Hoy sábado 3 del mencionado noviembre se bendijo el nuevo camposanto de Xcohotlé.

Juramento que hizo D. Agustín de Iturbide y los oficiales de su partido en el pueblo de Iguala, el día que proyectaron dar principio a la grande obra de la Independencia.

¿Juráis a Dios y prometéis bajo la cruz de vuestra espada, observar la Santa Religión Católica, Apostólica Romana? Sí juro.—¿Juráis hacer la Independencia de este imperio, guardando para ello la paz y unión de europeos y americanos? Sí juro.—¿Juráis la obediencia al Sr. D. Fernando VII, si adopta y jura la constitución que haya de hacerse por las Cortes de esta América Septentrional? Sí juro.—Si así lo hacéis, el Señor Dios de los Ejércitos y de la Paz os ayude, y si no, os lo demande.

Hoy jueves 8 del mismo noviembre, en Junta General de las autoridades civiles y eclesiásticas de esta ciudad y ante un numeroso concurso de habitantes, hizo renuncia de sus empleos de Capitán General y Jefe Superior Político de esta provincia, el Sr. D. Juan María de Echeverri, en consecuencia de no querer la ciudad de Campeche reconocerlo por no haber jurado la independencia política del imperio. En seguida la misma Junta, oponiéndose a la opinión de Campeche, que quiere que recaiga el mando de la provincia en D. Juan/José de León, ha nombrado para Jefe Político interino al Sr. Intendente D. Pedro Bolio, y para comandante de las armas al Sargento Mayor D. Benito Aznar, pero Campeche no admite esta determinación de la Junta y sigue instando de que el Sr. León debe ser el Capitán General interino, como llamado por la ley, y Mérida dice que no pudieran traer malas consecuencias estas disputas de autoridad; pero Dios permita que se mantengan en inacción los dos partidos como hasta aquí, mientras la Junta Soberana de México, a quien se le ha dado cuenta, pone fin a estas controversias.

Gobernó el Sr. Echeverri esta provincia diez meses ocho días, desde el día 1o. de enero que llegó y tomó posesión hasta hoy 8 de noviembre que hizo la renuncia. Dios lo lleve con bien a España; no dejó de hacer mal en esta ciudad, particularmente a los religiosos, quitándoles con precipitación el convento de San Francisco.

Hoy jueves 15 del citado mes, a las ocho de la noche, falleció de una calentura ética mi hermano político y compadre Fr. Jerónimo de Avila, a los 15 días de su ingreso en la religión, pues por desgracia fue uno de los que se alucinaron secularizándose; pero al fin conoció su error y pidió otra vez su hábito al Ilmo. Sr. Obispo.

Por noticia particular sabemos que ha fallecido en México el apreciable Sr. O'Donojú, y que la Junta Soberana o el Consejo de Regencia ha señalado a la viuda de este héroe español, doce mil pesos anuales.

Hoy 25 del expresado noviembre a las doce del día, falleció en esta ciudad, de apoplejía violenta, el Dr. D. Juan María Herrero y Ascaró, Provisor y Vicario General del Obispado y Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, quedando de Provisor interino el Promotor Fiscal D. José María Meneses, cura de Tacoh.

Décima con que festejé hoy, miércoles 28 del sobredicho noviembre, el cumpleaños de mi esposa:

Jacoba, mi amada esposa,  
Prenda de mi corazón,  
Objeto de mi afición  
Centro en que mi alma reposa.

Todo bien este día goza  
Cual mi voluntad desea;  
Todo, sí, feliz os sea  
Hoy y en toda vuestra edad,  
Y después la eternidad  
En donde gloriosa os vea.

Hoy domingo 16 de diciembre, congregados los electores parroquiales en las Casas Consistoriales de esta ciudad, procedieron a elegir los individuos que han de renovar el Ayuntamiento Constitucional de esta capital el día primero de enero, y salieron electos para alcaldes:

D. Manuel José Milanes. . . . . 1o. voto  
D. Simón Vargas. . . . . 2o.  
D. José Ignacio del Castillo y Aguirre. . . 3o.

### Regidores.

D. Juan Esteban Arfián.  
D. Anastasio Escalante.  
D. Bonifacio Oreza.  
D. Ramón Sandoval. . . . . pardo.  
D. Juan de Mata Cocom. . . . . indio.  
D. Manuel Pastrana.

Síndico Procurador General, D. José Matías Quintana.

A los siete días de esta elección llegó a esta ciudad un decreto de la Junta Soberana de México, autorizada por la Regencia, por falta del Emperador, incluyendo un Reglamento para las elecciones de Ayuntamiento y diputados a Cortes; en su consecuencia se procedió en esta ciudad a nuevas votaciones y habiendo ganado con intrigas el partido Guzmanista, salieron electos para alcaldes, los individuos siguientes:

D. Pedro Almeyda, 1o. voto.  
D. Tiburcio López, 2o.  
Se suprimió el de tercer voto.

No quiero apuntar los regidores que fueron electos por no manchar mi cuaderno con nombres despreciables; tales son individuos que van a componer el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta capital el año entrante ¡qué vergüenza!

1822.

Alcaldes constitucionales de este año:

D. Pedro Almeyda, 1o. voto.

D. Tiburcio López, 2o.

(Sucesos de este año.)

Acaba de llegar en esta ciudad la infame noticia de una horrible conspiración formada en México contra la apreciable vida del Excmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, envidiosos desde luego algunos malvados del justo reconocimiento que todo el Imperio tributa altamente a este su inmortal hijo, tanto más debido cuanto que por su valor e intrepidez casi increíble, ha libertado a su amada patria del yugo pesado de los españoles europeos.

Esta conjuración parece que la fomentaba un tal Bravo, cuyo nombre y el de sus compañeros serán aborrecidos eternamente por los sensatos.

Hoy 17 de enero llegó en esta ciudad un decreto de la Regencia del Imperio, mandando restablecer de nuevo a los frailes, y que se les devuelva todo lo que se les quitó el año pasado en virtud del inicuo decreto de las Cortes de España; pero según lo que vociferan los enemigos de la religión o fracmasones no se dará aquí cumplimiento de esta orden. Tal es la altanería de estos bribones.

Hoy 28 del mismo enero, congregados los electores de partido en la Sala Consistorial de esta ciudad, eligieron para Diputados a Cortes Constituyentes de México a los individuos siguientes:

- 1o. D. Manuel López Constante, cura de Tixkokob.
- 2o. D. Juan Rivas Vértiz, Coronel retirado de Artillería.
- 3o. D. Francisco Antonio Tarraso, Abogado.
- 4o. D. Bernardo Peón y Maldonado, Conde de Miraflores.

- 5o. D. Lorenzo Zavala.
  - 6o. D. Joaquín Castellanos.
  - 7o. D. José María Sánchez.
  - 8o. D. Pedro Tarraso.
  - 9o. D. Fernando Valle.
  - 10o. D. Tomás Aznar.
  - 11o. D. Crescencio Rejón.
- D. Pedro Saens de Baranda, suplente.

Al día siguiente, hoy 29, congregados los mismos electores en el citado lugar, eligieron para Diputados de Provincia a los individuos siguientes:

- Por Mérida, D. Pedro Almeyda.  
 Por Valladolid, D. Mateo Moreno.  
 Por Isamal, D. Manuel Jiménez.  
 Por Tekax, D. Francisco Bátez.  
 Por Tihusuco, D. Joaquín Torres.  
 Por Helcelchakan, D. Francisco Dorantes.  
 Por Tecoh, D. Pedro José Guzmán.

Suplentes:

- 1o. D. Ciprián Blanco.
- 2o. D. Basilio Argáis.
- 3o. D. Juan José Espejo.

Hoy 2 de febrero, congregados los electores parroquiales, eligieron para alcalde a D. Joaquín Quijano en lugar de D. Pedro Almeyda, por ser éste, miembro de la Diputación Provincial, por lo que el segundo pasó a primero, estos:

- D. Tiburcio López, 1o. voto.  
 D. Joaquín Quijano, 2o.

Hoy viernes 15 del citado, a las nueve y media de la mañana, falleció D. José de Vargas Machuca, amo de esta botica.

Hoy domingo 17 del mencionado febrero falleció el Dr. D. Santiago Martínez de Peralta y Godín, Deán de esta Santa Iglesia Catedral.



Hoy viernes 22 del mismo febrero me concedió el Ayuntamiento de esta ciudad, permiso para continuar despachando en esta botica mientras sufro examen ante el Subdelegado del Protomedicato, D. Ciprián Blanco, vecino de Campeche.

Hoy 28 del susodicho febrero falleció el bachiller D. Manuel González, Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral.

Sábado 2 de marzo, a las diez y media de la mañana y a los dos años cuatro meses y veintiún días de nacido mi hijo Francisco de Jesús, nació mi hija María Felipa de Jesús, y bautizó miércoles a las cinco de la tarde en la Iglesia de San Cristóbal, con permiso del cura de la Catedral, D. José María Guerra; bautizante lo fue el R. P. Fr. Joaquín Múgica y tenedor el Presbítero D. Francisco de Avila, mi padrino de casamiento.

Décimas con que cité a mis compadres:

**Al bautizante.**

De Jacoba y Zeferino  
El afecto conocéis;  
Que su niña bauticéis  
Piden a Ud. con cariño.  
Así pues, digno padrino,  
Con cristiana voluntad  
Este favor dispensad  
A tus gratos servidores,  
Que siempre os serán deudores  
A tan beningna bondad.

**Al tenedor.**

La voluntad que tenéis  
A Jacoba y Zeferino  
Os eligen el destino  
Que de la pila saquéis  
A su niña, y pues sabéis

Lo mucho que os apreciamos,  
Este favor esperamos  
De tu generosidad:  
Nuevo lazo a la amistad  
Que constante sustentamos.

Hoy 9 del citado marzo a las cinco de la tarde, entró en esta ciudad acompañado de todas las autoridades y en medio de un numeroso concurso, el Excmo. Sr. D. Melchor Alvarez, Capitán General y Jefe Superior Pilitico de esta provincia, nombrado por la Regencia del Imperio a falta del Emperador.

Miércoles 10 de abril, a los cuarenta días de nacida, fue presentada al templo (\*) mi hija María Felipa de Jesús, cuya ceremonia se hizo en la iglesia de San Cristóbal, y dijo la misa mi compadre y padrino el Presbítero D. Francisco Gerardo de Avila.

Domingo 19 de mayo a los dos meses y diecisiete días de nacida, confirmó mi hija María Felipa de Jesús, y fue su madrina mi madre política Da. María Isabel Bermejo.

Décima con que cité a mi comadre:

Que debiendo confirmar  
Felipita, vuestra nieta,  
A la abuela que respeta  
Hoy le llega a suplicar  
Que ella la haya de llevar  
Sirviéndola de madrina,  
Y pues que a tal la destina  
Puede usted ya disponer  
Cuándo y cómo deba ser  
El día que determina.

---

(\*) Ceremonia que en el tiempo actual se suele observar por algunas personas.  
—(Esta nota está puesta en el manuscrito que se copia, a lo largo de la orilla de la página.)

Hoy miércoles 12 de junio a las doce del día, con salva triple de artillería y repique general de campanas, se anunció al público de esta capital la exaltación del Sr. D. Agustín de Iturbide, al Trono Imperial Mexicano, cuya acta declaratoria del Congreso es del tenor siguiente:

En la Corte de México, a diecinueve de mayo de 1822 segundo de la Independencia, el Soberano Congreso Constituyente Mexicano, congregado en Sesión Extraordinaria motivada por las ocurrencias de la noche anterior, y parte que de ellas dió el Generalísimo Almirante con remisión de varios documentos que se transcriben en la acta de este día, oídas las aclamaciones del pueblo, conformes a la voluntad general del Congreso y de la Nación, teniendo en consideración que las Cortes de España, por decreto, inserto en la Gasetta de Madrid de 13 y 14 de febrero último, han declarado nulo el Tratado de Córdoba y que por lo mismo es llegado el caso de que no obligue su cumplimiento a la Nación Mexicana, quedando ésta en la libertad que el artículo 3o. de dicho tratado concede al Soberano Congreso Constituyente de este Imperio para nombrar emperador por la renuncia o no admisión de los allí llamados, ha tenido a bien elegir para Emperador Constitucional del Imperio Mexicano, al Sr. D. Agustín de Iturbide, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas en el Plan de Iguala, y aceptadas con generalidad por la nación, las cuales se detallan en la fórmula del juramento que debe prestar ante el Congreso el día veintiuno del corriente.

Tendrálo entendido la Regencia y lo comunicará a todas las autoridades del Imperio, haciéndolo imprimir, publicar y circular, en cuyo acto cesará en las funciones de su interino cargo. Francisco María Cantarines, Presidente.—Francisco María Lombardo, Diputado Secretario.—José Ignacio Gutiérrez, Diputado Secretario.—A la Regencia del Imperio.

Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes, tendréislo entendido para su cumplimiento y dispondréis se imprima, publique y circule. En México, a 21 de mayo de 1822, segundo de la Independencia del Imperio.—José Isidro Yáñez, Miguel Valentin, el Conde de la Casa de Heras, Nicolás Bravo.—A D. José Manuel de Herrera.—Y de orden de la Regencia lo comunico a V. E. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Excmo. Sr. Capitán General de Yucatán.

Juramento que prestó el Sr. D. Agustín de Iturbide en el seno del Soberano Congreso el 21 de mayo:

Agustín, por la Divina Providencia y por nombramiento del Congreso de representantes de la nación, Emperador de México. Juro por Dios y por los Santos Evangelios que defenderé y conservaré la Religión Católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el Imperio; que guardaré y haré guardar la Constitución que formare dicho Congreso, y entretanto la española en la parte que está vigente, y asimismo las leyes, órdenes y decretos que ha dado y en lo sucesivo diere el repetido Congreso, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de la Nación; que no enajenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del Imperio, que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, si no las que hubiere decretado el Congreso; que no tomaré jamás a nadie su propiedad y que respetaré sobre todo la libertad política de la Nación, y la personal de cada individuo, y si en lo que he jurado o parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningún valor. Así Dios me ayude y sea mi defensa, y si no, me lo demande.

Hoy 12 de septiembre se divulgó en esta ciudad la voz de que el Rey de España, Fernando VII, se hallaba preso y se le estaba siguiendo causa por las Cortes de Madrid, como uno de los que levantaban el pueblo contra la Constitución y constitucionales. Si es cierta esta prisión, siendo cual fuese el motivo, es sin duda uno de los grandes atentados que puede cometer la nación más bárbara que se haya obcecada en sus maldades. Ahora más que nunca nos debemos alegrar el que nos hubiésemos separado del gobierno español, del cual dependíamos muy gustosos antes de que adoptase el fatal sistema revolucionario, para que en ningún caso seamos responsables a Dios de las malas consecuencias de un atroz regicidio.

Décima con que festejé hoy miércoles 9 de octubre, el cumpleaños de mi hijo Francisco de Jesús:

Hijo: al recordar tu día  
Me lleno de regocijo  
Y con afecto prolijo  
Y singular alegría  
Te deseo que a porfía  
Te conserves con salud;  
Que con la edad, la virtud  
Crezca en tí siempre constante,  
Pues como tu padre amante  
Pondré en ello axactitud.

Nota:

Según testimonio del Sr. Presbítero D. Casimiro Orea, este libro fue escrito por D. Zeferino Gutiérrez, que era este mismo libro, mayor de lo que ahora aparece. Que el Sr. Deán D. Laureano Paz puede también dar testimonio.

Mérida, 28 de marzo de 1870.

Crescencio Carrillo,  
Presbítero.

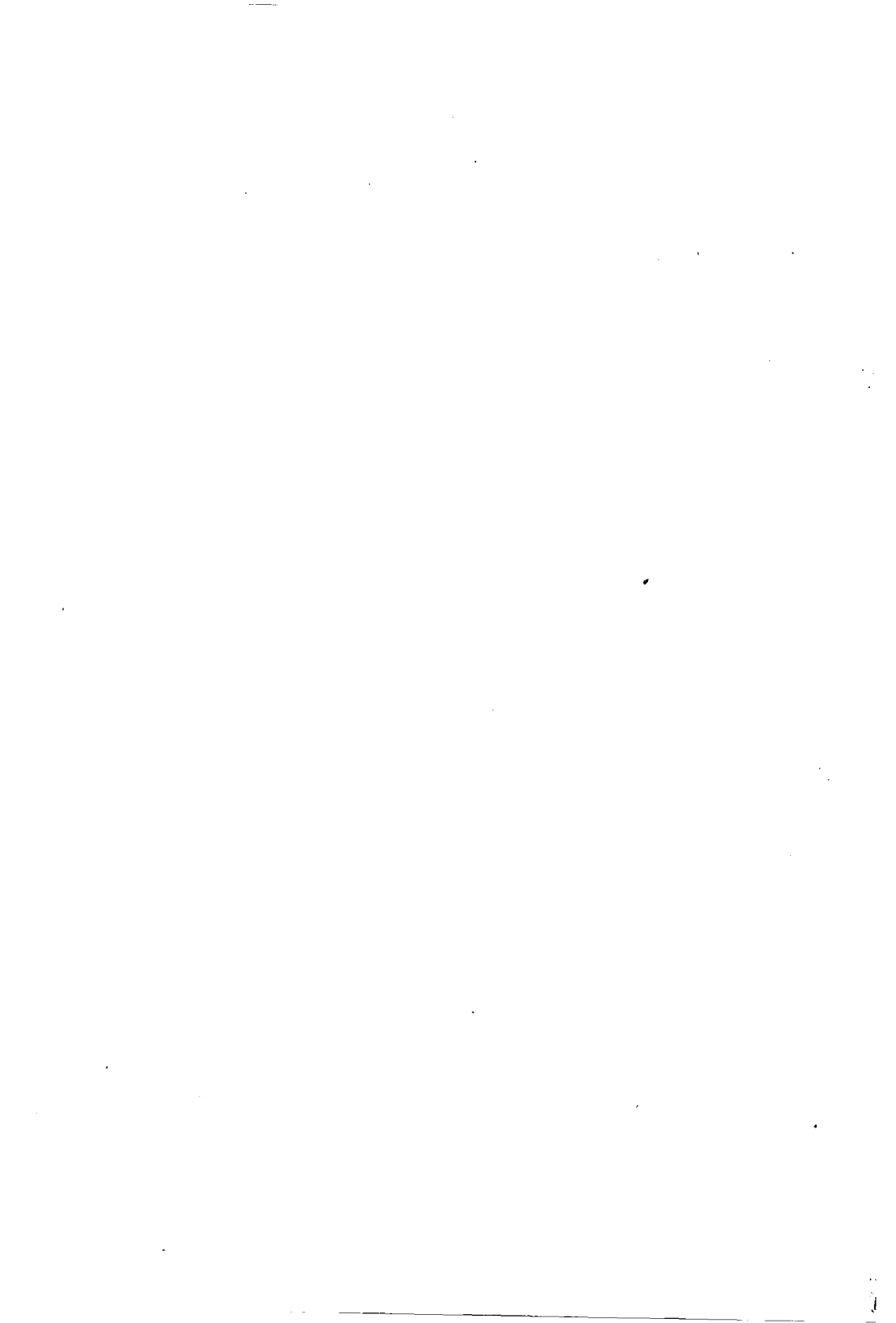
(La anterior nota está puesta de puño y letra del Ilmo. Sr. Obispo de Yucatán Dr. D. Crescencio Carrillo y Ancona.)

Se acabó esta copia hoy 22 de abril de 1900 y fue hecha fielmente del manuscrito original del Sr. D. Zeferrino Gutiérrez, el cual consta de un libro en 4o, con ochenta y un folios, o sea ciento sesenta y dos páginas, y perteneció al difunto Ilmo. Sr. Dr. D. Crescencio Carrillo y Ancona, gran Obispo de la Iglesia Yucateca, y eminente historiador y literato.

Mérida, abril 22 de 1900.

Arturo Gamboa Guzmán.—(Rúbrica.)

CATALOGO DE  
POBLADORES  
DE NUEVA ESPAÑA





(Continúa.)

274

**El bachiller Alonso Munoz.**

Por parte del bachiller Alonso Muñoz, clérigo presbítero, se pidió en esta Real Audiencia se hiciese información de sus méritos, y de lo que ha servido en esta Nueva España, así en el Santo Oficio de la Inquisición como en algunas parroquias de esta ciudad y su Arzobispado; por las informaciones de su parte y de oficio, parecerá más largamente de esto, y en esta Real Audiencia se tiene noticia que este clérigo es virtuoso y de buen ejemplo, y ha hecho bien sus oficios, y cualquier merced que V. M. fuere servido hacerle, de las que pretende, cabrá bien en su persona.

275

**Leonardo Ruiz de la Peña.**

Leonardo Ruiz de la Peña, clérigo, natural de la ciudad de los Angeles, pidió en esta Real Audiencia se hiciese información de oficio, de cómo era hijo legítimo de Juan Ruiz de Rojas, e de Da. Isabel de Zúñiga, vecino de la dicha ciudad, e beneficiado del pueblo de Xonotla, hábil e suficiente, de buena vida e fama. e que los dichos sus padres eran hombres hijosdalgos, e cristianos viejos, e tal que si V. M. fuere servido presentalle en una calonjía de esta Nueva España, estará bien en él; parece por la información que lo tenido en su pedimento es así. V. M. le hará la merced que fuere servido; esta Audiencia no sabe otra cosa de él.

715

## 276

**Alonso Bejarano.**

Alonso Bejarano pidió en esta Real Audiencia que de oficio se hiciese información, cómo es hijo legítimo de Juan Rodríguez Bejarano y que es casado e con hijos, e que tiene tanta necesidad que con ochenta pesos que se le dan de ayuda de costa de la Caja Real, como a hijo de conquistador que es, no se puede sustentar, según la carestia de las cosas, ni se podrá sustentar con quinientos pesos, por no tener hacienda alguna ni oficio de que lo pueda hacer; parece que es así todo lo que pide. V. M. le hará la merced que fuere servido; algunos de esta Audiencia le conocen; no se sabe de él otra cosa.

## 277

**El bachiller Juan de Barrientos.**

El bachiller Juan de Barrientos, clérigo, natural de la ciudad de Guadalajara, en los reinos de Castilla, pidió en esta Real Audiencia se hiciese información de su calidad, estudios y virtud, para suplicar a V. M. le haga alguna merced. Parece que desde edad de diez años se dió a los estudios, con mucho cuidado e aprovechamiento, en Latín, Retórica, Artes y Teología, e que en la Nueva Galicia leyó el Latín e Retórica, con aprovechamiento de muchos discípulos, e que después de clérigo levó por oposición un beneficio por su habilidad e saber las lenguas mexicana e tonanac, e que es de buena vida e fama, e hijo de padres hijosdalgo, cristianos viejos, V. M. le hará la merced que fuere servido; en esta Audiencia no son conocidos.

## 278

El bachiller Mateo López Vendabal, clérigo, beneficiado del pueblo de Tezayuca, hizo información en esta Real

Audiencia, de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de presentarlo a una prebenda o beneficio de estos reinos; tenémosle por buen clérigo. V. M. le puede hacer la merced que fuere servido.

### 279

Francisco Román, clérigo, beneficiado del pueblo de Ueuetoca, hizo información en esta Real Audiencia, de sus calidades y méritos, para suplicar a V. M. le haga mercedes de presentarlo aquel beneficio o a otro en estos reinos; tenémosle por virtuoso y que merece esto que pide. V. M. le hará la merced que fuere servido.

### 280

Por parte de Felipe Cibo de Sobranes se pidió en esta Real Audiencia se hiciese información de su calidad y méritos, por la cual parecerá de ellos; en esta Real Audiencia conocemos a este Sobranes y está tenido en reputación de hombre honrado y de crédito. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

### 281

#### Juan de la Cámara.

En esta Real Audiencia se recibió información de oficio, sobre otra que de pedimento de Juan de la Cámara, vecino de la ciudad de Mérida, provincias de Yucatán, se había hecho ante el gobernador de ellas, en razón de lo que ha servido a S. M. en su conquista, población y pacificación de algunas rebeliones de indios que se alzaron después de conquistados; de que dice no está remunerado, por que pretende suplicar a V. M. se le haga merced de mandarle remunerar sus servicios, demás de lo cual, por las informaciones de parte y oficio consta, esta Real Au-

diencia conoce a Juan de la Cámara y tiene noticia que es de los hombres más principales de aquellas provincias, y que como tal, sirvió a V. M. ha cuarenta años, en ellas, en lo que está referido, a su costa, y que de ello no está remunerado, porque unos indios que tiene en encomienda se le dieron porque casase con Da. Francisca de Sandoval, su mujer, y que son de poco aprovechamiento, con el cual él y siete hijos que tiene, y su casa y familia, no se pueden sustentar; siendo V. M. servido de remunerarle sus servicios, se le podrá hacer merced de un entretenimiento en los tributos de los pueblos que se quitaron en aquellas provincias al Adelantado D. Francisco Montejo, prefiriéndole en la paga a otras situaciones, y demás de esto en algún oficio o cargo honroso, y en él será bien empleado.

## 282

1582.

Tomás de Rincón, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia que se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de nombrarle en alguna dignidad o calonjía de esta Iglesia de México; algunos le conocemos y tenemos por buen clérigo y hombre virtuoso y recogido, y ha tenido beneficios en esta tierra y dado buena cuenta, y nos parece que V. M. le debe hacer merced, la que V. M. fuere servido.

## 283

Bernardo de Celi, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de presentarle en alguna calonjía o prebenda de alguna de las catedrales de esta Nueva España; algunos le conocemos y le tenemos por hombre de bien. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 284

**Jerónimo Carfate.**

En esta Real Audiencia pidió Jerónimo Carfate, que se hiciese información de sus méritos y servicios, y por ella parecerá; lo que en esta Real Audiencia se sabe de su persona, es que en la Sala del Crimen estuvo preso por haber sido informado de que fue culpado en un libelo infamatorio que se puso contra el Dr. Santiago de Vera, vuestro alcalde de Corte, por lo cual fue condenado por la Sala del Crimen en las penas que por el proceso que se ha enviado a V. M. parecerá. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 285

**Francisco Martínez de la Marcha.**

Francisco Martínez de la Marcha, hijo legítimo del Lic. de la Marcha, Oidor que fue en la Nueva Galicia, pidió en esta Audiencia se hiciese información de oficio, de los servicios de su padre, e de su calidad, e de cómo es casado con hija de conquistador, allende lo que en la probanza se contiene, consta a esta Audiencia que tiene necesidad e que por los servicios de su padre, V. M. debe ser servido hacelle merced.

## 286

D. García de Albornoz, vecino de esta ciudad, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de mandarle dar en la Real Caja o en pueblos de indios, la cantidad que puede haber valido lo que han venido a menos los pueblos de Da. Aldonza de Villafuerte, su mujer, que son en el puerto de Acapulco; los cuales han venido

en mucha disminución por razón del servicio del dicho puerto, que pagado el diezmo no le queda para pagar los clérigos, y que los dichos pueblos se le encomendaron en recompensa de los servicios de Juan Rodríguez de Villafuerte, su suegro; como todo parece por las informaciones que van con este parecer, todos conocemos al dicho D. García de Albornoz, y es de los principales de esta tierra, y que los pueblos han venido en disminución, y en todo lo que se ha ofrecido en todos, servido a V. M., y así nos parece que V. M. le haga la merced que sea servido.

## 287

Juan González, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de presentarle en alguna dignidad o prebenda de alguna de las catedrales de esta Nueva España; no sabemos más de lo contenido en las informaciones. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 288

D. Mendo de Cervantes Tunar dió petición para que se hiciese información sobre los servicios de sus padres, y de su pobreza y virtudes; por las informaciones parece más largo de todo esto, y demás de ello se tiene noticia que es mozo cuerdo y casado, y que padece necesidad. V. M. mandará hacerle la merced que más fuere servido.

## 289

Por parte de Francisco de Paz, vecino de esta ciudad, se pidió en esta Real Audiencia se hiciese información de su calidad y méritos, y de lo que sus padres sirvieron en la isla de Santo Domingo; por sus informaciones parece más largo de esto, y en esta Real Audiencia se tiene no-

ticia que este Francisco de Paz es hombre honrado y virtuoso, y que tiene necesidad. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

### 290

El Bachiller Juan de Sepúlveda, clérigo beneficiario de las minas de Zultepeque, hizo información de su calidad y méritos en esta Real Audiencia, para con ella suplicar a V. M. le haga merced de una prebenda o dignidad en una de las iglesias catedrales de esta tierra; parece clérigo honesto y virtuoso y se le puede hacer la merced que pide.

### 291

Cristóbal de Villegas Fajardo hizo información en esta Real Audiencia, de sus calidades y méritos, para suplicar a V. M. le haga mercedes; no sabemos cosa particular de él, más de lo que consta por ella.

### 292

Hernando de Paz, Escribano de provincia en esta ciudad, hizo información en esta Real Audiencia, de su habilidad y calidad, para suplicar a V. M. sea recibido a servir un oficio de secretario o relator de esta Audiencia, o en otro oficio de pluma; sabemos que ha hecho bien su oficio de provincia, y le tenemos por hombre de bien. V. M. le hará la merced que fuere servido.

### 293

El Lic. Becerril, abogado de esta Real Audiencia, pidió en ella, por sí y en nombre de Da. Leonor, su mujer, y de Cristóbal Guillén y Blas Guillén, clérigo presbítero, y de Da. Juana, sus cuñados, se le recibiese información de sus méritos y de los susodichos, como hijos de conquis-

tadores, para suplicar a V. M. sea servido de hacer merced al dicho Lic. Becerril, de proveerle en oficios de justicia, y al dicho Blas Guillén, clérigo, de alguna calonjia o otra prebenda en esta iglesia de México o en otra de otras partes, y a los demás, de algún entretenimiento por estar con necesidad; demás de la información, todos le conocemos al dicho Lic. Becerril, por ser abogado y haberle visto servir en las principales alcaldías mayores de esta Nueva España, y le tenemos por hombre honrado y de confianza para la merced que V. M. fuere servido hacer, y así a él como a los susodichos.

## 294

Pedro Tomás pidió se le recibiese información, para que por ella conste el tiempo que ha que reside en estas partes, y cómo se ha ocupado en obras pías y de caridad, particularmente en la fundación de un monesterio de monjas que en esta ciudad se ha fecho pocos días ha, para doncellas pobres; demás de lo que por ella consta, esta Real Audiencia conoce a Pedro Tomás y siempre ha visto se ha ocupado en las dichas obras, el cual fue uno de los que ayudaron a fundar este monesterio, y como tenemos referido en otro parecer, es muy conveniente y necesario en este reino, por las muchas doncellas que en él hay, hijas y descendientes de conquistadores y pobladores antiguos, adonde ternán recurso de suplir sus necesidades, para conseguir la religión que pretendieren. V. M. le mandará hacer la merced que hobiere lugar, que siendo encaminada para esta obra, será bien empleada.

## 295

El capitán Juan de Soto pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de algún cargo o oficio en



alguna de las gobernaciones de Guadalajara o Chiametla; algunos de los oidores de esta Real Audiencia le conocen y tienen por hombre de bien, los demás no sabemos más de lo contenido en sus informaciones. V. M. le mandará hacer la merced que más sea servido.

### 296

D. Diego de Velasco, Alguacil Mayor de esta ciudad, por merced que V. M. le había hecho de este oficio, con condición que diese y pagase de los aprovechamientos de él quinientos mil maravedís al corregidor de esta ciudad; habiendo venido el año pasado de 80 a servirlo, halló ser los aprovechamientos tan pocos, que quitando lo que paga al corregidor no le quedaba con qué se sustentar, viviendo muy moderadamente, y de esto hizo información en esta Real Audiencia, como de ella constará, para suplicar a V. M. sea servido hacerle mercedes y quitarle la dicha pensión, para que él se pudiese sustentar como su persona y el oficio lo requieren; los de esta Audiencia entendemos ser así como él lo dice, y que V. M. le debe hacer la merced que pide y la que más fuere servido, porque ha dado en esta ciudad buena muestra de su persona, y que tiene cristiandad y prudencia para servir en lo que V. M. le mandare.

### 297

Juan Rodríguez de Aguirre pidió en esta Audiencia se hiciese información de su calidad y méritos; allende de lo que de la información resulta, algunos de esta Audiencia no le tienen por suficiente para oficios de justicia. V. M. le hará la merced que fuere servido.

### 298

Diego de Allardia pidió en esta Audiencia se hiciese información de su calidad e méritos; en esta Au-

diencia no es conocido por más que mercader de buena reputación. V. M. le hará la merced que fuere servido.

### 299

Antonio Bautista, clérigo, hizo información en esta Real Audiencia, de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de una prebenda en esta Iglesia de México o en otra de estos reinos; es clérigo honrado y por tal lo tienen todos lo que lo conocen. V. M. le hará la merced que fuere servido.

### 300

Andrés de Aznar hizo información en esta Real Audiencia, para suplicar a V. M. le haga merced; consta ser hijo de conquistador y pobre, y que el pueblo que tuvo su padre en encomienda está en la Corona Real, por muerte de Hernán, hermano mayor de este Andrés de Aznar. V. M. le hará la merced que fuere servido.

### 301

Diego Méndez, vecino de esta ciudad, hizo información en esta Real Audiencia, para suplicar a V. M. le haga mercedes; conocémosle por hombre que anda solitando negocios en esta Real Audiencia y que está casado con una mestiza, hija de conquistador. V. M. hará lo que fuere servido.

### 302

El bachiller Agustín de Salazar, clérigo de Evangelio, hizo información en esta Real Audiencia, de sus calidades y méritos y de cómo es nieto de conquistador, como consta por la información, para suplicar a V. M. le haga merced de un canonicato o beneficio en estos reinos, es buen mozo y virtuoso. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 303

Abril de 82.

Antonio de Zorita, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de presentarle en alguna prebenda o calonjía de esta Nueva España; no le conocemos ni sabemos más de lo contenido en sus informaciones. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 304

Juan Ortuño (?) de Avedaño, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos para suplicar a V. M. le haga merced de presentarle en alguna prebenda o calonjía de esta Nueva España; no sabemos más de lo contenido en sus informaciones. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 305

Juan de Noguero, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de su méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de proveerle en algún beneficio de esta Nueva (España) de los que él pretende; por no haber residido en esta ciudad, no sabemos más de lo contenido en sus informaciones. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 306

Francisco López del Salto, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de presentarle en alguna prebenda o canonicato de alguna iglesia de las de esta Nueva España; por no residir en esta Nueva

España no le conocemos ni sabemos más de lo contenido en sus informaciones. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 307

Alvaro Méndez, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de título de escribano real; es hijo de un receptor de esta Real Audiencia; no sabemos más de lo contenido en sus informaciones. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 308

Baltasar Ibáñez de Agurto, hijo de Martín Ibáñez, Receptor de esta Real Audiencia, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de título de escribano real; como V. M. verá por ella, consta ser hijo legítimo y entendemos tiene habilidad y que se ha criado en los oficios de secretario de esta Audiencia, en que se ha visto su habilidad; es casado y pretende esto para se sustentar, V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 309

Rodrigo de Sánchez Tejeda, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de proveerle la vara de alguacil mayor de Mechoacán; fuera de lo contenido en sus informaciones, no tenemos más noticia del susodicho, por no residir en esta ciudad, y nos parece que ni a él ni a otro se debe dar aquel oficio, que se provee con los alcaldes mayores por los mineros. V. M. le hará otra merced que más sea servido.

## 310

D. Fernando de Moctezuma, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de mandarle proveer en cargos de justicia y ayuda de costa; demás de las informaciones, algunos le conocemos; parece hábil y virtuoso. V. M. le hará la merced que más sea servido.

## 311

La abadesa y monjas del monesterio de Santa Clara, de esta ciudad, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de su necesidad y cualidad, para suplicar a V. M. les haga merced de socorrerles, así para su sustentación por estar muy pobres, como para edificar su casa y hacer iglesia, que no la tienen; como a V. M. constará por las informaciones, demás de las cuales tenemos noticia de lo susodicho, sabemos que la casa es de gran encerramiento y religión, y que tienen mucha necesidad, porque hay ochenta monjas y entre ellas hay muchas hijas de conquistadores, cuyas dotes de muchas se han consumido con necesidades y trabajos que han tenido, y al presente la casa en su instituto está muy adelante por tenerlas a cargo los frailes de San Francisco, y nos parece que V. M., siendo servido, les debe hacer la merced que suplican.

## 312

Da. Bernardina del Castillo, mujer que fue del Dr. Arévalo Sedeño, Oidor de esta Real Audiencia, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos y necesidad, para suplicar a V. M. le haga merced de alguna ayuda de costa en la Caja de la Real Hacienda; demás de las informaciones, todos tenemos noticia de lo con-

tenido en ellas; y como otras veces, esta Real Audiencia escribió a V. M. el Dr. Arévalo Sedeño murió en servicio de V. M., dejó un hijo soltero y una hija doncella; la dicha Da. Bernardina, su mujer, es monja muy honrada y virtuosa, hija de poblador antiguo de esta ciudad y de la gente principal de esta tierra, y tiene necesidad, y así nos parece que V. M., siendo servido, le puede hacer la merced que suplica.

## 313

Alonso de Villanueva, Contador de la Real Hacienda en la Veracruz, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de algún oficio, así de justicia como de administración de la Real Hacienda, y darle licencia para poder renunciar su oficio; demás de las informaciones, todos le conocemos y sirvió en esta ciudad el oficio de contador, que tuvo Hernando de Villanueva, su padre, tenemosle por persona honrada, de confianza y suficiencia; siendo V. M. servido, le hará la merced que V. M. fuere servido.

## 314

El Rector y religiosos de la Compañía de Jesús, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de su necesidad, para suplicar a V. M. le haga merced de favorecerles, como se ha fecho con las demás órdenes, para el edificio de su iglesia y casa, y aunque constará a V. M. de lo que pretenden de las informaciones y lo que esta Real Audiencia escribe a V. M., demás de ello volvemos a referir en este, que la dicha Compañía de Jesús ha sido en estos reinos de gran aprovechamiento en la doctrina y lo demás, así a españoles como a los naturales, y no ser costosos a los naturales, por no recibir de ellos cosa alguna, y en particular la casa de México padece mucha necesidad,

porque en ella al presente residen de sesenta a setenta religiosos; la casa que tienen es muy ruin, y por ser de adobes, se les cae; parécenos que V. M. les haga por tiempo limitado de ocho o diez años, la merced que hace a las otras órdenes, para edificar la casa e iglesia, siendo V. M. servido.

## 315

Sebastián de Velasco, vuestro Escribano, pidió en esta Audiencia se hiciese información de su habilidad e legalidad, e de los años que ha sirve de oficial en los oficios de Secretario de esta Audiencia, para suplicar a V. M. le haga merced de un oficio de receptor en ella; esta Audiencia entiende de él lo que la información dice. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 316

Juan Bautista Moreno pidió en esta Audiencia se hiciese información de su habilidad, edad y limpieza, para ocurrir a vuestra real persona para que le haga merced de un título de escribano; esta Audiencia le tiene por tal como la probanza dice. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 317

Diego de Ibarra, Gobernador del Reino de la Nueva Vizcaya, Caballero del hábito de Santiago, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus servicios, para que por ella constase a V. M. haber servido con mucha costa y trabajos y peligro de su persona y vida, en la pacificación del Nuevo Reino de Galicia y en el descubrimiento de las minas de las Zacatecas; y D. Francisco de Ibarra, su sobrino, conquistó y pobló las provincias de la Nueva Vizcaya, en lo cual gastó el dicho Diego de Iba-

rra doscientos mil pesos; porque constando a V. M. lo susodicho, fuese servido hacerle merced de diez mil pesos de cuenta, en los aprovechamientos que V. M. tuviere en aquellas provincias o en pueblos de indios en esta Nueva España, con nombre honroso y título de tal merced; y porque de todo lo susodicho más en particular se ha recibido información de parte y de oficio, y por ella parece haber el dicho Diego de Ibarra servido mucho y bien a V. M. en cuarenta y tres años que ha que pasó a estas tierras, y haber gastado la dicha cantidad, y que de las minas de los Zacatecas han valido los reales quintos y derechos de V. M. más de diez millones, y que el dicho Francisco de Ibarra no pudiera conquistar y poblar las dichas provincias, sin el dicho socorro que le dio el dicho Diego de Ibarra, su tío, de que tenemos noticia algunos de los oidores de esta Real Audiencia, y todos, de que en la Nueva Vizcaya hay muchas villas pobladas de españoles y minas ricas de plata, y que cada día se descubren otras, de que hay gran aumento en los derechos de V. M. y cada día lo habrá muy mayor; y por ser muerto el dicho Francisco de Ibarra sin deudo más profincuo que al dicho Diego de Ibarra, y no les haber sido hasta agora a ambos remunerados sus servicios, nos parece que V. M. debe hacer al dicho de Ibarra la merced que suplica, con título y nombre honroso, conforme a la que V. M. ha hecho a otros en casos semejantes, y para que con semejantes mercedes se animen otros, como deben, a servir a V. M. en mayores cosas, y todos entendemos que esta merced y la que más V. M. sea servido hacer al dicho De Ibarra, cabrá en su persona, por ser tan principal e importar en estas partes para el servicio de V. M., y estar casado con Da. Ana de Castilla, hija del Virrey D. Luis de Velasco; y que demás de las ocasiones referidas, en todo lo que se ha ofrecido ha servido siempre a V. M., y esperamos que servirá en todo lo que se pueda ofrecer, V. M. le mandará hacer la merced que más sea servido.



## 318

Hernando Gallegos hizo información en esta Real Audiencia, de cómo ha servido a S. M. siendo soldado en esta tierra, contra los indios chichimecos, y también se ocupó un año en cierto descubrimiento que dicen se hizo de una provincia poblada de gente vestida y con buenas casas; como parece por la información en esta Audiencia, lo conocemos solamente por uno de los soldados que dicen que hizo el descubrimiento arriba dicho. V. M. le puede hacer la merced que fuere servido.

## 319

**Ambrosio de Argüelles.**

En 24 de octubre de 1582 años, Ambrosio de Argüelles, hijo de Gonzalo de Argüelles, que llamaron El Soldado, pidió en esta Real Audiencia, de los servicios que su padre hizo al Emperador nuestro señor, y de los que ha hecho a V. M. en la Florida; por las informaciones que van de parte y de oficio, entenderá V. M. lo que en esto pasó y lo que algunos de esta Real Audiencia tienen entendido que este Argüelles está casado con hija y nieta de conquistador, y que el Ambrosio de Argüelles es hombre de bien y ha servido como buen soldado. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

## 320

Alvaro de Paredes pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de proveerle en cargos e oficios de Justicia; demás de las informaciones recibidas de parte y de oficio, le conocemos todos, porque ha hecho y hace al presente el oficio de repartidor de indios en el pueblo de Tlacuba; y entendemos que ha usado bien del dicho oficio y le

tenemos por hombre de bien, persona hábil y suficiente y en quien cabrá la merced que V. M. fuere servido de hacerle.

### 321

Luis de Mendieta, ensayador y balanzario que fue de la Real Caja, hizo información en esta Real Audiencia, pretendiendo que V. M. le haga merced de dejarle usar el dicho oficio, como lo solía usar; sabemos que lo ha usado bien y a contento del Virrey y de los oficiales de la Real Hacienda, es hombre de bien. V. M. le hará la merced que fuere servido.

### 322

Al bachiller Tomás Ruiz de Zúñiga, clérigo, se ha fecho información en esta Audiencia, de su limpieza y habilidad, y de lo demás que por ella constará; tenémosle algunos por buen clérigo y virtuoso y que ha servido el curato de la Catedral de Tlaxcala algunos años, podrá V. M. hacerle la merced que fuere servido.

### 323

Juan Pérez de Denis pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, y de Gonzalo de Herrera, su hijo, para suplicar a V. M. le haga merced de nombrar al dicho Gonzalo Pérez de Herrera, su hijo, de alguna calonjía o dignidad de esta Iglesia de México o de otra de cualesquiera de las de esta Nueva España, por ser buen estudiante, hábil e virtuoso y nieto de pobladores antiguos y honrados de esta tierra; demás de lo contenido en sus informaciones, todos conocemos al dicho Juan Pérez de Denis, y le tenemos por hombre de bien y de habilidad V. M. le mandará hacer la merced que más sea servido.

## 324

Noviembre 82.

Pedro Jiménez Palomino pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de ocuparle en oficios de la Real Justicia de V. M.; demás de las informaciones le conocemos y tenemos por hombre de bien, y que servirá a V. M. en lo que se le mandare, y que ha dado buena cuenta. V. M. le podrá hacer la merced que sea más servido.

## 325

El Dr. Sancho Sánchez de Muñón, Maesescuela de esta Santa Iglesia, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos y servicios para suplicar a V. M. le hiciese merced de darle licencia para poder ir a esos reinos, con que antes pueda con facultad de V. M. renunciar en un sobrino suyo, hijo de su hermano Hernán Sánchez de Muñón, la merced que V. M. hizo al dicho maesescuela, de dos mil pesos en pueblos vacos, por su vida, y hacerle otra merced en que sirva a Dios Nuestro Señor y a V. M.; todos le conocemos, y como por las informaciones parece, el dicho maesescuela ha servido a V. M. en todo lo que se le ha ofrecido, ha sido Provisor de este Arzobispo y Comisario de la Cruzada en las ausencias del Arzobispo, con cordura y prudencia, y con el celo que ha debido a las cosas que han tocado a V. M., es buen predicador y de quien esta Real Audiencia haría confianza, y por su dignidad ha acudido a las cosas de la Universidad, con cuidado, y por lo dicho y por tenerle por persona honrada y de cualidad, nos parece que V. M. le debe hacer la merced que suplica, y la que V. M. más fuere servido, no le concediendo la licencia que pide para ir a esos reinos.

## 326

Juan Clemente, Relator que es de esta Real Audiencia, pidió en ella se le recibiese información de parte y de oficio, para ocurrir a V. M. a pedir merced; lo que de las informaciones consta verá V. M.; por ellas parece ha servido seis años de relator y usándolo bien; es casado y tiene hijos y es pobre y hombre honrado. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 327

Juan Bautista Corbera, clérigo, pidió en esta Audiencia se hiciese información de su virtud, limpieza, e los oficios que ha tenido, para suplicar a V. M. le haga merced de un canonicato o beneficio en la iglesia de Guaxaca; allende de lo que resulta de la información, algunos de este Acuerdo tienen buena razón de su persona, e que es benemérito. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 328

D. Félix de Robles, hijo legítimo del Dr. Robles, Oidor de esta Audiencia, y de Da. Magdalena Laso, su mujer, pidió en ella se hiciese información de sus servicios, opinión e costumbres, para ocurrir a vuestra real persona, para que le haga merced; allende de lo que de la información consta, los de esta Audiencia le tenemos por hombre virtuoso y de buena opinión, y que en la pacificación de los chichimecas e jornada que se hizo contra el corsario inglés sirvió como los testigos dicen, e que cualquier merced que V. M. fuere servido de hacelle estará bien empleada en él. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 329

Luis Francisco de Ojeda, Receptor de esta Real Audiencia, pidió en ella se le recibiese información de parte

y oficio, sobre su habilidad y suficiencia, para suplicar a V. M. le haga merced de título de receptor, lo que dice verá V. M. por las informaciones; esta Real Audiencia le conoce que es de los más antiguos que en ella sirven en Civil y Criminal, y es muy hábil y suficiente para el oficio de receptor, y que merece que V. M. le haga merced del título de él.

### 330

Gaspar Gentil, Receptor de esta Real Audiencia, pidió en ella se hiciese información de sus méritos y habilidad; por las informaciones de parte y de oficio se entenderá más particularmente de esto; lo que en esta Real Audiencia se sabe es que este Gaspar Gentil es hijo legítimo de Melchor Gentil, que sirvió en esta Real Audiencia de portero, muchos años y V. M. le hizo merced, por sus servicios, que renunciase el oficio de portero en otro hijo suyo, que lo sirve de presente; este Gaspar Gentil ha muchos días que usa el oficio de Receptor en esta Real Audiencia, y fue uno de los que el Virrey mandó que quedasen de los retenidos, y siempre ha usado su oficio bien y legalmente. V. M. mandará hacerle la merced que más fuere servido.

### 331

Pedro Ortiz de Arri, vecino de esta ciudad, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos y calidad, y servicios de los padres de su mujer; como V. M. será servido ver por las informaciones de parte y de oficio que se han fecho, los de esta Real Audiencia conocemos a este Pedro Ortiz de Arri que es hombre de bien, y al padre Fr. Antonio Roldán presbítero (?) de la Orden de San Francisco, el cual es persona principal y que ha sido provincial y persona de buen ejemplo y orden; fue primero soldado y hombre que sirvió a V. M., como por lo escrito parece. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 332

Leonardo de Cervantes, vecino de esta ciudad, hizo información en esta Real Audiencia, de sus méritos y calidad; por ella parece haber servido a V. M. él y sus padres y abuelos en la conquista y población de esta tierra; en esta Audiencia le tenemos por persona en quien cabe una de las mercedes que a V. M. suplica.

## 333

Alonso de Castañeda, clérigo, hizo información en esta Real Audiencia, de su limpieza, méritos y habilidad, como de ella constará; conocémosle algunos por virtuoso y que sabe la lengua de los naturales, bien, y que les podrá administrar la doctrina y Sacramentos. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 334

El Lic. Juan Guerrero de Luna, abogado de esta Real Audiencia, pidió se le recibiese en ella información de su habilidad y suficiencia, y de los servicios de sus padres y abuelo, para por ellos suplicar a V. M. se le haga merced de proveerle en oficios y cargos de justicia y de la Real Hacienda; la cual se le recibió y de oficio se hizo otra; demás de lo que por ella consta, los más de nos, los oidores, conocemos a Juan Guerrero, su padre, el cual es uno de los hombres honrados y principales de esta ciudad, y como tal es tenido e habido, y el Lic. Juan Guerrero es graduado en esta Universidad, y en actos públicos que se han ofrecido ha mostrado tener habilidad y suficiencia; está recibido por abogado de esta Real Audiencia; tenémosle por virtuoso y necesitado; V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido, que siendo de las que él pretende, nos parece será bien empleada.

## 335

Simón de Pineda pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información, para ocurrir a V. M. a pedir merced de algún oficio o cosa semejante; por las informaciones constará lo que pretende; su padre anda en oficios y a éste conocen algunos oidores de esta Real Audiencia, ser persona sosegada, y casado y con hijos. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 336

Da. María de Garnica hizo información en esta Real Audiencia, de sus méritos, y de los méritos de sus padres y marido, está viuda y con dos hijas también viudas, y muchos hijos también pobres. V. M. le hará la merced que fuere servido.

## 337

El capitán Juan de Porres pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus servicios, para ocurrir a pedir merced a V. M., de le mandar proveer de algún gobierno, cargos de justicia o otra merced igual; de sus méritos y servicios verá V. M. por sus papeles; es el dicho capitán Juan de Porres, persona conocida en esta Nueva España, y fué uno de los capitanes que sirvieron a V. M. en La Florida con el adelantado Soto, y consta que aquel campo se deshizo, y en esta Nueva España ha servido en cargos, de que ha dado buena cuenta, y se le mandó llevar a la Veracruz a D. Luis Cortés, en tiempo que fue necesario; y asimismo sirvió algunos años de capitán contra los indios de guerra chichimecas, adonde sirvió bien, y los oidores de esta Real Audiencia le conocen por hombre de bien, y es casado y con hijos y tiene necesidad; y el Dr. Francisco de Sande, Oidor de esta Audiencia, dice que le vió servir en la guerra de chichimecas, bien, y me-

rece merced. V. M. será servido de le hacer la merced que fuere servido.

### 338

Gaspar de Tejeda, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de nombrarle en alguna dignidad o canonicato de esta iglesia de México o de otra de las de esta Nueva España; los más de esta Audiencia le conocemos y sabemos que ha tenido buenos partidos y dado buena cuenta, y es buena lengua y le tenemos por hombre de bien, y nos parece que V. M. le puede hacer la merced que fuere servido.

### 339

Sancho Ortiz de Zúñiga, hijo de Alonso Ortiz de Zúñiga, de los primeros descubridores y conquistadores de esta tierra, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de darle alguna ayuda de costa para su sustentación y proveerle en algún cargo de justicia; es el dicho Sancho Ortiz de Zúñiga de buena casta; los que le conocemos le tenemos por hábil y virtuoso; de los cargos que ha tenido ha dado buena cuenta, y por esto y lo demás que V. M. verá por sus informaciones; nos parece que V. M. le haga merced la que V. M. fuere servido.

### 340

Juan Sarmiento y Martín Sarmiento de Ibarra, su hijo, pidieron en esta Real Audiencia se les recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. les haga merced de proveerles en oficios de guerra y de administración de justicia; demás de lo contenido en sus informaciones, conocemos mucho tiempo ha al dicho Juan Sarmien-



to, porque ha tenido los más principales oficios de esta tierra, y siempre ha dado buena cuenta, y al presente es Alcalde Mayor de la Veracruz; es persona honrada y de quien hay confianza, que será para servir a V. M. en cualquiera administración, y es hombre de verdad, sobrino del Obispo de Tlaxcala, D. Fr. Martín Sarmiento Hojacastro; y del hijo asimismo tenemos confianza, y que por los méritos de su padre merece que V. M. se sirva de él, y así nos parece que V. M. les haga la merced que fuere servido.

### 341

Juan Ortuño de Avendaño, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de nombrarle en alguna dignidad o calonjía de esta Santa Iglesia de México, o de otra de las de esta Nueva España; demás de las informaciones hechas de parte y de oficio, los que le conocemos le tenemos por hombre honrado y virtuoso y sabemos que ha tenido partidos buenos y dado buena cuenta; ha estudiado Teología, y porque en su persona cabrá, nos parece que V. M. le podrá hacer la merced que fuere servido.

### 342

Por parte de Juan Busto de Mendoza, vecino de esta ciudad, se pidió en esta Real Audiencia se hiciese información sobre sus méritos y servicios de su padre y de su suegro, que fue uno de los primeros conquistadores de esta Nueva España; por las informaciones hechas a pedimento de parte y de oficio, consta más particularmente de esto; lo que sabemos en esta Real Audiencia, es que este Juan Busto de Mendoza es un hombre muy honrado y de mucha calidad, y que está bien reputado en esta república. V. M. mandará ver la merced que se le puede hacer en las pretensiones que él suplica a V. M.

## 343

Por parte de Diego Pérez de Zamora, hijo de Alonso Pérez de Zamora, conquistador en esta Nueva España, se pidió se hiciese información de los méritos y servicios de su padre y suyos; por ella y la de oficio se averigua ser persona virtuosa y que sustenta casa y criados, y tiene cualidad para que V. M. le haga merced, así en oficios de justicia como en lo que V. M. fuere servido; en él se le empleará la merced que se le hiciere.

## 344

**Juan Velásquez de Salazar.**

Juan Velázquez de Salazar ha muchos años que es Regidor de esta ciudad, persona principal y que ha vivido honradamente y ha venido a pobreza; tiene hijos y hijas para casar, suplica a V. M. le haga merced de darle licencia para renunciar su oficio de Regidor, para remedio de sus hijos; a esta Real Audiencia le parece que V. M., siendo servido, le mande hacer esta merced. que se empleará en su persona.

## 345

**Juan de Valladolid de Olalde.**

Por parte de Juan de Valladolid de Olalde, clérigo presbítero, se pidió en esta Real Audiencia mandase recibirle información de sus méritos, la cual de oficio y parte recibida parece que ha servido en curatos y partido de indios; esta Audiencia no tiene qué más decir, de que V. M. le haga la merced que fuere servido.

## 346

**Diego Ramírez, Contador de Cuentas.**

Por parte de Diego Ramírez, Contador de Cuentas de la Real Hacienda de V. M., se pidió en esta Real Audiencia se hiciese información de su habilidad y méritos, y de lo que ha servido en el dicho ministerio, de todo lo cual parece más en particular por las probanzas de parte y oficio; lo que en esta Real Audiencia se sabe, es que este Diego Ramírez es hombre de mucha habilidad y fiel en su oficio, y que de esto ha dado siempre buena cuenta, y que respecto de lo que sustenta, por ser casado y con hijos y tratarse honradamente, y estar los bastimentos en este lugar subidos de precio, de lo que hasta aquí parece poco salario para sustentarse el salario que le está señalado. V. M. mandará ver la merced que fuere servido de hacerle.

## 347

**El Lic. Luis de Villanueva.**

El Lic. Luis de Villanueva Zapata, hijo del Dr. Luis de Villanueva, Oidor de esta Real Audiencia, pidió en ella se le recibiese información de sus méritos y cualidad. para suplicar a V. M. le haga merced de proveerle en alguna plaza de las audiencias de estas partes; demás de las informaciones de parte y de oficio, los oidores de esta Real Audiencia le conocemos por haber sido mucho tiempo abogado de esta Real Audiencia, y le tenemos por buen letrado, muy hábil y suficiente, y como a tal le nombramos por abogado de pobres, y lo fue hasta que vino su padre, con cuya venida se ha desacomodado de la abogacía, en que era de los que más ganaban, y en otros cualesquier negocios que se le han encomendado ha dado muy buena cuenta; y así por lo dicho como por los méritos del dicho

doctor, su padre, nos parece que V. M. le debe hacer la merced que suplica, ocupándole en la plaza que V. M. más servido sea.

### 348

#### **El Bachiller Andrés de Azebedo**

El bachiller Andrés de Azebedo pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus méritos, de suplicar a V. M. le haga merced de nombrarle en alguna prebenda o beneficio de esta Nueva España; es bachiller en Artes, y demás de las informaciones, tenemos entendido que es hábil y virtuoso y hijo de hombres honrados de esta ciudad. V. M. le mandará hacer la merced que más sea servido.

### 349

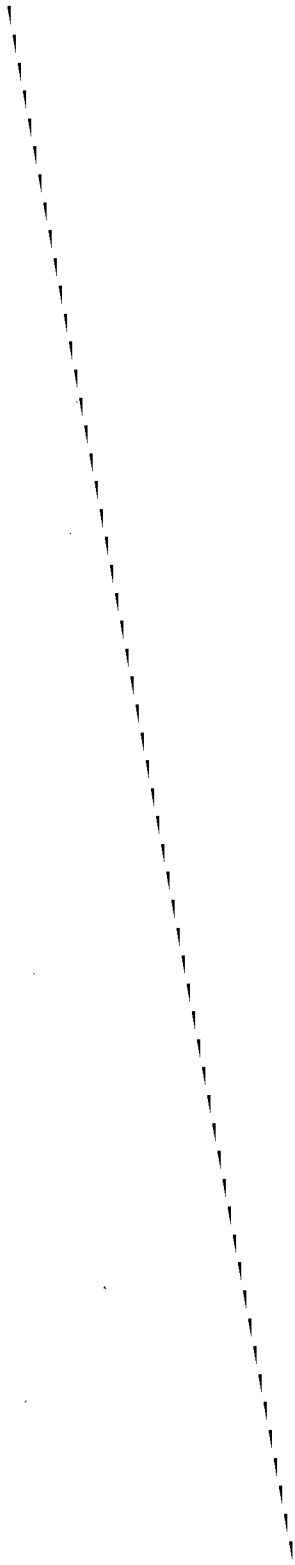
#### **El Lic. Antón Cavallero.**

El Lic. Antón Cavallero, abogado de esta Real Audiencia, pidió en ella se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de proveerle en oficios de justicia, conforme a su cualidad; demás de sus informaciones le conocemos por persona honrada y que ha tenido buenos oficios en esta Nueva España y dado buena cuenta de ellos; es muy antiguo en esta tierra, y al presente está proveído por Corregidor de la Ciudad de los Angeles, y tiene necesidad. V. M. le mandará hacer la merced que más sea servido.

*(Continuará.)*

INDICE DEL RAMO DE  
ORDENANZAS

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

(Continúa.)

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
<b>REALENGOS.</b>					
1.—Se concede licencia a los vecinos de Octupan, que tratan y contratan chivatos, para que puedan traerlos en los predios comunes y realengos de dicho pueblo, y de otro cualquiera, apartándose media legua de las sementeras.	26 Sep. 1617.	Marqués de Guadalcázar.	II.	26	27.
2.—Que se guarde la Ordenanza del Marqués de Montesclaros, de 19 de Nov. de 1603, sobre que los ganados menores puedan pastar en los baldíos y pastos realengos.	26 Eno. 1629.	Marqués de Cerralvo.	IV.	128	127.
3.—Se repite la anterior. (Está incompleta, tándole la fecha.)		Marqués de Cerralvo.	IV.	175 v.	170.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.	
<b>RECINA.</b>	1.—Para que en el Obispado de Puebla, se guarden las ordenanzas confirmadas el 12 de Oct. de 1658, sobre el oficio de Cereros, y que no se mezcle la cera con recina.	13 Sep. 1670.	Marqués de Mancera.	V.	85 v.	55.
<b>RECUAS.</b>	1.—S. E. declara que con los dueños de recuas que van y vienen a la Veracruz, no se entienda la Ordenanza de 15 de Abl. de 1619.	23 Jul. 1619.	Marqués de Guadalcázar.	IV.	1.	2.
<b>REGATONES.</b> (Véase además "Bastamentos".)	1.—Que no se dé carne a regatones, y que esto se entienda con los indios. Es confirmación de un mandamiento del Conde de Monterrey, de 7 de Ags. de 1601.	31 Dic. 1605.	Marqués de Montesclaros.	II.	173. v.	197.



EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
2.—Ordenanza sobre el zacate, y comisión dada a Juan Cervantes Casaus para que ponga remedio a los abusos de regatones.	17 May. 1608.	D. Luis de Velasco.	II.	200 v.	224
3.—Para que ninguna persona pueda salir a comprar ganado pristo para volverlo a revender, so pena de perdido.	12 Ags. 1613.	Marqués de Guadalcázar.	I.	159	188.
<b>REGIDORES.</b>					
1.—Para que los regidores y el Corregidor, hagan que se cumplan y ejecuten las ordenanzas, para evitar regatería de bastimentos.	25 Oct. 1636.	Marqués de Cadereita.	II.	317	360.
<b>RELIGIONES.</b>					
1.—S. E. ruega y encarga a las religiones, ministros de doctrina y curas beneficiados, que no se entrometan en ninguna cosa tocante al Gobierno y Justicia, y que no intervengan en las elecciones de los indios.	13 Eno. 1622.	Gelves. r Marqués de	II.	36	37.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Pa.	No.
<p>2.—Se exceptúan los impresos de las religiones y universidades, respecto a la licencia que se exige para imprimir libros, bastando en el caso, la aprobación del catedrático o de los preladados.</p>	29 Abl. 1623.	Marqués de Gelves.	IV.	59 v.	60.
<b>REPARTIMIENTOS.</b>					
<p>1.—Que no se den indios en los repartimientos de Tacubaya, Atzacpotzalco, Tepozotlán y Chalco a los labradores de la comarca de México, que no traigan a la ciudad, durante el mes de diciembre, cada uno de ellos, dieciséis fanegas de harina y trigo para su venta.</p>	12 Dic. 1578.	Martín Enríquez.	I.	Indice	8.
<p>2.—Se repite la anterior.</p>	12 Dic. 1578.	Martín Enríquez.	II.	221	247.
<p>3.—Para que los repartidores de indios asistan a los pueblos donde se hacen los repartimientos, y que no tengan labores ni beneficios en el sitio del repartimien-</p>					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
to, ni seis leguas a la redonda.	17 Dic. 1579.	Martín Enríquez.	I.	43	37.
4.—Se repite la anterior.	17 Dic. 1579.	Martín Enríquez.	II.	242 v.	275.
5.—Para que los jueces repartidores de Tepozotlán, Tacuba y Tabaya, sólo den indios a los labradores que benefician tierras, y no a otras personas, sin expresa licencia del Virrey.	16 Jun. 1580.	Martín Enríquez.	I.	52 v.	49.
6.—Se repite la anterior.	16 Jun. 1580.	Martín Enríquez.	II.	257	290.
7.—Para que los alcaldes mayores y otras justicias, no pidan ni tomen indios fuera del repartimiento, para sus granjerías.	20 May. 1604.	Marqués de Montesclaros.	II.	151 v.	156.
8.—Sobre la paga que se ha de hacer a los indios que sirvieren en los repartimientos de panes y minas, y sobre los días y horas que han de trabajar.	5 Enc. 1610.	Luis de Velasco.	I.	131	145.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
<p>9.—Para que a los indios de las labores, estando de su voluntad en ellas, no los saquen los repartidores si no fuere cuando les tocare servicio personal, y no consenta la justicia que los saquen contra su voluntad. Se menciona una Ordenanza de 13 de Jun. de 1589.</p>	26 Mar. 1618.	Marqués de Guadalcazar.	II.	13	13.
<p>10.—Se repite la anterior.</p>	26 Mar. 1618.	Marqués de Guadalcazar.	II.	25	26.
<b>RESES.</b>					
<p>1.—Se revoca la Ordenanza aquí inserta, de 23 de Dic. de 1608, sobre matar vacas en las estancias de ganados mayores que hay desde San Juan del Río hasta la villa de Lagos, y se confirma en cuanto a que se pueda matar un res macho.</p>	19 Feb. 1619.	Marqués de Guadalcazar.	II.	22	24.
<p>2.—Para que de conformidad con la Ordenanza de 16 de Sep. de 1614, el Lic. Manuel de Araujo Osorio pueda ma-</p>					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
tar dos reses machos cada semana, para el sustento de su gente.	27 Feb. 1666.	Marqués de Mancera.	V.	1.	1.
3.—Otra licencia sobre lo mismo, a D. Alonso Pardo de Trejo.	18 Jul. 1667.	Marqués de Mancera.	V.	10	12.
4.—Otra igual que la anterior a Tomás de Contreras.	14 Sep. 1668.	Marqués de Mancera.	V.	16 v.	24.
5.—Otra igual que la anterior a D. Sebastián Salgado y Brito.	2 Oct. 1668.	Marqués de Mancera.	V.	17	25.
6.—Otra igual que la anterior al Colegio de la Compañía de Jesús, en Páztcuaro.	28 Eno. 1670.	Marqués de Mancera.	V.	89	58.
7.—Otra igual que la anterior a Francisco de Molinari.	17 Abl. 1670.	Marqués de Mancera.	V.	65	47.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
8.—Otra igual que la anterior a D. Juan Leonel Cervantes Carbajal.	14 Sep. 1671.	Marqués de Mancera.	V.	93	62
9.—Otra igual que la anterior a Juan de Avila.	13 Oct. 1672.	Marqués de Mancera.	V.	98 v.	171
10.—Otra igual que la anterior para Juan González Prieto.	14 Sep. 1673.	Marqués de Mancera.	V.	110	78.
11.—Otra igual que la anterior a D. Juan del Castillo.	1 Jul. 1675.	Enríquez de Rivera.	VI.	10	16.
12.—Otra igual que la anterior a D. Nicolás de Vivero Peredo y Velasco.	24 Jul. 1675.	de Rivera. Enríquez	VI.	11	18.
13.—Otra igual que la anterior a Pedro López Guerrero.	10 Nov. 1676.	Enríquez de Rivera.	VI.	43 v.	37.
14.—Otra igual que la anterior a Manuel Martínez.	15 Eno. 1678.	Enríquez de Rivera.	VI.	72	56.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
15.—Que se guarde y cumpla al mandamiento de licencia despachado a D. Diego de Contreras, tocante a que pueda matar tres reses machos cada semana.	28 Sep. 1678.	Enríquez de Rivera.	VI.	81	63.
16.—Otra licencia sobre lo mismo a Gonzalo Yáñez.	7 Feb. 1679.	Enríquez de Rivera.	VI.	82	65.
<b>RESIDENCIA.</b>					
1.—Orden a los alcaldes mayores y corregidores de la Nueva España, para que no salgan de sus cargos sin dar residencia, con el percibimiento de no ser admitidos en nuevos cargos, y si lo fueren, se declaren por no válidas las provisiones.	12 Ags. 1631.	Marqués de Cerralvo.	IV.	174 v.	163.
<b>RONDAS.</b>					
1.—Para que se hagan rondas en esta ciudad de México, por el orden y la forma que aquí se declara.	24 Nov. 1599.	Conde de Monterrey.	II.	78 v.	67.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
2.—Ordenanza, sobre las rondas de esta ciudad (México.)	24 Nov. 1599.	Conde de Monterrey.	II.	82	68.
3.—Para que la ronda no quite las armas antes del toque de queda, y en los tianguis de San Juan y de Santiago desde la oración en adelante.	9 Mar. 1602.	Conde de Monterrey.	II.	123	116.
4.—Para que todos los españoles que salieren de sus casas a la ronda, lleven consigo a sus negros, sin armas, y no los dejen en sus casas.	17 Abl. 1612.	Audiencia Gobernadora.	I.	149 v.	172.
5.—Ordenanza de policía, sobre la ronda que debe hacerse en esta ciudad de México, y la forma y los lugares en que debe llevarse a cabo.	16 Nov. 1628	Marqués de Cerralvo.	IV.	123	122.
6.—Que los guardas y rondas nombrados conforme a las capitulaciones del Asiento de Al.					



EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
cabalas, puedan traer armas defensivas y ofensivas.	16 Jul. 1666.	Marqués de Mancera.	V.	1 v.	3.
<b>ROPEROS.</b>					
1.—Aprobación de las ordenanzas hechas por el Cabildo y Regimiento de la ciudad de México, para los roperos, sastres y calceteros.	13 Sep. 1600.	Conde de Monterrey.	II.	102 v.	87.
<b>ROSTRO.</b>					
1.—Ordenanza sobre que ninguna persona ande con el rostro cubierto.	30 May. 1586.	Marqués de Villamanrique.	I.	100	107.
2.—Se repite la anterior.	30 May. 1586.	Marqués de Villamanrique.	II.	293	336.
- S -					
<b>SAL.</b>					
1.—Ordenanza sobre la sal. (Quince capítulos.)	23 Abl. 1580.	Martín Enríquez.	I.	47 v.	45.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
2.—Se repite la anterior.	23 Abl. 1580.	Martín Enríquez.	II.	249	284
3.—Para que los administradores de las congregaciones de minas, que compran sal y maíz, guarden lo aquí contenido.	18 May. 1601.	Conde de Monterrey.	II.	116 v.	98.
<b>SALARIOS.</b>					
1.—Sobre el salario que han de llevar los mulatos que sirven en las estancias de ganados mayores.	5 Mar. 1579.	Martín Enríquez.	I.	Indice	13.
2.—Se repite la anterior.	5 Mar. 1579.	Martín Enríquez.	II.	223 v.	252
3.—Para que la paga de salarios a los indios de los ingenios y trapiches, se haga como aquí se declara, y también sobre el tratamiento y ocupación de los indios, que no sea excesivo.	27 Oct. 1599.	Conde de Monterrey.	I.	134 v.	149
4.—Para que el mandamiento aquí inserto, de 26 de Mar. de 1598, sobre que los mineros de					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
Zacatecas puedan dar adelantados a los indios, ocho meses de salarios, se entienda en las minas de San Luis.	25 Ags. 1604.	Marqués de Montesclaros.	II.	156 v.	166.
5.—Sobre la paga de los salarios a los indios que sirvieren en los repartimientos de panes y minas, y sobre los días y horas en que han de trabajar.	5 Eno. 1610.	Luis de Velasco.	I.	131	145.
6.—Que se guarde el capítulo 53 de la Ordenanza de Mesta, sobre que ninguno que haya tenido a su cargo una estancia, por salario, pueda tener estancia en diez leguas a la redonda de donde sirviere.	20 Ags. 1666.	Marqués de Mancera.	V.	3 v.	5.
<b>SALINAS.</b>					
1.—Ordenanza sobre la administración de las salinas de esta Nueva España.	23 Abl. 1580.	Martín Enríquez.	IV.	107	102.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
<p><b>SAN AGUSTIN ORDEN DE</b></p>					
<p>1.—A petición de Fr. Francisco de San Agustín, Administrador de la mina de Rayas, perteneciente a la Orden de San Agustín, se concede licencia a Nicolás de Anda, para que use armas de las permitidas cuando vaya en camino.</p>	23 Jul. 1690.	Conde de Galve.	VII.	6 v.	11.
<p><b>“SAN ANTONIO DE PADUA”</b>, (Fragata.)</p>					
<p>1.—Se concede licencia a los dueños de la fragata “San Antonio de Padua”. Juan de Miranda y Nicolás de Cardona, para que hagan el viaje al Perú con mercancías de la tierra y bajo registro.</p>	26 Mar. 1616.	Marqués de Guadalcazar.	III.	28 v.	26.
<p><b>SASTRES.</b></p>					
<p>1.—Aprobación de las ordenanzas hechas por el Cabildo y Regimiento de la ciudad de México, para los sastres, calceteros y roperos.</p>	13 Sep. 1600.	Conde de Monterrey.	II.	102 v.	87.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
<b>SECRETARIOS.</b>					
1.—Se manda a los secretarios de gobernación que adviertan al Virrey, antes de publicar las provisiones, si hay en ellas alguna persona impedida.	29 Ags. 1606.	Marqués de Montesclaros.	II.	180 v.	203.
<b>SEDA.</b>					
1.—Ordenanza sobre la seda que se manda tomar por el tanto.	10 Mar. 1579.	Martín Enríquez.	I.	Indice	14
2.—Se repite la anterior.	10 Mar. 1579.	Martín Enríquez.	II.	224 v.	253.
3.—Confirmación de cuatro capítulos de ordenanzas sobre la seda, hechas por el Cabildo de la ciudad de México, de 7 de septiembre de 1584. Se revoca el 5º capítulo que prohíbe a los mulatos y a los negros, el uso del oficio de la seda.	12 Sep. 1584.	Audiencia Gobernadora.	I.	81.	85.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
4.—Se repite la anterior.	12 Sep. 1584.	Audiencia Gobernadora.	II.	271	315.
5.—Para que en el puerto de Acapulco se guarde la prohibición sobre que las negras y mulatas, no traigan mantos de seda ni lustre.	30 Sep. 1604.	Marqués de Montesclaros.	II.	158 v.	169.
6.—Confirmación de las ordenanzas de la Ciudad, de fecha 7 de Dic. de 1604, sobre que los maestros examinados del arte de la seda, no se puedan examinar para telares de tocas.	27 Eno. 1605.	Marqués de Montesclaros.	II.	162	178.
7.—Que en la ciudad de los Angeles se guarde la Ordenanza del oficio de pasamanos de oro y seda, hecho por el cabildo de la ciudad de México.	17 Ags. 1606.	Marqués de Montesclaros.	II.	180	202.
8.—A pedimento del alcalde del oficio de la sedería, se manda que se guarden, con aumen-					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
to de penas, las ordenanzas del oficio de gorrero.	3 Dic. 1614.	Marqués de Guadalcázar.	III.	8	7.
9.—Confirmación de las ordenanzas sobre la seda, hechas por el Cabildo el 5 de abril de 1619.	20 Abl. 1619.	Marqués de Guadalcázar.	II.	23 v.	25.
10.—Aprobación de la Ordenanza hecha por el Cabildo de la ciudad de México, de fecha 7 de noviembre de 1622, tocante a que no se tiñan las sedas con agua de tequezquite, y que así lo guarden los tintoreros.	30 Dic. 1622.	Marqués de Gelves.	VI.	54	53.
11.—S. E. declara que no obstante las ordenanzas que ganó subrepticamente el gremio de pañeros, se guarde en la ciudad de Puebla la Ordenanza quinta de los de la ciudad de México, aquí inserta, a fin de que dichos pañeros estén incorporados en el gremio del arte mayor de la seda.	5 Abl. 1680.	Enríquez de Rivera.	VI.	88	73.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
<p>12.—Aprobación y confirmación de la Ordenanza, aquí inserta, hecha por los veedores del gremio del arte mayor de la seda en la ciudad de Puebla.</p>	18 Jun. 1680.	Enríquez de Rivera.	VI.	106	81.
<p>13.—Se manda a los veedores del arte de torcer seda, procuren que se examinen otros maestros de dicho arte, hasta el número de doce, para que se cumpla la Ordenanza sobre elecciones de nuevos veedores, y en el interin continúen en el ejercicio del arte los que actualmente lo hagan.</p> <p><b>SEMANA SANTA.</b></p> <p>1.—Para que durante la semana Santa, no salgan en esta ciudad de México, las cofradías de sangre, ni se azote ninguno.</p>	2. Oct. 1697.	Conde de Moctezuma.	VIII.	14.	7.
<p><b>SEMENTERAS.</b></p> <p>1.—Que se cumpla la Ordenanza de 7 de Abl. de 1576, tocante a la</p>	16 Abl. 1612.	Audiencia Gobernadora.	I.	150	173.



EXTRACTO	FECHAS		T.	Fol.	No.
cantidad de ganado que se ha/traer para el beneficio y labor de las sementeras.	3 Nov. 1580.	Conde de la Coruña.	I.	61	63.
2.—Se repite la anterior. (Dice. 3 Eno. en lugar 3 Nov.)	3 Nov. 1580.	Conde de la Coruña.	II.	266	305.
3.—Para que en el valle de San Juan del Río y Cazadero, se cerquen las sementeras que estuvieren a lindes de sitios de estancia de ganados mayores.	23 Nov. 1591.	Lius de Velasco.	I.	163 v.	192.
4.—Para que la Ordenanza aquí inserta, de 6 de Abl. de 1576, tocante a que cerquen las sementeras y que nadie traspase sus límites, se guarde y cumpla en el partido de Pinotepa.	11 May. 1678.	Enríquez de Rivera.	VI.	79 v.	62.
<b>SEMILLAS.</b>					
1.—Para que ninguna persona les compre semillas a los indios, antes de que recojan la cosecha, ni les den dinero					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
adelantado, so pena de perder lo que dieren.	8 Eno. 1580.	Martín Enríquez.	II.	244 v.	278.
<b>SILLA.</b>					
1.—Ordenanza sobre la silla. Que ninguna persona ande en ellas.	13 Nov. 1579.	Martín Enríquez.	I.	37	29.
2.—Se repite la anterior.	13 Nov. 1579.	Martín Enríquez.	II.	235	267
<b>SILLEROS.</b>					
1.—Confirmación de las ordenanzas de 18 de Jul. de 1615, hechas por el Cabildo de la ciudad de México, reformando las antiguas ordenanzas del oficio de silleros.	12 Ags. 1615.	Marqués de Guadalcázar.	III.	13 v.	13.
<b>SOLARES.</b>					
1.—Para que los vecinos y personas que tienen solares por edificar en lo que es traza de la ciudad de México, los edifiquen dentro de seis meses.	21 Ags. 1585.	Moya de Contreras.	I.	93	98.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
2.—Que se cumpla la Ordenanza anterior.	29 Abl. 1605.	Marqués de Montesclaros.	II.	169	188.
<b>SOLTEROS.</b>					
1.—Ordenanza sobre la traza de la ciudad donde se pueda vender vino, y se confirma el mandamiento que prohibe a los solteros tener tabernas y vender vino.	20 May. 1586.	Marqués de Villamanrique.	I.	99	106.
2.—Se repite la anterior.	20 May. 1586.	Marqués de Villamanrique.	II.	291 v.	335.
3.—Para que los hombres jóvenes, solteros o vagabundos, que hubiere en las minas de Pachuca, tomen amos y entren a servir.	18 Nov. 1603.	Marqués de Montesclaros.	II.	144	141.
3 Bis.—Para que se guarde la ordenanza sobre que mozos solteros, no vendan vino en las minas de San Luis y valle de San Francisco.	12 Dic. 1603.	Marqués de Montesclaros.	II.	144 v.	144.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
<p>4.—Para que en las minas de Pachuca se guarde la Ordenanza aquí inserta, sobre que hombres solteros no tengan tabernas de vino.</p>	13 Eno.1604.	Marqués de Montescleros.	II.	145 v.	147.
<p>5.—Sobre que hombres solteros no vendan legumbres y semillas en las plazas y tianguis.</p>	21 Mar. 1605.	Marqués de Montescleros.	II.	168	185
<p>6.—Declaración de las penas contra los que venden vino en las minas, a los indios y a los negros, y que los hombres solteros no tengan tabernas. (Se mencionan las ordenanzas de 16 de Jul. y 14 de Nov. de 1575, y 14 Sep. de 1605.)</p>	11. Eno. 1606.	Marqués de Montescleros.	I.	112	119.
<p>7.—Que se guarde la Ordenanza aquí inserta, sobre que españoles solteros no puedan estar en pueblos de indios, por más de tres días, y habiendo hecho uso de ese derecho no puedan vol.</p>					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
ver a estar, sino pasados cuatro meses.	7 Sep. 1607.	Luis de Velasco.	I.	119 v.	126.
8.—Ordenanza sobre el vino. Habla sobre la prohibición a solteros, para tener tabernas.	7 Nov. 1607.	Luis de Velasco.	II.	189	214.
9.—Para que se guarde la Ordenanza de 7 de Nov. de 1607, que contiene una de 17 de Eno. de 1577, sobre que en las minas de Sultepec, los solteros no tengan tabernas ni vendan mercadurías por toda la jurisdicción de dichas minas.	21 Nov. 1608.	Luis de Velasco.	I.	124	134.
10.—Se declara que en la villa de Najapa se guarde la Ordenanza 7 de Nov. de 1607 (Nº. 8), sobre que mozos solteros no tengan tabernas.	13 Jun. 1615.	Marqués de Guadalcázar.	III.	9	8.
11.—Para que en la ciudad de Tlaxcala, los mozos solteros y no conocidos no puedan vender sombreros, y se permite a los casados, vecinos de la ciudad de Puebla, que los vendan,					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
guardando la Ordenanza y pagando la alcabala.	22 Jul. 1618.	Marqués de Guadalcázar.	III.	78 v.	57.
12.—Para que en la villa de Carrión se guarde la Ordenanza de 21 de Nov. de 1608. (Nº 9.)	5 Sept. 1619.	Marqués de Guadalcázar.	IV.	6 v.	5.
13.—Para que en los pueblos que están en la jurisdicción de la encomienda de D. Andrés de Tapia y Sosa, cumplan la Ordenanza de 31 de Ags. de 1592, sobre que españoles solteros no vivan en pueblos de indios.	10 Mar. 1628.	Marqués de Cerralvo.	IV.	112	105.
14.—Lo mismo que la anterior, para el pueblo de Chiautla.	13 Mar. 1628.	Marqués de Cerralvo.	IV.	112 v.	106
15.—Para que en las minas de Cilacayoapan se guarde la Ordenanza de 7 de Nov. de 1607 (Nº. 8.) sobre que mozos solteros no tengan tabernas.	20 Mar. 1628.	Marqués de Cerralvo.	IV.	113	107.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
16.—Para que se guarden las ordenanzas de 23 de Nov. de 1601 y 17 de Ags. de 1619, sobre que ningún hombre soltero, no siendo indio, se entrometa en los puestos de los indios a revender legumbres y bastimentos.	24 May. 1628.	Marqués de Cerralvo.	IV.	118 v.	113
17.—Para que se guarden las ordenanzas de 7 de Nov. de 1607 (Nº. 8) y 5 de Sep. de 1619 (Nº. 12), sobre que mozos solteros no tengan tabernas ni vendan mercadurías. Este mandamiento es para las minas de Guadalcázar.	22 Eno. 1629.	Marqués de Cerralvo.	IV.	127.	126.
18.—Para que se guarde la Ordenanza sobre que españoles solteros, no estén en pueblos de indios más de tres días. (Nº. 7.)	12 Feb. 1629.	Marqués de Cerralvo.	IV.	129	129.
19.—Se da comisión al Fiscal de la Sala del Crimen, D. Juan de Miranda Gordoquela, para que haga cumplir la Ordenanza de 7 de Nov. de 1607 (Nº. 8), sobre que hombres solteros no					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
tengan tabernas en esta ciudad.	14 May. 1629.	Marqués de Cerralvo.	IV.	132	133.
20.—Una Ordenanza que aparece al margen de la anterior, prorrogando el término.	30 May. 1629.	Marqués de Cerralvo.	IV.	132	133.
21.—Para que en Tlaxcala se guarde la Ordenanza de 7 de Nov. de 1607 (Nº. 8), sobre que solteros no tengan tabernas.	6 Jul. 1629.	Marqués de Cerralvo.	IV.	134	134.
22.—Para que la Ordenanza de 31 de Ags. de 1592, sobre que no vivan solteros en pueblos de indios, se guarde en el pueblo de Jiquipico.	2 Dic. 1630.	Marqués de Cerralvo.	IV.	160 v.	158.
<b>SOMBRETEROS.</b>					
1.—Comisión al Corregidor de esta ciudad, para que saque a los indios de las casas de los sombrereros.	9 Sep. 1603.	Monterrey, Conde de	II.	142	138.
2.—En la ciudad de Tlaxcala se prohíbe que los mozos solteros vendan sombreros, y se per-					



EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
mite a los sombrereros casados, vecinos de Puebla, que vendan sombreros, guardando la Ordenanza y pagando la alcabala.	22 Jul. 1618.	Marqués de Guadalcázar.	III.	78 v.	57.
3.—Que las ordenanzas, aquí insertas, del gremio de los sombrereros de la ciudad de México, se entiendan con el gremio de los de Puebla.	5 Abl. 1680.	Enríquez de Rivera.	VI.	92	75.
- T -					
<b>TABERNAS.</b> (Véase también "Solteros" y "Vino").					
1.—Para que de aquí adelante ninguna persona pueda poner taberna de vino en esta ciudad, sin expresa licencia del Virrey.	27 Ags. 1586.	Marqués de Villamanrique.	I.	103	111.
2.—Se repite la anterior.	27 Ags. 1586.	Marqués de Villamanrique.	II.	298	341.

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fs.	No.
<p>3.—Aprobación de la Ordenanza que hizo Fernando Calderón de Bargas, Corregidor de Cholula, tocante a la venta de vino y a las tabernas que puede haber en dicha ciudad. La Ordenanza es de 27 de Ags. de 1614.</p>	5 Sep. 1614.	Marqués de Guadalcázar.	III.	5	5.
<p>4.—Confirmación de las ordenanzas hechas por el Cabildo de la ciudad de los Angeles, sobre vender vino a los indios, y que no haya tabernas en ciertos barrios de la ciudad.</p>	20 Ags. 1615.	Marqués de Guadalcázar.	III.	16	14.
<b>TENIENTES.</b>					
<p>1.—Que se guarden las provisiones acerca de no poner teniente y alguaciles mestizos o mulatos, y que las indias y mulatas que sirven en las estancias no sean sacadas sin información de haber cometido un delito.</p>	3 Jun. 1578.	Martín Enríquez.	II.	216 v.	239.
<p>2.—Para que los tenientes, alcaldes mayores y corregidores, en</p>					

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fa.	No.
<p>sus jurisdicciones, no contraten bastimentos, y sólo lo necesario para su sustento.</p> <p>3.—Se repite la anterior.</p> <p>4.—Se exceptúan de la prohibición de traer esclavos con armas, a los tenientes, los alcaldes y los alguaciles.</p> <p>5.—Se repite la anterior.</p> <p>6.—Sobre la orden que de aquí adelante se ha de guardar en tomar las fianzas de los tenientes, alcaldes mayores y corregidores, y sobre las certificaciones que han de traer para su despacho.</p> <p>7.—Se repite la anterior.</p>	<p>29 Nov. 1578.</p> <p>29 Nov. 1678.</p> <p>12 Ags. 1586.</p> <p>12 Ags. 1586.</p> <p>18 Jun. 1607.</p> <p>18 Jun. 1607.</p>	<p>Martín Enríquez.</p> <p>Martín Enríquez.</p> <p>Marqués de Villamanrique.</p> <p>Marqués de Villamanrique.</p> <p>Marqués de Montesclaros.</p> <p>Marqués de Montesclaros.</p>	<p>I.</p> <p>II.</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>I.</p> <p>II.</p>	<p>Indice</p> <p>220 v.</p> <p>102</p> <p>297 v.</p> <p>118 v.</p> <p>185</p>	<p>6</p> <p>245.</p> <p>110.</p> <p>340.</p> <p>125.</p> <p>209.</p>

EXTRACTO	FECHAS		T.	Fv.	No.
<p>8.—Que las visitas a los carreteros y arrieros, no se remitan a tenientes ni alguaciles, sino que las hagan personalmente los corregidores y alcaldes mayores.</p>	29 Nov. 1617.	Marqués de Guadalcázar.	III.	74	54.
<p>9.—Se prohibe a los alcaldes mayores, corregidores y justicias, que nombren tenientes y quiten a los que estuvieren puestos.</p>	24 Dic. 1621.	Marqués de Gelves.	II.	34 v.	35.
<p>10.—Sobre la orden que se ha de guardar en las provisiones de tenientes, alcaldes mayores y corregidores y en la presentación a sus partidos. Se inserta una ordenanza de 20 de febrero de 1607.</p>	12 Feb. 1629.	Marqués de Cerralvo.	II.	308 v.	353.
<p>11.—Que el alcalde mayor de la provincia de Autilán cumpla la Ley aquí inserta, sobre que no se nombren tenientes que sean vecinos de la jurisdicción.</p>	5 Dic. 1667.	Marqués de Mancera.	V.	11 v.	15.

(Concluid)

## INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 1364 A 1373

(*Continúa.*)

Años 1764-1805. Vol. 1364. Exp. 1. F. 81. JICAYAN, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Pedro Juchatengo, sobre posesión de su fundo legal. Cita los pueblos de San Miguel Sola y San Jerónimo Coatlán, así como la hacienda de Santa Ana. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1805-07. Vol. 1364. Exp. 2. F. 51. ZIMATLAN SAN LORENZO, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Juan Lachigalla, contra los del de San Pedro Taviche, sobre posesión de tierras. Cita las haciendas de Poblete, Xagua, El Rincón, y los ranchos de Andrés Niño y de La Olla. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1805-07. Vol. 1364. Exp. 3. F. 18. MEXICO.—Los naturales del barrio de San Miguel de Belem, anexo a la parcialidad de San Juan, sobre que se les conceda licencia para poder vender un solar contiguo al Colegio de Niñas conocido por de Las Mochas. Juris. D. F. Tierras.

Año 1805. Vol. 1364. Exp. 4. F. 13. LAGOS, P<sup>o</sup>.—José Manuel Flores, dueño de la hacienda de San Miguel de la Estancia Grande, sobre denuncia de las tierras realengas contiguas a la estancia de Tlalixcoya o Tlalixcoyum, perteneciente a Julio Gómez de Portugal. Juris. Jalisco. Tierras.

Año 1809. Vol. 1364. Exp. 5. F. 1. CUAUTITLAN, P°. —Los naturales del pueblo de Acamixtla, sobre posesión de aguas. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1805. Vol. 1364. Exp. 6. F. 25. TEPOSCOLULA, P°.—Francisco de Jesús Velasco y Clara Sebastiana de Esquivel, caciques de los pueblos de Tepejillo, San Andrés de la Laguna, La Magdalena y San Miguel Tixá, contra los naturales del de Tixá, sobre posesión de tierras y reconocimiento del cacazgo. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1805-07. Vol. 1364. Exp. 7. F. 34. APASEO SAN JUAN BAUTISTA, P°.—Juana Antonia de la Trinidad Gómez, contra José Ignacio Campos, sobre restitución de una casa y solar. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1805. Vol. 1364. Exp. 8. F. 12. ZACAPU, P°. —Los naturales del pueblo de San Francisco Tarejero, contra Juan Pastor Morales, dueño de la hacienda de Bellas Fuentes, sobre posesión de su fundo legal. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1805-06. Vol. 1364. Exp. 9. F. 5. OCOTLAN, P°. —Los naturales del pueblo de Santa Cecilia Jalieza, contra los del de Santo Domingo Jalieza, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1805. Vol. 1364. Exp. 10. F. 2. ZINAPECUARIO, P°.—Los naturales del pueblo de San Miguel Curinhuato, sobre medida de su fundo legal. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1805. Vol. 1364. Exp. 11. F. 26. MEXICO.—Victoriana Antonia Díaz, sobre que se le conceda licencia para poder vender un solar ubicado en el callejón que nombran de la Tienda del Manco, del barrio de Tizapán. Juris. D. F. Tierras.

Año 1805. Vol. 1364. Exp. 12. F. 87. IZUCAR, P°.—Los naturales del barrio de San Diego Chiconcoac, contra Mateo

Musitu, dueño de la hacienda de Raboso, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1805-10. Vol. 1365. Exp. 1. F. 176. IRAPUATO.—Antonio de la Cruz Olmos, contra José Pablo Gamiño, sobre bienes hereditarios. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1805-09. Vol. 1365. Exp. 2. F. 111. RIO SANTA MARIA DEL, Pº.—María Marcelina, Antonia Velázquez, y consortes, contra Manuel Alejandro, sobre división de los bienes de Andrés Miguel, entre los que se encuentra el sitio nombrado los Barrancos o Molinos. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1758-1810. Vol. 1365. Exp. 3. F. 225. SALAMANCA, Pº.—Francisco Sánchez, dueño del rancho nombrado del Padre Sánchez, contra José Manuel Alvarado, dueño de la hacienda de la Loma de Granada, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de las Cruces. Dos planos. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1805-07. Vol. 1366. Exp. 1. F. 169. ATLIXCO, Pº.—Antonio del Vado y Cosío, dueño de la hacienda de San Bernardo, sobre que no se permita la destrucción del puente que une su hacienda con la de Xonaca, por facilitar el paso del río y ser benéfico a los pueblos circunvecinos. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1802-05. Vol. 1366. Exp. 2. F. 31. RIO SAN JUAN DEL.—María Manuela, contra Pedro María Olalde, sobre propiedad de un solar ubicado en el barrio de Santa Cruz. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1792-1805. Vol. 1366. Exp. 3. F. 119. TEPEACA.—Los gañanes de la hacienda de San Pablo, perteneciente a Manuel Vicente Romero, sobre que se les adjudiquen tierras de dicha hacienda para formar su población. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1805-06. Vol. 1366. Exp. 4. F. 43. TEOTITLAN DEL CAMINO, P°.—Los naturales del pueblo de San Martín Toxpalan, contra José Antonio Muñoz de Ogazón, dueño de la hacienda de San Nicolás Ayotla, sobre posesión de aguas del Río de los Reyes. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1810. Vol. 1366. Exp. 5. F. 22. MEXICO.—José Antonio Mayorga, contra José Ugalde, sobre propiedad del sitio nombrado Tlahuantongo, ubicado a espaldas del Convento del Carmen. Juris. D. F. Tierras.

Años 1804-05. Vol. 1366. Exp. 6. F. 22. CHOLULA.—Mariano de Santiago Tejeda, contra José Alvarez Tirado, sobre cumplimiento de la escritura de venta de tierras que le otorgó. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1805-12. Vol. 1366. Exp. 7. F. 13. CELAYA.—Manuel Gómez de Linares, sobre remate de las haciendas de Guadalupe, Borja y Basurto, que pertenecieron a Francisco Tomás de Paredes, Alférez Real que fué de la ciudad de Celaya. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1805. Vol. 1366. Exp. 8. F. 4. ATLIXCO.— Los naturales del pueblo de San Miguel Aguacomulcan, contra los del de San Francisco Huilango, sobre posesión de aguas del río de Huichilac, Juris. Puebla Tierras.

Año 1805. Vol. 1367. Exp. 1. F. 2. MEXICO.—José Manzanal, contra los herederos de Sixto Velasco, sobre venta de tierras ubicadas en el barrio de Teocaltitlán. Juris. D. F. Tierras.

Años 1805-06. Vol. 1367. Exp. 2. F. 7. XOCHIMILCO, P°.—Los naturales del pueblo de Santiago Tepalcatlalpa, sobre insubsistencia del arrendamiento de una cantera perteneciente a su comunidad, hecho a favor de Pedro Arias. Juris. D. F. Tierras.



Años 1803-05. Vol. 1367. Exp. 3. F. 46. RIO SANTA MARIA DEL, P<sup>o</sup>.—Los naturales de dicho pueblo, contra Juan Antonio del Castillo y Llata, dueño de la hacienda de Villela, sobre posesión de su fundo legal. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1802-06. Vol. 1367. Exp. 4. F. 46 HUAUCHINAN-GO, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de Santiago Yetla, contra los del de Santa Ana Tlapacoyan, Chiconcuautla y Tlaxco, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Tlaola y Chicontla. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1805. Vol. 1367. Exp. 5. F. 5. TLALNEPANTLA, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de Santa María Magdalena Cahuacán, sobre uso de pastos y posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1805. Vol. 1367. Exp. 6. F. 18. TLALNEPANTLA, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de Santa Cruz del Monte, contra la Condesa de San Pedro del Alamo, dueña de la hacienda del Cristo, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1805. Vol. 1367. Exp. 7. F. 14. MEXICO.—Carlos Quintero, María Valentina, y consortes, sobre que se les conceda licencia para poder vender un sitio ubicado en el barrio de San Juan de la Penitencia. Juris. D. F. Tierras.

Años 1805-07. Vol. 1367. Exp. 8. F. 35. ZITACUARO SAN JUAN, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Lucas Tiquicheo, contra el Sub-delegado de Zitácuaro, sobre arrendamiento de la estancia de Copandarillo. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1804-06. Vol. 1367. Exp. 9. F. 141. MORELIA.—Los arrendatarios del rancho de Surumbeneo, perteneciente a los bienes de comunidad de los naturales del pueblo de Charo, contra Benito López, arrendatario de la hacien-

da de Irapeo, sobre el libre tránsito del camino real que conduce a la ciudad de Valladolid. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1804-05. Vol. 1367. Exp. 10. F. 18. ZINAPÉCUARO, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Miguel Curinhuato, sobre posesión de su fundo legal. Juris. Michoacán Tierras.

Años 1801-06. Vol. 1367. Exp. 11. F. 139. MEXICALZINGO SAN MARCOS, P<sup>o</sup>.—Juana Escudero, curadora de los menores hijos de Manuel Bermejo y Manuela Espinosa Barrera, contra Juan Evangelista Martínez, sobre entrega de una salitrera. Juris. D. F. Tierras.

Años 1825-26. Vol. 1367. Exp. 12. F. 4. MEXICO.—La Marquesa de San Román, contra María Josefa Moncada, sobre pesos y exhibición de la escritura de fundación de su mayorazgo, así como del testamento otorgado por la Condesa de San Mateo. Juris D. F. Tierras.

Años 1806-09. Vol. 1368. Exp. 1. F. 193. ATLIXCO.—Antonio del Vado y Cosío, dueño de las haciendas de San Bernardo, Santa Cruz y Santa Teresa, contra el curato de la villa de Atlixco, dueño de las de Xonaca, Ahuehuate y Coltzingo, sobre posesión de aguas. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1806-10. Vol. 1368. Exp. 2. F. 159. TEHUACAN.—Antonio José y María Josefa Apezechea, contra su hermano José Mariano, sobre sucesión a los bienes de Antonio Lucas Apezechea, entre los que se encuentran las haciendas de San Pedro y San Francisco Javier Calipan, así como los ranchos de Coloalco, Ajusco y Acultzingo. Juris. Puebla, Tierras.

Años 1806-07. Vol. 1368. Exp. 3. F. 68. TLAPA, P<sup>o</sup>.—Antonia Francisca Tenorio, contra Juan del Villar, sobre despojo del trapiche situado en el paraje nombrado Tzinacantla. Juris. Guerrero. Tierras.

Años 1799-1801. Vol. 1368. Exp. 4. F. 5. QUECHUL-  
TENANGO SANTIAGO, P<sup>o</sup>.—Agustina Quintero, sobre de-  
nuncio del sitio nombrado El Naranja, Cita la hacienda de  
San Sebastián Buenavista, los ranchos de Acateyahualco  
y Jalapa, así como el pueblo de Jocutla, Juris. Guerrero.  
Tierras.

Años 1805-12. Vol. 1369. Exp. 1. F. 195. TACUBA,  
P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de San Lorenzo Totolin-  
ga, contra Pedro Vicente Díaz, y los naturales del pueblo  
de San Bartolo Naucalpan, Méx., sobre posesión de tierras.  
Juris. D. F. y Edo. de México. Tierras.

Años 1805-09. Vol. 1369. Exp. 2. F. 170. CHIAUTLA,  
P<sup>o</sup>.—Juan Sobreira y Bolaños, dueño de la hacienda de  
San José Izúcar y del rancho de Cuajimicuila, contra los  
naturales de los pueblos de Mitepec y Zacango, sobre po-  
sesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1806-08. Vol. 1369. Exp. 3. F. 119. IZUCAR,  
P<sup>o</sup>.—Los naturales del barrio de San Juan Piaxtla, con-  
tra Mateo Musitu, dueño del ingenio de Raboso, sobre po-  
sesión de tierras. Dos planos. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1804-08. Vol. 1370. Exp. 1. F. 93. DOLORES  
HIDALGO, P<sup>o</sup>.—José Santiago Ramírez, y socios, indios  
terrazgueros de la hacienda de San Rafael Tequixquiapan,  
perteneciente a Nicolás Berber y Vargas, sobre que se les  
adjudiquen tierras de la misma para formar su población.  
Cita las haciendas de La Petaca, La Venta y San Ga-  
briel. Un plano. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1801-06. Vol. 1370. Exp. 2. F. 125. PENJAMO, P<sup>o</sup>.  
—José Miguel Sánchez, contra José Ramos Sánchez, sobre  
sucesión a un solar que quedó por bienes de Lorenzo Sán-  
chez. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1736-77. 1804-11. Vol. 1370. Exp. 3. F. 268.  
OZULUAMA.— Santiago de Sanmartín y Felipe Piñeiro,

dueños de la hacienda de Tanciatot, contra José Manuel del Angel Mora, y demás coherederos de la hacienda de Tenceme, sobre propiedad de tierras. Cita los sitios de Chicayán, Tantomol, San Bartolomé, San José, y Río del Escribanillo. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1806-11. Vol. 1371. Exp. 1. F. 266. CUERNAVACA.—José Salazar y Serfat, contra Luis Marrugat, sobre pesos y exhibición de los inventarios de la hacienda de San Salvador Miacatlán. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1806-08. Vol. 1371. Exp. 2. F. 97. POCHUTLA, Pº.—Los naturales del pueblo de San Pedro Pochutla, contra los del de Santa María Tonameca, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de San Agustín Loxicha y San Francisco La Galera. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1797-1808. Vol. 1371. Exp. 3. F. 111. ACAMBARO.—María de Jesús Delgado, contra Juan Antonio Espino, sobre sucesión a los bienes de Miguel Clemente Carrillo Altamirano, entre los que se encuentra la hacienda de Inchamácuaro. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1806-11. Vol. 1372. Exp. 1. F. 91. RIO BLANCO, valle.— José de Jesús Zepeda, contra los herederos del Conde de Casa de Loja, dueño de la hacienda de Albarcones, sobre posesión de tierras del rancho de Santa Clara. Testimonio del título de composición de cuatro y medio sitios y una caballería de tierra, en jurisdicción del Real de Charcas y San Francisco Matehuala, S. L. P., expedido a favor de Melchor de Espinosa (1729). Diligencias relativas a los linderos divisorios entre el Nuevo Reino de León y la Nueva Galicia. Juris. Jalisco. Tierras.

Años 1785-1806. Vol. 1372. Exp. 2. F. 122. SAN BLAS, Pº.—Los naturales del pueblo de Jalcocotán, contra Miguel de Haro Bracamonte, dueño de la hacienda de Ixta-

pa, sobre posesión de los sitios nombrados Santa Cruz y Jolotemba. Juris. Tepic. Tierras.

Años 1803-09. Vol. 1372. Exp. 3. F. 168. APASEO SAN JUAN BAUTISTA, P°.—María Antonia Capitana, contra Bárbara Guadalupe Gómez Gallegos, sobre propiedad de un solar, Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1767-1811. Vol. 1373. Exp. 1. F. 134. CHIAUTLA, P°.—Juan Sobreira y Bolaños, dueño de la hacienda de San José Izúcar, y del rancho de Cuajimicuila, contra los naturales de los pueblos de Mitepec y Zacango, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1801-07. Vol. 1373. Exp. 2. F. 76. CELAYA.—José de los Santos, Santiago Martín y Petrona María, sobre posesión de tierras del rancho de Las Latas, en términos del pueblo del Guaje. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1806-10. Vol. 1373. Exp. 3. F. 72. PAZ SAN LUIS DE LA, P°.—Francisco Antonio Alday, Pedro García Coaña y José María López, dueños respectivamente de las haciendas de Charcas, El Salitre y Palmillas, contra los naturales de los pueblos de San Juan Bautista Xichú y Cieneguilla, sobre posesión de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1806. Vol. 1373. Exp. 4. F. 6. HUAJUAPAN, P°.—Los naturales del pueblo de Santa María Suchitlapilco, contra Mariano Vargas, sobre despojo de tierras en los parajes nombrados Los Mezquites y Sauz. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1806. Vol. 1373. Exp. 5. F. 7. TEPOSCOLULA, P°.—Francisco de Jesús Velasco, cacique del pueblo de Tepejillo, contra los naturales del de San Miguel Tixá, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1806-07. Vol. 1373. Exp. 6. F. 8. CHALCO. P°.—Tomás Antonio Paradela, arrendatario de la hacienda de

San José de Chalco, contra los naturales del pueblo de Tlalmanalco, sobre restitución de aguas. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1806. Vol. 1373. Exp. 7. F. 7. LLANOS SAN JUAN DE LOS, P<sup>o</sup>.—Los naturales del pueblo de Santa María Cuyuaco, sobre deslinde de su fundo legal. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1806. Vol. 1373. Exp. 8. F. 2. CELAYA.—Documento relativo al remate de las haciendas de Guadalupe, San Borja, Basurto y sus ranchos anexos, pertenecientes a la testamentaria de Francisco Tomás Paredes. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1810. Vol. 1373. Exp. 9. F. 42. IZUCAR, P<sup>a</sup>.—Los naturales del pueblo de San Pablo Zoyatitlanapan, contra los del de San Sebastián Tenango, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

*(Continuará.)*

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE  
LOS MESES DE JULIO, AGOSTO  
Y SEPTIEMBRE

A

ACUERDOS DEL EXTINGUIDO CABILDO DE MONTEVIDEO.— Archivo General de la Nación.—Vol. XIV.—Montevideo, 1941.

ANALES DEL MUSEO MICHOACANO.—Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.—Núm. 2.—Michoacán, julio de 1941.

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACION DE MAYO 1837-1937. Homenaje del Hon. Concejo Deliberante en el Centenario de su fundación. Buenos Aires, 1939.

ANNUAL REPORT OF THE LIBRARIAN OF CONGRESS.—Washington, 1941.

ANUARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO.— Ciudad Trujillo, 1940-1941.

ARCHIVO DE INDIAS, EL, por José Torre Revello.— Museo de Entre Ríos, Conferencias de su ciclo 1939.— Núm. II.— Paraná, 1939.

B

BIBLIOTECA PUBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS, LA.— American Library Association.— Chicago, Illinois, 1941.

**BOLETIN BIBLIOGRAFICO DE ANTROPOLOGIA AMERICANA.**— Instituto Panamericano de Geografía e Historia.—Vol. IV, Núm. 3.—México, septiembre a diciembre de 1940.

**BOLETIN BIBLIOGRAFICO MEXICANO.**— Año II, Núm. 18.—México junio de 1941.

**BOLETIN DE ESTADISTICA.**—Departamento de Distrito Federal.—México, julio y agosto de 1940.

**BOLETIN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.**— Núms. 21 y 22.—Tercera Epoca.—San Salvador, C. A., abril de 1941.

**BOLETIN DE LA SOCIEDAD GEOGRAFICA DE LIMA.**—Tomo LVII, trimestre 4°.—Lima, Perú, 1940.

**BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO.**—Tomo VI, Núm. 2.— Guatemala, C. A., enero de 1941.

**BOLETIN DEL INSTITUTO DE CULTURA LATINO-AMERICANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.**—Universidad de Buenos Aires. Año IV, Núm. 24.—Buenos Aires, noviembre-diciembre de 1940.

**BOLETIN MENSUAL DE LIBROS AMERICANOS,** publicado por el Librero de la Feria, La Casa del Libro Usado.—Año II, Núms. 23 y 24, 2/a, Epoca.—Montevideo, mayo y junio de 1941.

**BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA POBLACION INDIGENA EN MEXICO.**—Trabajo presentado por el señor Lic. Romeo Ortega, Ministro de México, ante la Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica. San José, Costa Rica, 1941.

**BULLETIN OF INFORMATION.**— Columbia University.—Forty-first series Núms. 36 y 39.—New York, august y september, 1941.



## C

CUENTOS MEXICANOS.—Colección de autores exclusivamente mexicanos.— Núm. 1.— México, 1940.

## D

DESDE LAS SOMBRAS.— Periódico Mensual.—Órgano de la "Asociación Ignacio Trigueros".—Tomo XIX, Núms. 7 y 9.—México, julio y septiembre de 1941.

DESIGNACION DE DON SANTIAGO LINIERS, COMO GOBERNADOR DE LOS TREINTA PUEBLOS DE LAS MISIONES GUARANIES Y TAPES, LA.— Julio César González.— Buenos Aires, 1940.

DIVULGACION HISTORICA.— Vol. II, Núm. 9.—México, julio de 1941.

## E

EPISTOLARIO ENTRE LOS LIBERTADORES SAN MARTIN Y BOLIVAR.— Instituto Sanmartiniano.— Buenos Aires, 1941.

ESCUELA MEXICANA Y LA SOLIDARIDAD CONTINENTAL, LA.—Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública.—México, 1941.

## G

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—Secretaría de la Economía Nacional.—Año XII, Núms. 9, 10, 11 y 12. septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1940, y Año XIII, Núms. 1, 2, 3 y 4, enero, febrero, marzo y abril de 1941.—México, D. F.

GUION.—Órgano del Bloque Revolucionario de la H. Cámara de Diputados.—Año III, Núm. 5.—México, marzo y abril de 1941.

GUION DE HISTORIA CONTEMPORANEA. (Síntesis de los capítulos VI a XIII) por Vicente Sáenz.—México, 1941.

## H

HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW, THE.—Vol. XXI, Núms. 2 y 3.—Durham, North Carolina, may y august, 1941.

HOMENAJE AL V° CENTENARIO DE LA IMPRENTA.—Museo de Entre Ríos. Paraná, noviembre de 1940.

## L

LATIN AMERICAN JOURNALS DEARLING WITH THE SOCIAL SCIENCES AND AUXILIARY DISCIPLINES.— División of Intellectual Cooperation Pan American Union. Washington. D.C., 1941.

LIBRO Y EL PUEBLO, EL.—Tomo XIV, Núm. 2.—México, mayo-junio de 1941.

## M

MASTERKEY, THE.—Vol. XV, Núm. 5.—September, 1941.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—Septiembre de 1939 —Agosto de 1940.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Gral. e Ing. Eduardo Hay, Secretario del Ramo. — México, 1940.

MEXICAN GOVERNMENT PUBLICATIONS, a Guide to the More Important Publicatios of the National Government of México, 1821-1936, by Annita Melville Ker.— Library of Congress.—Washington, 1940.

MEXICO FORESTAL.—Órgano de la Sociedad Forestal Mexicana, C. L.— Tomo XIX, Núms. 7 y 8.—México, julio y agosto de 1941.

MORAZAN, Héroe Continental.— Luis Chávez Orozco.— Tegucigalpa, D. C., julio de 1941.

## N

NOTICIERO BIBLIOGRAFICO, EL.— Tomo II, Núm. 24.— México, junio de 1941.

NUEVA MISION DE LOS ESPAÑOLES EN LOS PUEBLOS HISPANOAMERICANOS, LA.— José de los Ríos.—Ciudad Tujillo, 1941.

## O

OPTIMISMO JUVENIL.—Publicación Mensual de la juventud israelita de México.—Año V, Núm. 54.—México, agosto de 1941.

## P

PALACIO, EL.—Vol. XLVIII, Núms. 6, 7 y 8.—June Juli y august, 1941.

PRELIMINARY INVENTORY OF THE WAR INDUSTRIES BOARD RECORDS.— The National Archives.— Washington, may, 1941.

## R

RENOVIGO.—Jaro VII, Núm. 38.—Mejiko, julio, 1941.

REVISTA DE HISTORIA DE AMERICA, INDICE DE LA.— Instituto Panamericano de Geografía e Historia, correspondiente a los números 8, 9 y 10, de los meses abril, agosto y diciembre de 1940, y Núm. 11, abril de 1941. México, D. F.

## S

**SAN LUIS POTOSI.**— Guía de la ciudad, por Joaquín Meade.— México, 1941.

**SOLDADO, EL.**— Organó de Divulgación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.— Año XVIII, Núms. 5, 6 y 7.— México, mayo, junio y julio de 1941.

## T

**TABASCO.**— Revista Mensual.— Año III, Núms. 30, 31 y 32.— México, junio, julio y agosto de 1941.

**THINK.**— Vol. VII, Núm. 7.— July, 1941.

**TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**—Tomo IX, Núms. 38 y 39.— México, marzo y abril de 1941.

## U

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**— Núm. 45.— Medellín-Colombia, abril-mayo de 1941.

## V

**VOZ GUADALUPANA, LA.**— Revista Mexicana de Cultura.—Año VIII, Núms. 2 y 3.—México, mayo y junio de 1941.

# INDICE DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO

	Págs.
Crónica Mexicana Betlemítica. 1688-1689....	9
Sobre el establecimiento de la Comandancia General en las Pro- vincias Internas del Norte.—1771....	73
Prisión del Virrey Iturrigaray. (Principios del Siglo XIX.).....	83
Proceso Inquisitorial contra una india curandera.—1538.. . . .	207
Noticia sobre los indios de la Provincia de Pánuco. Primer ter- cio del Siglo XVII. . . . .	215
Los indios de Yucatán. Informe del bachiller Bartolomé del Gra- nado Baeza. . . . .	223
Uso de dosel y sitial. . . . .	407
La Filosofía en la Nueva España. . . . .	423
Exposición de documentos históricos estadísticos. . . . .	507
Fundación de la ciudad de Mérida de Yucatán. . . . .	593
Relación del Cabildo de la Ciudad de Mérida, por Martín de Pa- lomar y Gaspar Antonio Xihu.—1579. . . . .	595
Provisión de médico para Mérida de Yucatán.—1707. . . . .	627
Efemérides de Mérida de Yucatán, por Ceferino Gutiérrez.—1798- 1822. . . . .	647
Catálogo de pobladores de Nueva España. . . . .	237, 455, 713
Indice del Ramo de Ordenanzas. . . . .	141, 295, 509, 743
Indice del Ramo de Tierras. (Volúmenes 1333 a 1373.) . . . .	177, 377, 567, 775
Publicaciones recibidas. . . . .	189, 391, 578, 785



**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACION**

Estado General de las Fundaciones hechas por D. José Escandón. — (Tomo II, rústica.) XV.....	\$ 2.50
Estado General de las Fundaciones hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II empastados.) XIV y XV.....	10.00
Correspondencia y Diario Militar de D. Agustín de Iturbide. — 1815-1821. (Tomo III.) XVI.....	2.50
Crónica de Michoacán. — Beaumont. — XVII, XVIII y XIX..	15.00
Palestra Historial, por Fr. Francisco de Burgoa. — XXIV.....	5.00
Geográfica Descripción, por Fr. Francisco de Burgoa. — XXV y XXVI.....	10.00
Documentos Inéditos, relativos a Hernán Cortés y su familia — XXVII.....	2.50
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo). — XXVIII.....	2.50
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX.	5.00
La Iglesia y el Estado en México.....	2.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros.....	1.00

**NUMEROS AGOTADOS DE ESTE BOLETIN**

- Tomo II, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Tomo III, Números 1, 2, 3 y 4.
- Tomo IV, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Tomo V, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Tomo X, Número 1.